

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA**

**"Actualización de los Métodos del Sufragio
En la Adjudicación de Escaños en el
Congreso de la República a partir de 1999"
(Listado Nacional y Distrito Metropolitano)**

TESIS

**PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

POR

MARIO ROLANDO DE LEON SOLIS

AL CONFERIRSELE EL GRADO ACADEMICO DE

LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA

Y EL TITULO PROFESIONAL DE

POLITICOLOGO

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2008

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Licenciado: Estuardo Gálvez Barrios

SECRETARIO GENERAL

Doctor: Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
VOCAL I:	Licda. Claudia Verónica Agreda Ajquí
VOCAL II	Lic. Pablo Daniel Rangel Romero
VOCAL III	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. Víctor Manuel González Robles
VOCAL V:	Br. Williams Alejandro Álvarez De León
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE GRADO

EXAMINADOR:	Licda. Mérida Hortensia Cáceres Paz
EXAMINADOR:	Lic. Edgar Roberto Jiménez Ayala
EXAMINADOR:	Lic. Christian Calderón Cedillos
EXAMINADOR:	Lic. Fredy Ochoa
EXAMINADOR:	Lic. Jorge Ernesto Fuentes Aqueche

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PUBLICO DE TESIS

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADOR:	Lic. Edgar Roberto Jiménez Ayala
EXAMINAROR:	Licda. Alma Consuelo Coguox Pérez
EXAMINADOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis. (Art. 74 del Reglamento de Evaluaciones y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)



Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

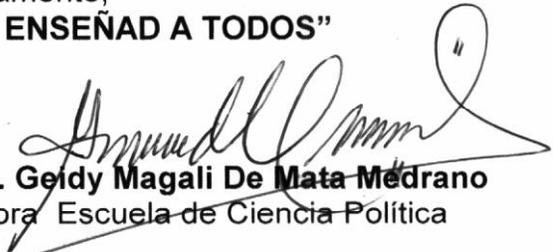
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, once de abril del año dos mil ocho.

ASUNTO: El (la) estudiante **Mario Rolando de León Solís**, Carnet No. **41176**, inicia trámite para la realización de su Tesis.

Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. Se traslada al (la) Coordinador (a) de la Carrera de Ciencia Política, **Lic. (Licda.) Roberto Jiménez Ayala**, para que considere la aceptación del tema de tesis planteado y el nombramiento del Asesor de tesis. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.



Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c. Archivos
seb
/1



Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

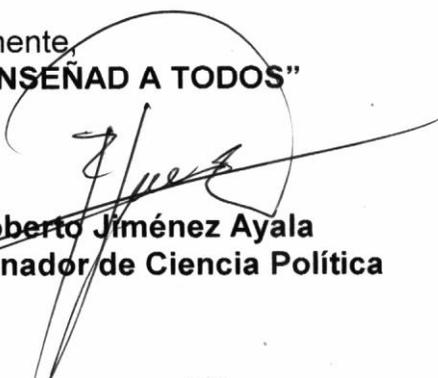
Guatemala,
15 de abril del 2008

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"El Sufragio: Representación Proporcional de las Minorías en el Congreso de la República**, (Listado Nacional y Distrito Metropolitano) Elecciones Generales 1999", puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Roberto Jiménez Ayala
Coordinador de Ciencia Política

Se envía expediente
c.c. archivos
sebm
/2





Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamerica

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dieciséis de abril del año dos mil ocho.

ASUNTO: El (la) estudiante **Mario Rolando de León Solís**, Carnet No. **41176** continúa trámite para la realización de su Examen de tesis.

Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera, **Lic. Roberto Jiménez Ayala**, pase al Coordinador de Metodología, **Doctor Gustavo Palma Murga**, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"




Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c. Archivos
sebm
/3



Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Guatemala,
18 de abril del 2008

Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del (de la) estudiante **Mario Rolando de León Solís**, Carnet No. **41176** titulado **"El Sufragio: Representación Proporcional de las Minorías en el Congreso de la República (Listado Nacional y Distrito Metropolitano) Elecciones Generales 1999"**.

El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.



Atentamente,
"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

Dr. Gustavo Enrique Palma Murga
Coordinador Área de Metodología

Se envía el expediente
c.c. archivos
seb
/4



Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dieciocho de abril del año dos mil ocho.

ASUNTO: El (la) estudiante **Mario Rolando de León Solís**, Carnet No. **41176**, continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador del Área de Metodología, pase al Asesor de Tesis **Lic. Arturo Díaz Córdova**, para que brinde la asesoría correspondiente y emita su dictamen correspondiente.

Atentamente,



"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c. Archivos
seb
/5

Guatemala, 14 de mayo de 2008

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora de la Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

De mi respeto:

Conforme a la designación que se me hiciera por parte de la Dirección de la Escuela de Ciencia Política con fecha 18 de abril de 2008, hemos procedido a la discusión, cambios y evaluación del informe final de tesis titulado "ACTUALIZACION DE LOS METODOS DEL SUFRAGIO EN LA ADJUDICACION DE ESCAÑOS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA A PARTIR DE 1999" (LISTADO NACIONAL Y DISTRITO METROPOLITANO) elaborado por el estudiante **MARIO ROLANDO DE LEON SOLÍS**, Carné No. 41176, previo a realizar el Examen Público para optar al Grado Académico de Licenciado en Ciencia Política y al Título Profesional de Politicólogo.

La investigación realizada reúne los aspectos teórico-metodológicos suficientemente fundamentados en las fuentes documentales consultadas y en las entrevistas efectuadas.

Habiéndose cumplido con los requerimientos de la investigación, hemos finalizado la asesoría de dicho trabajo. Me permito manifestar el Visto Bueno al trabajo efectuado, para que sea autorizado en su impresión de tesis de graduación, y a la vez sea discutido en el examen general público reglamentario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para suscribirme de la señora Directora, con atención.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Dr. Arturo Díaz Córdova
Asesor de Tesis

c.c.



Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, dieciocho de junio del año dos mil ocho.

ASUNTO: El (la) estudiante **Mario Rolando de León Solís**,
carnet No. **41176** continúa trámite para la
realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Lic. (Licda.) Arturo Díaz Córdova, en su calidad de Asesor (a) de Tesis, pase al (a la) Lic. (Licda.) **Roberto Jiménez Ayala**, para que proceda en su calidad de Coordinador (a) de la Carrera de Ciencia Política de la jornada matutina, a conformar el Tribunal que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/seb



Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

ACTA DE EVALUACION DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el trece de agosto del año dos mil ocho, se procederá a la verificación de la incorporación de las observaciones hechas por la Terna Examinadora del Examen de Defensa de Tesis, conformada por la Licda. Alma Consuelo Cogoux Pérez, Lic. Henry Dennys Mira Sandoval y el Coordinador del Área de Ciencia Política, Lic. Roberto Jiménez Ayala, incluyendo la modificación del título, el cual quedó así: **“ACTUALIZACIÓN DE LOS MÉTODOS DEL SUFRAGIO EN LA AJUDICACIÓN DE ESCAÑOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, A PARTIR DE 1999 (LISTA NACIONAL Y DISTRITO METROPOLITANO)”** presentado por el estudiante **Mario Rolando De León Solís**, carné No. **41176**.

Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron la evaluación y habiendo comprobado que efectivamente se efectuaron las modificaciones recomendadas, se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite respectivo.

Dado en la ciudad de Guatemala a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Examinador (a)

Examinador (a)

Examinador (a)

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7c/seb



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintisiete de agosto del año dos mil ocho.

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante **Mario Rolando De León Solís**, carnet No. **41176**, titulado **“ACTUALIZACIÓN DE LOS MÉTODOS DEL SUFRAGIO EN LA ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A PARTIR DE 1999 (LISTADO NACIONAL Y DISTRITO METROPOLITANO)”**.

Atentamente,
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c. Archivos
8/l. chacón



DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

Dedico esta graduación al Supremo Creador.

También a:

María Mercedes +
María Alba
María André
Lorena María
Camila María
Isabela María
Daniela María

y los reconocimientos tan difíciles de referir, pero después de Dios, agradezco a todas las instituciones, personas y familiares que desinteresadamente, colaboraron para terminar mi carrera.

A mis Padrinos de Graduación

Doctora: Suzzette Lorena de León Gallardo de Zaldaña

Licenciada: Ana Carolina de León Gallardo de Carrera

Ingeniero: Julio César Zaldaña Figueroa

"INDICE GENERAL"

INTRODUCCION	a
<u>CAPITULO I</u>	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.1.1 Delimitación Temporal, Espacial y de Unidad de Análisis	2
1.2 Justificación	3
1.3 Marco teórico	5
1.4 Marco conceptual	19
Otros estudios (sufragio)	20
Cociente electoral	26
Reforma electoral	27
Cultura política	28
1.4.1 Constitución del Tribunal Supremo Electoral	31
1.4.2 Diferentes técnicas para la transformación de votos en las elecciones	34
1.5 Hipótesis	39
1.6 Objetivos	39
1.7 Definiciones	40
1.8 Variables	40
1.9 Indicadores	40
1.10 Fuentes	40
<u>CAPITULO II</u>	41
2.1 Cronograma general	41
2.2 Gastos de la Investigación	42
2.3 Propuesta metodológica	43
2.4 Procedimiento para la muestra	44
2.5 Entrevistas a la población	46
2.6 Análisis de las entrevistas	54

<u>CAPITULO III</u>	60
3.1 Sistema D'Hondt	60
3.2 Sistema Sainte-Lague	63
3.3 Sistema de Hare	64
3.4 Sistema de Droop	64
<u>CAPITULO IV</u>	66
4.1 Adjudicación Listado Nacional D'Hondt	66
4.2 Adjudicación Distrito Central D'Hondt	67
4.3 Distribución Modificada Sainte-Lague Listado Nacional	68
4.4 Distribución Modificada Sainte-Lague Distrito Central	69
4.5 Distribución Cuota Hare Listado Nacional	70
4.6 Distribución Cuota Hare Distrito Central	71
4.7 Distribución Droop Listado Nacional	72
4.8 Distribución Droop Distrito Central	73
4.9 Análisis de los cuadros	74
Cuadro No. 9	78
<u>CAPITULO V</u>	79
5.1 Conclusiones	79
5.2 Recomendaciones	80
5.3 Glosario de términos	81
5.4 Bibliografía	88
Libros	88
Folletos	89
Leyes	90
Tesis	91
Electrónica	91
<u>ANEXOS</u>	
Formato de la entrevista	
Acuerdo No. 560-99 del Tribunal Supremo Electoral	
Resultados Distrito Central	

"INTRODUCCION"

La Constitución Política de la República de Guatemala establece artículos, en los cuales ordena que el sufragio o voto sea libre, secreto, obligatorio y, también dicta algunas prohibiciones*. Que la adjudicación de diputaciones por Lista Nacional y por el Distrito Central o Metropolitano se hará mediante aplicación del Sistema "D'Hondt" de representación de minorías** y que el Tribunal Supremo Electoral (TSE), garantice a la vez, este sufragio y esta representación.

Nosotros los ciudadanos y políticos reconocemos que las garantías del voto ciudadano, han sido, ante todo, un largo proceso histórico, el cual fue primariamente establecido en la Constitución Política de Guatemala de 1879, donde la libertad política empezaba a ser verdaderamente algo positivo para la vitalidad del país y que, como un medio para asegurar esta libertad, se impulsó el Tribunal Electoral.

Seguidamente se exponen las formas del sistema electoral y del sufragio que se promulgó en otras Constituciones de Guatemala y en las reformas que se hicieron en algunas de ellas. En estas constituciones siempre se protegió, y a la vez se aseguró el perfeccionamiento de la forma de gobierno y del régimen electoral que habría de regirnos, llegando incluso a la promulgación de leyes específicas sobre los Partidos Políticos, ya que a través de ellos es cómo puede ser interpretado el sufragio del ciudadano, e interpretado el papel que juegan los Partidos Políticos, a los cuales el Estado asegura la más amplia libertad. A estos mismos Partidos Políticos, la Ley Electoral y de Partidos Políticos les impone el deber mediante el sufragio de sus miembros, el ejercer efectivamente la democracia interna en la elección de sus respectivas autoridades internas.

En la búsqueda de la libertad del sufragio, la cual se ha logrado últimamente a raíz de experiencias históricas -fraudes electorales, golpes de Estado, y la no participación en el proceso electoral directo del ciudadano- han quedado atrás, ya que la eficacia con la que ha actuado el Tribunal Supremo Electoral (TSE) de nuestro país, ha servido para respetar la adecuada representación política, tanto de las minorías, como de todos los demás ciudadanos. Es esta la función principal del Tribunal Supremo Electoral quien está llamado a cumplir el mandato de la representación de las minorías en el Congreso de la República. Funciones que lo han caracterizado frente a las expectativas del ciudadano y de la libertad política del país.

Por lo antes expuesto se cree que el problema principal de esta

* Asamblea Nacional Constituyente. "Constitución Política de la República de Guatemala" Decretada el 31 de mayo de 1985. Artículos: 136c. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral.

157. Potestad legislativa y elección de diputados. La potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, integrado por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal, por el sistema de lista nacional y distritos electorales. La ley establecerá el número de diputados que correspondan a cada distrito en proporción a la población y el que corresponda por lista nacional...

248. Prohibiciones. Los integrantes del Ejército de Guatemala en servicio activo, no pueden ejercer el derecho de sufragio...

** Asamblea Nacional Constituyente "Ley Electoral y de Partidos Políticos" Decretada el 3 de diciembre de 1985. Artículo 202. Ley Electoral y de Partidos Políticos. "Reglamento a la Ley". 7 de diciembre de 1987. Artículos 108-109.

investigación, es importante para ver la forma en que las minorías votantes puedan participar dentro del Congreso de la República, logrando con la emisión de su voto, por lo menos un representante ante el Organismo Legislativo. Se ve con insatisfacción, cómo es que algunos Partidos Políticos no han logrado tener un porcentaje legal que les coloque en un puesto ante el Congreso de la República. Esto sucede en vista que el sistema utilizado de la representación de las minorías, no es el adecuado para poder alcanzar -por su número de votos- el número de la cifra repartidora que la ley exige y que se consigue matemáticamente en el recuento de los respectivos sufragios emitidos a su favor y por no lograr esta cifra no pueden tener una representación en el gobierno legislativo. Es por eso que se pretendió estudiar, al igual que otros estudios lo han hecho, en encontrar la fórmula adecuada para que salgan beneficiadas estas minorías. Al poder cambiar el sistema existente de interpretación de ese voto, puede ser que puedan llegar al porcentaje mínimo para tener el derecho de representación ante dicho organismo.

Para la consecución de este trabajo, se utilizaron primeramente las memorias del Tribunal Supremo Electoral que previamente fueron elaboradas y dadas a conocer por este alto tribunal. Se tomaron los datos de los diputados electos por el sistema D'Hondt^{***} como factor de referencia, y fueron tomados como base del trabajo. Además se utilizó la aplicación de distintos métodos y formas en que se puede interpretar el sufragio además del existente, por lo que las diferentes formas, son indicadas en el marco de la teoría y en el marco conceptual que exponemos, ya que se pretende que el trabajo, no se quede corto en su concepción, como se han quedado otros, que como antecedente nos encontramos en la necesidad de exponerlos, para que se consolide democráticamente nuestro sistema electoral.

Se utilizaron los siguientes métodos de investigación de las Ciencias Sociales; los mismos sirvieron para obtener los resultados esperados.

El método histórico. Se utilizó para encontrar el origen del problema que planteamos, y a la vez las variaciones que se han producido en las diferentes formas de adjudicación de diputaciones al Congreso de la República a través del tiempo, por varias Constituciones Políticas de Guatemala y de los procesos electorales que se han dado en ellas. Se trató de explicar la ocurrencia de este problema en el pasado, ya que para comprender la esencia del mismo, en el presente, fue necesario recurrir al pasado, ante todo, por la información que se pudo obtener de los métodos utilizados en su oportunidad.

Se recurrió al método comparativo, para notar las posibles diferencias y las similitudes que se lograron encontrar entre la teoría existente acerca de las adjudicaciones y compararlas con los resultados de la elección efectuada en Guatemala en 1999. Se utilizaron las diferentes modalidades que existen para la

^{***} Supra. pág. 60.

adjudicación de los puestos -ya señalados arriba- dados por el respectivo recuento de los votos de los ciudadanos, para así poder establecer en que forma hubiera quedado la elección de los Diputados al Congreso de la República en las elecciones de generales de 1999, si se hubieran estudiado las diferentes modalidades que se fueron describiendo en esta investigación.

También se trató de explicar el método crítico-racional, para ser utilizado como base investigativa, con el objetivo de obtener más análisis personal que la metodología de la investigación permite. Esto se hizo por medio de la razón ya que se pudo actuar en base a fines y valores, los cuales inciden en el proceso del sufragio.

En el método cuantitativo, se tomó el número de sufragios obtenidos y las respectivas adjudicaciones de diputados, tanto por el resultado de las elecciones llevadas a cabo, como por el resultado que se hubiese dado, en caso de utilizar cualquier otra técnica existente. Al conocer otras técnicas y fórmulas, se pretende cuantificar otros posibles resultados y otras posibles adjudicaciones al Congreso de la República.

El método cualitativo se utilizó como medio para dar las características que identifican e interpretan el objeto de estudio. Se hizo por medio de entrevistas, para establecer si las técnicas o fórmulas que actualmente existen y conocidas por los entrevistados, representan la forma en que ellos esperaban la representación ciudadana cuando éstos emitieron su respectivo sufragio.

En estos dos últimos métodos se realizó una entrevista de opinión entre los Diputados Constitucionalistas de 1984 - 1985 mediante una muestra representativa de los integrantes de la Comisión de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para saber cuál fue el espíritu de la ley por el cual implementaron el sistema electoral que hoy se trabaja.

Asimismo, se efectuó una revisión de la bibliografía que se logró consultar acerca del sufragio y de los sistemas electorales, para así poder estructurar el marco teórico y para indicar las diferentes formas en que se utiliza el voto en otras organizaciones ajenas al Estado, ya que el voto o sufragio no sirve únicamente para elegir autoridades de gobierno estatal, sino también para elegir autoridades locales y a todo nivel de las organizaciones públicas, privadas o mixtas.

El trabajo se dividió en Capítulos, mismos que se van relatando de la siguiente forma:

En el Capítulo I se define cuál es el problema planteado, así cómo este mismo se fue delimitando. Se logró justificar el problema y luego se entró a elaborar el Marco Teórico y el Marco Conceptual. Se da también a conocer la forma en que se integró y formó el Tribunal Supremo Electoral (TSE) ya que se

considera importante para este estudio. Se planteó la hipótesis de trabajo con sus respectivas variables, también los objetivos y definiciones.

En el Capítulo II se presenta el respectivo cronograma que sirvió para ir efectuando todos los pasos metodológicos necesarios para llevar a cabo el trabajo, y además, el informe de los gastos efectuados para elaborar el informe final. Se estableció el procedimiento para seleccionar la muestra entre la población sujeta al estudio y se analizaron las entrevistas efectuadas durante el proceso del trabajo. De la misma forma, se da a conocer la Propuesta Metodológica seguida para esta investigación y las entrevistas efectuadas para llegar a conocer las diferentes opiniones acerca de la participación de estas personas en la elaboración de la Ley Electoral y de Partidos Políticos en la Asamblea Nacional Constituyente de 1985.

En el Capítulo III se da la descripción de cada uno de los sistemas, tanto el utilizado en la actualidad, cómo otros que pudieron ser estudiados y que pudieron haber sido tomados en cuenta para el proceso nacional de elecciones generales.

En el Capítulo IV se encuentra la forma cómo fueron adjudicadas las respectivas diputaciones al Congreso de la República en las elecciones generales de 1999, y cómo pudieron ser distribuidas, si en caso se hubiesen conocido otros sistemas electorales y otras fórmulas de adjudicación de los escaños disponibles en esta elección, tanto para el Listado Nacional, como para el Distrito Central o Metropolitano. Igualmente, se podrá encontrar el análisis de los respectivos cuadros, los que representan la adjudicación hecha, así como otras posibles distribuciones por otros sistemas que no se conocieron.

En el Capítulo V se exponen las conclusiones y recomendaciones emanadas del trabajo de investigación, así como un glosario de términos y la respectiva bibliografía. De último se puede encontrar la sección de anexos que coadyuvaron a la finalización del trabajo de investigación, denominado: "Actualización de los Métodos del Sufragio en la Adjudicación de Escaños en el Congreso de la República a partir de 1999. (Listado Nacional y Distrito Metropolitano)

CAPITULO I

1.1 “PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA”

Una de las características básicas del Estado de Guatemala, es la libertad que tienen los ciudadanos en la competencia para acceder al poder, es decir, el sistema de elecciones disputadas, libres, periódicas y abiertas, o sea sin excluir a ningún ciudadano de este derecho constitucional. Los ciudadanos que eligen, tanto a las personas como a los programas de gobierno lo hacen por medio del sufragio, mismo que es significado de soberanía.

La democracia de Guatemala, es un signo inequívoco de la democracia pluralista y participativa donde el ciudadano apto para emitir su sufragio es la articulación del procedimiento mediante el cual se concurre periódicamente a la elección de una política o de candidatos determinados al Congreso de la República. A través del sufragio, los ciudadanos son partícipes en la conformación de sus autoridades legislativas, ya sean estas electas por el Listado Nacional o bien por los Distritos Electorales que la Ley Electoral y de Partidos Políticos establece.

Por medio del sufragio, los ciudadanos de Guatemala ejercen el derecho que es reconocido ampliamente por la Constitución Política de la República, donde se reconoce también la forma en que el ciudadano participa y determina su concepción política electoral, y lo hace mediante la designación de sus representantes votando aquellas personas, proyectos o programas que les sean sometidos. El ciudadano ejerciendo este derecho cumple con las funciones fundamentales que han hecho que su sufragio se arroge un lugar preeminente en los procesos electorales de Guatemala. Pero, este proceso para designar a los diputados tiene el problema que se utiliza un sistema de participación limitada de los Partidos Políticos minoritarios, ya que el sistema actual utilizado, se basa en cifras repartidoras, a las que algunos partidos no pueden alcanzar, tanto en la elección de diputados por el Listado Nacional, como la elección por los Distritos Electorales.

Es la función electoral que ejerce el Tribunal Supremo Electoral la que sirve para designar a los representantes legislativos de los diferentes Partidos Políticos ganadores en las elecciones y a la vez es la que regula la función normativa, que se emplea para iniciar una ley, aceptar o rechazar un texto legislativo, e incluso para intervenir en la revisión constitucional. Todas estas funciones que ofrece el sufragio consciente es para la elección de personas, doctrinas y resoluciones que el ciudadano desea, ya que la función de ejercer el sufragio nos da representación, nos da funcionarios públicos con función de legisladores y además ofrece una legitimidad de los elegidos por el pueblo mediante el sufragio en mención.

Por esto se menciona la importancia en conocer otras técnicas y fórmulas para interpretar este sufragio, y el conocimiento de éstas, puede dar efectos positivos y a la vez pueden ser de amplio beneficio para la vida política próxima de Guatemala. Al conocer otras fórmulas de elección para los representantes del Organismo Legislativo, se podría solventar el problema de la representación proporcional que partidos políticos minoritarios desean y no alcanzan.

1.1.1 "DELIMITACION TEMPORAL, ESPACIAL Y DE UNIDAD DE ANALISIS"

Guatemala tuvo votaciones generales en Noviembre de 1999, donde además del Presidente y Vicepresidente de la República, se llevaron a cabo las elecciones de los Diputados al Congreso de la República. El ciudadano tuvo la potestad de ejercer su voto, y esa participación dio como resultado la elección de los diputados por medio de la llamada "Lista Nacional" y "Distrito Electoral". O sea, el Listado Nacional es un porcentaje del 20% del total de diputados al Congreso de la República y el Distrito Central son el 8.6% los que se eligen. Ambos por medio de una lista que proporciona cada Partido Político participante en las elecciones. La representación de las minorías se hace mediante el sistema "D'Hondt" que distribuye los escaños legislativos de acuerdo a una cantidad repartidora.

En estas votaciones hubo un número de votantes que dieron su sufragio por la Lista Nacional. Lo hicieron por ser ésta la única forma que se utiliza para elegir a los diputados que no pertenecen a un distrito electoral. Los que votan por las respectivas planillas de Distritos Electorales, lo hacen únicamente por candidatos que pertenecen a su respectivo departamento de la República de Guatemala. En cambio la Lista Nacional, es una planilla única para todo el país.

Para la consecución de este estudio se tomó el número de sufragios válidos y se examinaron los listados con el número de los diputados electos, para ver si el Listado Nacional y el Distrito Central dieron los mismos números de escaños al Congreso de la República electo en 1999 son los mismos que pudieron dar otras fórmulas existentes para la repartición entre los Partidos Políticos minoritarios de algún asiento en el Organismo Legislativo.

Se tomó la elección de diputados en 1999 y se comparó con el estudio - como se dijo anteriormente- de otras formas de elección de los representantes en el Organismo Legislativo de Guatemala.

Los distintos métodos para calcular los resultados de una elección para diputados, o sea para traducir los votos en mandatos, escaños o diputaciones en el Congreso de la República, son los responsables de algunas diferencias más importantes entre los distintos sistemas de representación proporcional y entre los estudios que se elaboren al respecto.

Las autoridades electorales y el Congreso de la República no han tomado en cuenta, ni han confiado en las iniciativas de los sectores involucrados en los proyectos electorales del país. Tenemos dos estudios anteriores. (Supra. Marco Conceptual) Estos estudios se han presentado al Congreso de la República como una iniciativa relacionada con los cambios a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, pero estos no han sido tomados en cuenta y han sido limitados, como de tampoco hacer de ellos un análisis completo del problema de las minorías. Sin limitar los estudios o investigaciones efectuadas y no siendo solamente una simple tipología descriptiva de estos estudios, hemos tratado de circunscribirnos aquí al conjunto de problemas de la Ley Electoral y de Partidos Políticos en lo que se refiere a la participación de las minorías.

1.2 “JUSTIFICACION”

Los pasos que últimamente ha seguido Guatemala, son los que indican que estamos entrando en una democracia, ante todo, en una democracia política electoral. Se ha tenido, a partir de 1985, elecciones periódicas. Actualmente, hay ciudadanos que están trabajando para que esta libertad sea un proceso continuo para Guatemala y lo están haciendo en base a estudios que a través del tiempo democrático, Guatemala ha pasado. Se puede también establecer que varios gobiernos han tratado de utilizar la represión y cualquier medio necesario para mantenerse en el poder y lo hacen recurriendo a cualquier modo ilícito para poder perpetuarse en la dirección del Estado. Pero, los ciudadanos siempre encontraremos la manera de reivindicar la soberanía que ejercemos y no permitiremos que se nos arranque el derecho a elegir -por medio del sufragio- la selección de nuestras autoridades públicas o privadas, por ende, vivir en una sociedad políticamente libre; donde los guatemaltecos nos incorporemos a la modernidad de los diferentes sistemas electorales existentes. Modernidad que se manifiesta en las autoridades legislativas que queremos elegir, para que a través de la voluntad individual, dicho voto o sufragio sirva para que ya nadie pueda cuestionar la legalidad del sistema electoral vigente y que actualmente se utiliza.

Guatemala está llamada a convertirse en un país en el cual se respeten los derechos de las personas, entre estos está: El derecho político de los ciudadanos, ya que este respeto hace que la relación que existe entre las reglas de juego -leyes electorales- y la forma en que los ciudadanos se manifiestan por el voto, da por resultado que la participación -por medio del sufragio emitido- sea baja, lo que hace que la estabilidad entre lo político y la soberanía del pueblo sea deficiente, ya que quien opta a través del voto elige a las autoridades políticas, y legislativas adecuadas. Dicho en otras palabras, son los mecanismos de transformación los que permiten que un determinado número de votos, pueda convertirse en determinados puestos de la Administración Pública. En este caso, las autoridades del Organismo Legislativo de Guatemala.

El sistema de emisión del sufragio en Guatemala es universal, secreto y

optativo y otros sistemas existentes deben ser analizados dentro del marco en el cual, los partidos minoritarios tengan mayor oportunidad de representación ciudadana por en el Congreso de República y que alguno de los sistemas estudiados, pudiera funcionar adecuadamente y a manera de estrecha relación con la voluntad del pueblo soberano.

El ciudadano comprende el significado de la alternancia en el poder y también la alternancia en todos los niveles del gobierno. Se ha dado cuenta que esto se puede conseguir y valorar por medio del mismo conocimiento, la connotación del proceso de elecciones generales y del sufragio, el cual viene a incidir fuertemente en la vida democrática.

Por la acción de los actores políticos y sociales, se puede decir que estos son, en parte responsables de las leyes y normas que han contribuido, hoy en día, a que nuestro sistema de sufragio sea cómo actualmente se utiliza. Nosotros los ciudadanos, a través de iniciativas de ley¹ podemos también implementar nuevas técnicas que logren superar al sistema actual de elección de las autoridades legislativas.

Se sabe que el proceso electoral ha sido difícil en Guatemala. Este medio ha sufrido numerosas caídas no en el número de electores inscritos, pero si en el número que asisten a la casilla electoral a ejercitar su voto. Muchas de estas caídas se deben posiblemente a que las personas electas para un puesto público, no han respondido a las expectativas ni al valor del sufragio del ciudadano. Caídas también sufridas en la decadencia de elegir personas idóneas en el manejo de los Partidos Políticos. Personas que no han tenido una preparación política adecuada, y como son los ciudadanos los que deben exigir que los políticos sean razonablemente concededores de otros sistemas de representación y por eso mismo, adopten posiciones cercanas a las necesidades de los ciudadanos. Esto pudiera interpretarse como algo que no se puede llevar a cabo, ya que existe la abstención al voto, sin darse cuenta este ciudadano que, con esta acción subvalora su voto. Se debe conocer la gran importancia que representa para un sistema electoral, que los sufragios sean lo más limpios posible y se justifica en este trabajo, que el elector tenga conocimiento de las diferentes formas de ejercer el sufragio, para la efectividad del mismo y para que los votantes tengan interés en conocer las técnicas actuales y existentes.

Son varias las fórmulas posibles de utilizar y de las cuales podemos obtener otros resultados valederos. Podría ser que el sistema actual de sufragio en Guatemala para elegir un porcentaje de diputados, llamado "Listado Nacional" o bien los diputados electos por el Distrito Central, sea un buen sistema de elección para los Partidos Políticos minoritarios, pero hay Partidos Políticos que por medio de este sistema llamado D'Hondt, no logran favorecer

¹ Asamblea Nacional Constituyente. "Constitución Política de la República de Guatemala" Decretada el 31 de mayo de 1985. Artículo 137.

* Tribunal Supremo Electoral. Memorias Electorales. 1999, 2003, 2007.

a ningún diputado que los represente en el Congreso de la República. Para afirmar esa posición, debemos antes entrar a conocer otras formas existentes, y proponer, sobre la base del conocimiento adquirido, cuál es el sistema óptimo de elección en cualquiera de nuestras próximas elecciones. Con esto los votantes no se sentirán defraudados en su participación electoral, sabiendo que pudieron ejercer su sufragio en cierta forma y que la interpretación de su voto no sea tomada como lo hace la forma tradicional.

A través de este estudio se pretende opinar sobre un sistema electoral, donde todos los ciudadanos estén interesados en el conocimiento y en la forma de ejercer su sufragio, y que no estén solamente interesados en temas ajenos al proceso. Se cree que la labor de un científico político, aunque es una labor difícil, es demostrar la diferencia que pueden dar las elecciones al utilizar otros métodos electorales y a los que podemos acceder para hacer valer la representación de las minorías por medio del voto. Se trata de maximizar el interés público y hacerle ver la realidad al votante que ignora otras formas de interpretación del voto. Que estén altamente motivados y que sientan la vocación del sufragio. Que la única manera que tienen para elegir autoridades democráticamente, es a través de un sufragio conocido y limpio, para que las decisiones electorales tomadas, sean de acuerdo con los beneficios obtenidos como ciudadanos. Es el sufragio, el único que puede dar un control acerca de nuestros funcionarios públicos electos, y el único que puede dar respuesta a las múltiples ofertas electorales.

1.3 “MARCO TEORICO”

Antecedentes:

Se estudió como una interpretación histórica, la forma cómo ha sido el desarrollo del derecho del ciudadano guatemalteco a emitir su sufragio. Se podrá encontrar desde el inicio de la historia política de Guatemala, que al ciudadano y a la mujer, se la ha negado en varias oportunidades, el poder manifestarse en sus derechos políticos. Asimismo, el estudio indica que las autoridades del gobierno han sido, unas veces nombradas por las mismas autoridades, y otras veces elegidos por el ciudadano.

Primeramente se estudiaron las diferentes Constituciones de Guatemala y después se irán analizando otras teorías existentes para formar el Marco Teórico, mismo que le dio sustentación al presente estudio. Así también el voto visto desde otras perspectivas que no expresan cómo se ha interpretado el sufragio en procesos electorales pasados, sino cómo es que otras sociedades políticas han podido ver y explotar el verdadero valor del voto o del sufragio a través de la utilización de otros sistemas. Las Constituciones estudiadas son:

Constitución de Bayona:

Artículo 93: Estos diputados serán nombrados por los Ayuntamientos de los pueblos que designen los virreyes o capitanes generales en sus respectivos territorios. Vemos que era un nombramiento directo².

Constitución Política de la Monarquía Española:

Artículos 34: Para la elección de los Diputados de Cortes se celebrarán juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia. Estas elecciones eran por medio de electores que era una elección por electores o indirecta³.

Bases Constitucionales de 1823:

Artículo 5: El poder legislativo de la federación residirá en un Congreso Federal, compuesto de representantes popularmente elegidos, en razón de uno por cada treinta mil habitantes... Esta clase de votación ya era por medio del sufragio del ciudadano, por lo que se considera una votación directa⁴.

Constitución de la República Federal de Centro América, dada por la Asamblea Nacional Constituyente en 22 de noviembre de 1824:

Artículos 35, 37 y 38: ...por el sistema de electores⁵ (indirecta)

Primera Constitución del Estado de Guatemala:

Artículos 59, 67 y 75: ...son por electores⁶ (indirecta)

Reformas a la Constitución Federal de Centroamérica, Decretadas en Año 1835.

Artículos 23, 36 y 38: ...son sobre la base de electores⁷ (indirecta)

Acta Constitutiva de la República de Guatemala:

Artículo 11: La nación representada por una Cámara de cincuenta y cinco Diputados elegidos en la forma que dispone la ley. ...podrán ser reelegidos.

Vemos que no indica la forma de la elección de estos diputados⁸.

Acta en que se reforman algunos artículos de la Ley Constitutiva de la República 1855.

² Colegio de Abogados de Guatemala. "Digesto Constitucional" Guatemala: 1978. Pág. 93.

³ Ibidem. Pág. 25.

⁴ Ibidem. Pág. 63.

⁵ Ibidem. Pág. 71.

⁶ Ibidem. Pág. 93, 94.

⁷ Ibidem. Pág.

⁸ Ibidem. Pág. 157.

Reforma 4a. Los Diputados a la Cámara y los Consejeros nombrados por ella, durarán en sus funciones siete años: y en tal concepto serán electos para el segundo período constitucional. Nos damos cuenta que el nombramiento era directo por el Presidente vitalicio de ese entonces. El ciudadano no era tomado en cuenta para la elección de sus representantes⁹.

Ley Constitutiva de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente en 11 de diciembre de 1879:

Artículo 9(1): El derecho electoral.

Para ejercer el sufragio, vemos que en Guatemala el derecho al sufragio electoral directo y secreto se da en un proceso gradual. Este proceso se inicia con la Constitución Política de 1879 donde se establece el sufragio directo y donde se reconoce a los ciudadanos mayores de 21 años, pero para ejercer debían disponer de oficio, renta o medios de subsistencia. Este sufragio podía ser ejercitado por los mayores de 18 años que fueran militares¹⁰.

En la Ley Electoral promulgada en 1887, este proceso va un poco más allá que de la de 1879, ya que para ejercer el voto, se toma al ciudadano de 18 años, pero debían de tener un grado o un título literario, el cual tenía que ser obtenido en un establecimiento público.

Constitución Política de la República de Centro-América decretada el 9 de Septiembre de 1921:

Artículo 36: La Federación igualmente garantiza en todos los Estados el respeto a los derechos individuales, así como la libertad del sufragio y la alternabilidad en el poder. Se habla de la libertad del sufragio, pero no la forma de elección.

En 1921 se amplía más, ya que el derecho al sufragio se limita a los ciudadanos varones y alfabetos, o bien que ejercieran algún cargo de concejal, mayores de 18 años¹¹.

La Junta Revolucionaria de Gobierno. (Decreto No. 17)

Considerando (6o.)¹² Que la organización del municipio a partir de elección popular de sus componentes constituye una modalidad de la forma democrática de Gobierno, y que la institución de intendencia fue creada dictatorialmente como uno de los medios de centralización del Poder, para cimentar la opresión a impedir el libre ejercicio del sufragio.

⁹ Ibidem. Pág. 165.

¹⁰ Ibidem. Pág. 168.

¹¹ Ibidem. Pág. 212.

¹² Ibidem. Pág. 291.

Decreta: Artículo 1o. (IX): Sufragio obligatorio y voto secreto para el hombre alfabeto. Sufragio obligatorio y voto público para el hombre analfabeto, limitando su ejercicio a elecciones municipales¹³.

Aquí es la primera vez que se habla del sufragio obligatorio y secreto.

En 1935 la ley busca que los analfabetos mayores de 18 años que tienen alguna profesión quedan autorizados para ejercer el sufragio, pero, parece que no dieron los resultados esperados y en 1937 se vuelven a introducir las normas existentes en la Ley Electoral de 1887¹⁴.

Constitución de la República de Guatemala Decretada por la Asamblea Constituyente en 11 de marzo de 1945:

Artículo 33: Los guatemaltecos tienen el derecho de organizarse en partidos políticos, los cuales deben inscribirse de conformidad con lo que determine la Ley Electoral¹⁵.

La Ley Electoral debe conformarse al principio de que en las elecciones de cuerpos colegiados, las minorías estimables, de acuerdo con el sistema técnico que se adopte, gozarán del derecho de representación. En esta constitución ya habla de la organización política y de los derechos de los ciudadanos a elegir a sus autoridades por medio del sufragio.

La Constitución de 1945 y la Ley Electoral promulgada en 1946, en ambas se introducen reformas sustantivas e innovadoras al proceso del sufragio del ciudadano, ya que por primera vez se incluye el sufragio femenino y hay una distinción marcada entre el sufragio obligatorio y secreto para los alfabetos varones mayores de 18 años, sufragio optativo y secreto para el sexo femenino, alfabetos y, el sufragio optativo y público para los varones analfabetos.

Constitución de la República de Guatemala Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente en 2 de febrero de 1956:

Artículos 29, 30 y 31: Se habla del derecho y la forma del sufragio, por lo que queda constitucionalmente la elección popular directa¹⁶.

En la Ley Electoral de 1956 se establece el sufragio secreto y obligatorio para hombres y mujeres alfabetos, siendo optativo para los varones analfabetos, exceptuándose a las mujeres, y suspendiéndose el carácter público del sufragio para los mismos¹⁷.

¹³ Ibidem. Pág. 293.

¹⁴ Ibidem. Pág. 293.

¹⁵ Ibidem. Pág. 307.

¹⁶ Ibidem. Pág. 346.

¹⁷ Ibidem. Pág. 346.

Constitución de la República de Guatemala Decretada por la Asamblea Constituyente en 15 de septiembre de 1965:

Artículo 13 (6o.)¹⁸ Ejercer el sufragio, salvo cuando éste fuere optativo.

Artículos 19, 20, 21, 22: Hablan del derecho del ciudadano al sufragio.

Estos artículos constitucionales dicen de la calidad del sufragio, pero no se encuentran las técnicas a utilizar.

La Ley Electoral de 1965 reconoce el sufragio universal y secreto, con obligatoriedad para todos los ciudadanos -hombres y mujeres- mayores de 18 años y se le da el carácter optativo para los analfabetos. Se continúa con la exclusión del sufragio para los militares activos y los elementos de las policías¹⁹.

Constitución Política de la República de Guatemala Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente en 31 de mayo de 1985:

Artículo 136 (c): Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral²⁰.

En 1985 donde el ejercicio de sufragio se caracteriza como deber y derecho político inherente a la ciudadanía, universal, secreto, único, personal y no delegable. Se mantiene la prohibición a las personas con servicio activo en el ejército o en las diferentes policías del país. Para el resto de ciudadanos en el uso de la libertad para emitir su sufragio, su obligación se caracteriza como un deber político y no implica un deber estrictamente jurídico.

En todas las Constituciones de Guatemala y en algunas de sus reformas, se habla del proceso electoral, pero en unas cuantas lo relacionado al sufragio. En las Constituciones que indican la presencia del sufragio, ven en él, el valor que para los ciudadanos existe, o sea el de ejercerlo con la más completa libertad y con el más completo secreto. Es el ciudadano por medio de su sufragio, quien tiene el derecho de elegir a sus autoridades.

Por otro lado, se tiene una gama muy extensa en la cual se visualizan todas las formas en que se puede utilizar el sufragio o voto. Mismo que sirve tanto para elegir autoridades de un Estado, como autoridades de otras dependencias públicas o privadas. Estas teorías acerca de la utilización del sufragio -como se menciona en otras partes de este estudio- han servido para conocer y respetar el derecho de las personas a emitir o no su voto, por lo que se toman de los autores que han escrito con relación a este derecho, sus opiniones y los casos por ellos indicados.

¹⁸ Ibidem. Pág. 386.

¹⁹ Ibidem. Pág. 386.

²⁰ Asamblea Nacional Constituyente. "Constitución Política de la República de Guatemala. Decretada en 31 de Mayo de 1985. Artículo: 136(c) Guatemala: Tipografía Nacional. 1985. Pág. 33.

La participación en cualquier evento, ya sea de carácter electoral, como cualquier actividad de carácter privado, necesita del conocimiento de conceptos relacionados con el tema del sufragio o voto, por lo que de aquí en adelante, los vamos describiendo. Se trató de irlo haciendo en forma alfabética y se hizo para una mejor localización de las diferentes ideas y nociones, que se han considerado muy importantes, y sobre todo útiles.

Se empezó a ver el significado que se refiere a:

Abstencionismo:

..."Se utiliza el término esencialmente para definir la falta de participación en el acto de votar. Pero también puede ampliarse su sentido hasta comprender la falta de participación en todo un conjunto de actividades políticas, pues en su forma más aguda la no-participación podría definirse como apatía, enajenación, etc. Como muchas de las variables vinculadas con la participación electoral, el a. (sic) es de fácil determinación cuantitativa. De hecho, se mide como el porcentaje de quienes, teniendo todo el derecho, no van a las urnas. Distinto es el caso de quienes al votar dejan la papeleta en blanco o la anulan de diversos modos con toda intención. Aunque tanto quienes no comparecen ante las urnas como quienes no expresan un voto válido intentan manifestar disgusto o desconfianza, ambos fenómenos deben juzgarse analíticamente como distintos..."²¹

Aquí se deja ver la fuerza que puede tener el abstencionismo en una actividad política, o sea cuando el elector no se acerca a emitir su sufragio.

En el anticomunismo. (Se considera importante por la realización también del voto)

..."En cambio, en el caso de países en los que la presencia comunista es fuerte, y constituye una alternativa potencial o por lo mismo igualmente un elemento de constante dialéctica y de control sobre la gestión del poder, las posibilidades de encontrar en la sociedad civil el consenso para una política de choque son evidentemente muy reducidas, si no es al precio de fuertes desgarramientos sociales. El respeto de las reglas de la democracia impone por ello confrontaciones con la oposición comunista sobre la base de programas y de realizaciones concretas, buscando así eliminar los motivos que estarían en la base de la adhesión y del voto a los partidos comunistas..."²²

El anticomunismo, en este caso se refiere a combatir la adhesión de los ciudadanos y de los votos de los partidos comunistas.

En el Aparato (de partido)

..."El boss es un animador y organizador, esa peculiar figura de profesionista-empresario político que actúa en el mercado electoral, combinando los factores de la producción de poder, los votos, los recursos, las organizaciones.

²¹ Bobbio, Norberto, et. al. "Diccionario de Política". Traductor: Raúl Crisafio. México: Siglo XXI. 2000. Pág. 8

²² Ibidem. Págs. 47-48.

Se considera como agente de compra-venta del voto, para lo que usa favores y protección como mercancías de intercambio; proporciona al candidato los votos que controla mediante un sistema ramificado de relaciones personales; proporciona los medios financieros con diversos métodos, hasta llegar a los límites de la legalidad...²³

Indica la forma en que un voto puede convertirse en una mercancía de intercambio. Es contrario a lo que se indica en un sistema democrático.

En la Asamblea Constituyente.

..."Habiendo rechazado la a. (sic) la ratificación de los actos del poder bolchevique, Lenin tomó la decisión de invalidar a la propia a. (sic) aduciendo que las listas electorales ya no reflejaban las relaciones de fuerza reales, y que, sobre todo, el proletariado industrial, la clase más progresista de la sociedad (cuyo voto se había inclinado por mayoría hacia los bolcheviques), no podía someterse a la voluntad de clases y grupos sociales menos progresistas o directamente contrarrevolucionarios..."²⁴

Se aplica el totalitarismo, ya que no se respeta el sufragio de los ciudadanos.

En el asociacionismo voluntario.

..."a) los que pertenecen a asociaciones también apolíticas, en que los inscritos tienen derecho de voto, participan en las consultas electorales más que los que no forman parte de grupos formales voluntarios..."²⁵

Se habla del derecho al voto que tienen todos los miembros de una asociación voluntaria.

Cuando se estudia el autoritarismo²⁶. (Se ve que también utilizan el sistema de voto)

..."Ya que, si existe una pluralidad de partidos que se disputan el poder de gobernar, periódica y libremente, a través del voto, la oligarquía en el nivel de partido político se convierte en democracia en el nivel del sistema en su conjunto..." Es una democracia disfrazada.

En el bicameralismo.

..."De todos modos, es preciso observar que una cámara, el Bundestag, es elegida por el pueblo según el procedimiento siguiente: tiene derecho al voto quien ha cumplido los dieciocho años de edad..."²⁷

Es una indicación de la edad que deben tener los ciudadanos para poder

²³ Ibidem. Pág. 71.

²⁴ Ibidem. Pág. 86.

²⁵ Ibidem. Pág. 96.

²⁶ Ibidem. Pág. 135.

²⁷ Ibidem. Pág. 143.

ejercer el sufragio.

En el Bolchevismo encontramos.

..."En el congreso la propuesta de Mártow tuvo 28 votos a favor, 22 en contra y una abstención. En la votación posterior, concerniente a las elecciones del comité de redacción del Iskra y del comité central, los leninistas obtuvieron en cambio la mayoría. A partir de esta votación nacieron los términos que definirían en aquel momento las dos corrientes de la socialdemocracia rusa: bolcheviques y mencheviques, mayoría y minoría..."²⁸

Habla de los votos que se obtuvieron para definir las dos corrientes de la socialdemocracia rusa.

Al revisar el liberalismo, nos encontramos que aquí, como en las siguientes expresiones, el voto es importante, pues dice:

.."A esta altura vuelve a ser actual la pregunta sobre la actualidad del liberalismo con el capitalismo de estado (administrado por la vieja burguesía o por la nueva clase de las burocracias socialistas) el estado contemporáneo ha sido testigo, en efecto, por un lado, de la progresiva desaparición de la opinión pública racional y crítica por la manipulación de los medios de comunicación en masa y, por el otro, del mercado, como espacio autónomo en que pueden confrontarse elásticamente las diversas estrategias y los consumidores pueden expresar libremente su voto..."²⁹

Indica acerca del pensamiento liberal para interpretar el voto.

Igualmente lo podemos encontrar en el liberal socialismo.

..."con los fines de la revolución que consisten en la transformación de las masas y en la construcción de una sociedad que elimine los privilegios sociales y económicos y les dé a todos la libertad respecto de la necesidad como cualquier otra libertad consagrada por la tradición liberal (los derechos políticos de la persona, la libertad de palabra, de prensa, de voto y así sucesivamente..."³⁰

Indica los derechos políticos de las personas para emitir el sufragio.

En la libertad de votar o no.

..."Libertad de voto" significa libertad de votar o de abstenerse..."³¹

Habla de la libertad que tiene el ciudadano de ejercer o no el voto.

En el librecambismo.

..."No ve la razón de votar por mayoría, imponiendo a la minoría una uniformidad que ésta aborrece, siempre que el voto se refiera a lo que por su

²⁸ Ibidem. Pág. 151.

²⁹ Ibidem. Pág. 891.

³⁰ Ibidem. Pág. 903.

³¹ Ibidem. Pág. 905.

naturaleza puede ser diferente de la elección de los individuos..."³²

Un libre intercambio del sufragio.

En el llamado mito político.

..."Las asambleas de masa y la adquisición de una conciencia de clase revolucionaria, el voto y la actualización de la democracia, el juramento y la fidelidad a una nación o a una causa..."³³

Creencia acerca de la conciencia para emitir el sufragio.

En la modernización política.

..."hay modernización política respecto de la población de una comunidad política en su conjunto cuando se verifica el pasaje de una condición generalizada de súbditos a un número cada vez mayor de ciudadanos unidos entre sí por vínculos de colaboración, pasaje acompañado por la expansión del derecho al voto y de la participación política..." modernización.

..."Las respuestas de las autoridades a estas demandas pueden consistir en la concesión del derecho al voto, de reunión, de asociación, de libertad de prensa, en la abolición del voto público y en la instauración del principio de un hombre-un voto..

..."representación diversificada basada primeramente en el predominio de los intereses económicos, luego sobre el principio un hombre-un voto hasta llegar, en la época actual, a una mezcla de representación popular con la representación funcional..."³⁴

La participación y la representación que da el sufragio.

En el nacionalsocialismo.

..."Hindenburg el autoritario y filo monárquico presidente alemán. Fue él quien ayudó al partido nacionalsocialista a liberarse de las cadenas de un partido minoritario que no había logrado nunca más de una tercera parte del voto popular en ninguna elección..."³⁵

El valor del voto para un partido minoritario.

En las oligarquías.

..."El cambio permanece el interés, dado el uso corriente de oligarquía en la ciencia política contemporánea, por la distinción entre oligarquía y democracia, incluso por parte de aquellos que afirman que todos los regímenes son oligárquicos, pero reconocen al mismo tiempo que hay diferencias relevantes entre

³² Ibidem. Pág. 913.

³³ Ibidem. Pág. 982.

³⁴ Ibidem. Págs. 988, 989, 996.

³⁵ Ibidem. Pág. 1070.

oligarquías que gobiernan en sistemas democráticos (el mismo Duverger, que habla de "nuevas oligarquías", llama "tecnodemocracia" al régimen en el que actúan) y oligarquías que gobiernan no democráticos. Estas diferencias relevantes afectan tanto la fuente como el mismo ejercicio del poder. Respecto de la fuente, las primeras repiten su legitimidad por un voto popular periódico y al menos formalmente libre, las segundas por un voto guiado en sentido único..."³⁶

Formas en que se puede convertir el sufragio.

Cuando se hace oposición.

..."(después de las reformas electorales de 1867, que admitió el voto de los trabajadores de la industria, y de 1884, que lo extendía a los trabajadores agrícolas) aparecieran los partidos de masa, típicos de la moderna democracia..."³⁷

Aparecimiento de partidos fuertes cuando se admite por parte de las autoridades, que todos emitan su sufragio.

En la Organización Internacional.

..."Esto no impide, por otra parte, que algunos entes, por determinadas exigencias de estructura y de funcionamiento, hayan introducido en su ordenamiento interno algunos correctores, como por ejemplo el voto ponderado, que derogan el principio de la paridad de los miembros..."

..."Aparecen con notable relieve, además, las disposiciones que tienden a la determinación de una mayoría calificada mediante un sistema de votos favorables necesarios, cuyo ejemplo típico se encuentra en el Consejo de Seguridad de la ONU, en el cual, para las cuestiones de mayor interés, se exige que en el cálculo de la mayoría necesaria para la adopción de la disposición estén comprendidos los votos favorables de todos los miembros llamados permanentes. Ese sistema ha hecho deducir que cada uno de los miembros permanentes tuviese un poder de veto sobre las deliberaciones del órgano..."³⁸

La fuerza que puede tener el voto cuando se encuentra en manos de los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En el Parlamento.

..."En esta renovación parlamentaria desempeña una parte importante de experimento y de ejemplo el parlamento norteamericano que, implantado ex novo en un sistema político que no tiene las tradiciones medievales, presenta caracteres de absoluta novedad (la abolición de la división por capas, la base muy extendida de sufragio, la estructura más homogénea)..."

..."De la gran revolución política del penúltimo siglo -la universalización del

³⁶ Ibidem. Pág. 1070.

³⁷ Ibidem. Pág. 1082

³⁸ Ibidem. Págs. 1100, 1104.

voto (brusca o progresiva, según los casos)- las instituciones parlamentarias han salido en todas partes profundamente transformadas..."

..."En general la misma comporta primero una discusión general sobre el proyecto legislativo, luego el examen de cada uno de los artículos y de las enmiendas propuestas, finalmente el voto sobre el conjunto de proyectos. Tanto en la fase de discusión como en la final del voto, en general no falta la intervención, directa o indirecta, de fuerzas políticas internas o externas..."³⁹

Cómo se ha ido universalizando el voto o sufragio.

En la participación política.

..."En la terminología corriente de la ciencia política la expresión participación política se utiliza generalmente para designar toda una serie de actividades: el acto del voto, la militancia en un partido político..."

..."Estas estructuras varían notablemente de sistema en sistema y luego inclusive en el ámbito del mismo sistema: Es suficiente pensar en las diferencias entre regímenes con sufragio amplio y regímenes con sufragio restringido..."⁴⁰

Habla de la calidad del sufragio.

En la partidocracia.

..."el voto obligatorio es un instrumento muy débil..."⁴¹

Ven al voto como algo que no tiene fuerza.

En los Partidos Católicos y Democristianos de Europa.

..."Los años posteriores a la primera guerra mundial asistieron al nacimiento de partidos democráticos de inspiración cristiana, favorecidos por la democratización de la vida pública en la inmediata posguerra, caracterizada por la ampliación del sufragio universal que incluía el voto femenino..."⁴²

Se le da el voto a la mujer.

En el Peronismo.

..."En 1973 Perón volvió a Argentina, y luego de varias vicisitudes fue reelegido presidente de la República, en septiembre del mismo año, con el voto de más del 60% del electorado..."⁴³

Cuando los ciudadanos votan mayoritariamente por un candidato.

En el Plebiscito.

³⁹ Ibidem. Págs. 1124, 1125, 1131.

⁴⁰ Ibidem. Págs. 1137, 1139.

⁴¹ Ibidem. Pág. 1141.

⁴² Ibidem. Pág. 1151.

⁴³ Ibidem. Pág. 1180.

..."Otros estudiosos configuran el plebiscito como elección de un hombre, viendo en el referéndum el voto sobre un problema..."⁴⁴

Se utiliza el voto para solventar o autorizar la solución a algún problema.

En el Proceso Legislativo.

..."veto absoluto". Una situación particular se presenta en cambio en el caso de que el Bundestag se niegue a dar su voto de confianza..."

..."que el proyecto de ley sea remitido a la Cámara, si el gobierno o un décimo de los integrantes de la Cámara o un quinto de la comisión piden que sea discutido o votado por la Cámara misma, o bien que sea sometido a su aprobación final con declaraciones de voto solamente..."

..."pero también es un instrumento por medio del cual se puede desnaturalizar completamente la fisonomía del proyecto al punto de que la mayoría, favorable al proyecto, podría dejar de serlo después de la aprobación de las modificaciones, y es justamente por eso que cuando el gobierno solicita un voto de confianza..."⁴⁵

Cuando el voto da el respaldo a un gobierno.

En el radicalismo uruguayo.

..."La Constitución de 1917, votada por la Asamblea Constituyente de ese año, bajo su inspiración, estableció el voto secreto, la inscripción obligatoria y la representación proporcional..."⁴⁶

La representación proporcional secundaria al voto ciudadano.

En el Referéndum.

..."Cualquier votación política ve empeñados a los partidos y puede repercutir sobre ellos, pero el r. (sic) se distingue de las otras por el menor relieve del voto popular en el enfrentamiento del sistema partidista..."⁴⁷

No le dan mucho relieve al voto ciudadano.

En la representación política.

..."de elecciones "competitivas" y que ofrezcan un mínimo al menos de garantías de libertad a la expresión del sufragio..."⁴⁸

En sistemas democráticos y en la expresión del voto.

⁴⁴ Ibidem. Pág. 1183.

⁴⁵ Ibidem. Pág. 1277, 1278, 1280.

⁴⁶ Ibidem. Pág. 1336.

⁴⁷ Ibidem. Pág. 1349.

⁴⁸ Ibidem. Pág. 1388.

En el socialismo.

..."el problema principal era el de constituir organizaciones obreras autónomas y obtener para ellas el reconocimiento de los derechos elementales de asociación, de prensa, la ampliación del derecho de voto más allá de los límites establecidos por los ordenamientos..."⁴⁹

Sistemas totalitarios también obedecen al sufragio.

En el socialismo argentino.

..."al desconocimiento de la voluntad popular, ejercida por un régimen que usufructuaba un ordenamiento electoral viciado, imponga el voto universal, secreto y obligatorio..."⁵⁰

Imposición y obligatoriedad de votar.

En la sociología política.

..."La participación política, entendida como actividad ejercida con diversos grados de intensidad, puede ser orientada hacia el alineamiento autodefinido de los partidos "de gobierno" y "de oposición", bajo la forma del voto,..."⁵¹

Cómo influye el voto en la participación política.

En la unificación europea.

..."Así fue creada la CECA y se empezaron a poner las bases para la construcción de un ejército europeo, que después no se llevó a cabo debido al voto contrario de la asamblea nacional francesa..."

..."Con las elecciones europeas, llevadas a cabo en 1979, la organización de la Comunidad ha dado un paso decisivo hacia la superación del límite mencionado y hacia la propia transformación en una federación. Todas las uniones de estados que se fundan en el voto son en efecto federaciones..."⁵²

El voto ayuda en la unificación de países diversos.

En el utilitarismo.

..."yo me encuentro en la situación de elegir entre ir a votar o bien pasar un agradable domingo en la montaña. ¿Por cuál de las dos alternativas tengo que optar como deber moral? Según los u. (sic) generalizado son pensables situaciones de este tipo en las que, aplicando el u. (sic) del acto se llegaría a la conclusión de que es mejor la abstención del voto e ir a la montaña..."

..."aplicando el u. (sic) generalizado se llegaría a la conclusión opuesta, o

⁴⁹ Ibidem. Pág. 1502.

⁵⁰ Ibidem. Pág. 1510.

⁵¹ Ibidem. Pág. 1532.

⁵² Ibidem. Págs. 1604, 1606.

sea, que tengo obligación de ir a votar..."⁵³

Puede ser cómodo el no ejercer un derecho político.

En la voluntad general.

..."Rousseau distingue la v. (sic) general de la voluntad particular, que tiende al interés particular, y de la voluntad de todos, que es una mera suma de voluntades particulares y, como éstas, tiende al interés privado. La v. (sic) general se distingue, pues, por la calidad, por su carácter ético, o sea por el interés común que se propone, y no por el número de votos, por lo cual teóricamente puede ser expresada aun por una sola persona..."⁵⁴

Es una voluntad individual el querer ejercer el derecho político.

En los fenómenos políticos.

..."a) el sufragio o voto popular a través del que se expresa la voluntad del pueblo. Al emitir su voto cada ciudadano pone en juego, voluntariamente, la parte que le toca de la soberanía popular. Así designa a sus representantes; a aquellos que, en el gobierno, actuarán por él. No siendo posible -dadas las dimensiones de las naciones modernas- hacer que el pueblo delibere y actúe directamente en asambleas públicas como las de Atenas, que utiliza el sistema "representativo" o de "delegación de poder" mediante el cual los gobernantes (legisladores o ejecutivos) ejercen el poder en representación de sus electores, o sea por mandato del pueblo. Por eso también el pueblo, al cabo de un término señalado, puede retirarles la representación, eligiendo a otros ciudadanos para reemplazarlos. Los requisitos esenciales del voto son la libertad y el secreto, para eliminar toda posibilidad de coacción o corrupción..."⁵⁵

Seguidamente se revisan los sistemas electorales que se utilizan en los siguientes países, haciendo mención de cómo resuelven estos países la representación de lo que hemos estado llamando "minorías"

Argentina:

En este país se utiliza el sistema D'Hondt con un piso o barrera del 3% del padrón electoral del distrito. Las listas son cerradas y bloqueadas, lo cual impide al elector cualquier tipo de modificación de la oferta de candidatos que realizan los Partidos Políticos.

Bolivia:

En este país, los escaños en la Cámara de Diputados son distribuidos de acuerdo al método de doble cociente, el "proporcional de participación" -que sustituye a la cifra repartidora del sistema D'Hondt- y el segundo cociente "de asignación" que termina favoreciendo a los partidos grandes, afectando a los más

⁵³ Ibidem. Pág. 1613.

⁵⁴ Ibidem. Pág. 1635.

⁵⁵ Montenegro, Walter. "Introducción a las Doctrinas Político-Económicas. 3ª. Ed. 2ª. Reimpresión. México: Fondo de Cultura Económica. 1984. Pág. 64.

pequeños.

Ecuador:

Aquí se utiliza el método de Distrito uninominal que es sobre la base de un sistema mayoritario puro. Dependiendo del tamaño de la división de las provincias, así le tocará un diputado por cada división.

En los Distritos electorales plurinominales los distritos electorales son plurinominales para las elecciones pluripersonales y el tamaño del distrito depende de la elección de que se trate. Mediante este sistema se elige a los diputados nacionales y diputados provinciales.

Venezuela:

La adjudicación es proporcional mediante la adjudicación por cociente que regula las elecciones de diputados por listas para las asambleas legislativas.

Para la determinación de los puestos de diputados que corresponden a cada partido o grupo de electores en la adjudicación por cociente, se procede así: a) se determina el total de votos válidos obtenidos por cada lista de los distintos partidos políticos y grupos de electores para todo el Estado. b) A estos totales se le aplica la regla de adjudicación o método de cálculo D'Hondt. O sea que también en este país se utiliza este método."⁵⁶

Sistemas mayoritarios:

El candidato que más votos obtiene en una circunscripción, gana el escaño, de esta circunscripción en el parlamento, tenga o no una mayoría de votos. Sin embargo, un sistema mayoritario no requiere circunscripciones con un solo escaño.

En una circunscripción con tres escaños, por ejemplo, los tres candidatos con más votos ganan.

Este sistema se utiliza por ejemplo en el Reino Unido, Canadá, los Estados Unidos, la India y Pakistán.⁵⁷

1.4 "MARCO CONCEPTUAL"

Dentro de las diferentes formas de interpretar el sufragio y su sinónimo voto, se consideran los siguientes conceptos en que voto y sufragio es utilizado. Esto nos posesionará de la idea de las formas que existen para ser utilizados en un proceso de elecciones. También se hará la descripción de otros conceptos que en la presente investigación son empleados.

⁵⁶ Montenegro, Walter. "Sistemas Electorales y sus Consecuencias Políticas" México: Fondo de Cultura Económica. 1984. Págs. 135, 165, 211, 337.

⁵⁷ Melnick, Stefan. "El Control Electorel y los Sistemas Electorales" (sic) Bélgica. 1994.

Se encuentran muchos textos en los cuales se indica cómo ha ido evolucionando el sufragio, o sea el derecho o privilegio de voto para elegir representantes políticos o bien aprobar o rechazar una legislación. El sufragio es una institución política que se remonta a la antigüedad. En este estudio se buscaron estas mismas evoluciones y se encuentra que en las Ciudades- Estado de Grecia, se esperaba que todos los hombres libres (los cuales en esos momentos se constituían como una minoría dentro de la población) formaran parte en el gobierno de su ciudad. Por otro lado, en Roma se otorgaba a los ciudadanos comunes, que acogían el nombre de plebe, el derecho de elegir a sus magistrados que intercedieran por ellos cuando consideraban que el régimen los había tratado de una forma injusta.

La idea de que el pueblo que se hallaba bajo un gobierno determinado éste debía contar con la posibilidad de poder el mismo pueblo a elegir a sus dirigentes no obtuvo un respaldo importante hasta los siglos XVII y XVIII, época en que los filósofos de la Ilustración defendieron que el autogobierno era un derecho natural de todos los seres humanos y que los gobiernos derivaban sus justos poderes del consentimiento de los gobernados. Esta idea siempre ha ejercido gran influencia en el pensamiento moderno del término sufragio, pero no ha reemplazado la otra idea del término, que resguarda que el sufragio es un privilegio político que la ley otorga y que por lo tanto está sujeto a ciertas limitaciones. Aunque la tendencia de los gobiernos modernos ha sido liberalizar los requisitos necesarios para el sufragio a través de reformas electorales, muchos siguen aplicando algunas restricciones aparte de los lógicos criterios de ciudadanía y límite de edad, que suele oscilar entre los 18 y los 21 años. En algunos países las mujeres carecen de derecho al voto. Uno de los requisitos suele ser la alfabetización, y en muchos países aquellas personas que hayan sido condenadas por un delito grave pierden sus derechos electorales o se anula su capacidad para desempeñar cargos públicos.

En otros estudios acerca de la conformación de las autoridades de Guatemala, encontramos el estudio realizado por Fuentes Aqueche⁵⁸ sobre la concepción más moderna del concepto sufragio. En este trabajo se presenta lo siguiente:

“El sufragio

Una de las características básicas del Estado democrático liberal se asienta en la libre competencia por el acceso al poder político, es decir, en la elección disputada, libre, pacífica, periódica y abierta -o sea, exclusiones- por los electores tanto de las personas como de los programas o partidos políticos a los que los

⁵⁸ Fuentes Aqueche, Jorge Ernesto. “Sistema electoral de la República de Guatemala: Análisis comparativo de la representatividad generada por las fórmulas electorales de escrutinio en los comicios para diputados y corporaciones municipales de 1999. Tesis- Político. Guatemala: Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala. 2003. Editorial Estudiantil Fénix. Págs. 10-14.

candidatos pertenecen; lo que algunos tratadistas definen como sistemas eleccionarios competitivos.

El signo inequívoco de la democracia pluralista -ante el ideal irrealizable de la democracia directa- es la articulación de un procedimiento mediante el cual los ciudadanos concurren periódicamente a la elección de una línea política determinada.

A través del sufragio -voz derivada del término latino *suffragium*: ayuda o auxilio- los ciudadanos coadyuvan, en tanto miembros del Estado-comunidad, a la conformación del Estado-aparato y, en consecuencia, a la integración funcional de toda la sociedad política.

El sufragio es, por lo tanto, el derecho que cada persona tiene, en tanto ciudadano apto para ejercerlo, de participar como votante en un proceso de elección.

Andrade Sánchez dice que sufragio es la posibilidad de participar en la decisión que habrá de tomarse por medio de las elecciones.

Para Bobbio el sufragio es el derecho de todos los ciudadanos que hayan alcanzado la edad establecida por la ley respectiva de participar en las elecciones de los organismos de poder estatal.

Nohlen es más extenso en su definición y dice que es la forma jurídica que garantiza el derecho de todo ciudadano de elegir y ser elegido, independientemente de sexo, raza, lengua, ingresos o propiedad, profesión, estamento o clase social, educación, religión o convicción política.

Es importante no confundir los términos voto y sufragio. Por voto debe entenderse la papeleta que físicamente tiene impresas las opciones puestas a consideración del votante.

El sufragio es, estrictamente hablando, el voto marcado, aquel que representa la escogencia efectiva del sufragante en los comicios. Concretando, al cubículo de votación entra el votante con su voto y, una vez completado el proceso de marca respectivo, sale el sufragante quien a continuación deposita su sufragio en la urna correspondiente.

Aunque las democracias actuales contemplan el sufragio denominado universal como principio inalienable del ciudadano, su ejercicio no está libre de limitaciones entre las cuales cabe mencionar la ciudadanía, la edad, el domicilio, la capacidad, la dignidad y la lealtad.

El sufragio -considerado en la actualidad como universal, libre, secreto, igualitario y directo- pese a la observación anterior, tiene como objetivo el garantizar que la actividad electoral esté libremente abierta a todos los

ciudadanos y que éstos puedan competir en igualdad y sin coacciones que deformen su voluntad.

Respecto a lo expuesto en los dos anteriores párrafos se puede extender la discusión hacia los siguientes aspectos:

- La universalidad ha ido eliminando la privación del sufragio por ocupe un motivos políticos y sociales. La dinámica democratizadora ha ido impulsando la extensión universal del voto.
- La libertad tiende a garantizar la expresión de la voluntad de cada ciudadano, contra presiones o coacciones que le sujeten a la voluntad de otros.
- El secreto del voto aparece como garantía de la libertad.
- El voto directo se contrapone a la interposición de intermediarios que los ciudadanos eligen, para que éstos procedan a la elección decisiva entre los candidatos presentados.
- El voto igualitario ha eliminado situaciones en las que determinados electores contaban, por razones económicas o sociales, con un número de votos mayor.

Por medio del sufragio, los ciudadanos ejercen el derecho, usualmente reconocido en la normativa constitucional, de participar en la determinación de la orientación política general mediante la designación de sus representantes o mediante la votación de aquellas propuestas que les sean sometidas a su consideración. Es, pues, un derecho del ciudadano que cumple dos funciones fundamentales que han hecho que el sufragio ocupe un lugar preeminente en la vida política del Estado democrático liberal, a saber:

la función electoral, que sirve para designar a los representantes, y

la función normativa que se emplea para iniciar una ley, aceptar o rechazar un texto legislativo e incluso ara intervenir en la revisión constitucional.

Estas funciones se resumen en una: la expresión de la opinión pública, en cuyos juicios suelen ir mezclados nombres de personas, doctrinas que encarnan y resoluciones que se prefieren.

La función electoral del sufragio encarna tres efectos principales: producir representación, producir gobierno y ofrecer legitimación.

El primero de los efectos -producir representación- se refiere a que un proceso eleccionario permite la manifestación de la voluntad del pueblo como titular de la soberanía.

El segundo efecto -producir gobierno- se refiere a ocupar los puestos políticos con personas que llenan los requisitos intrínsecos y reciben la simpatía mayoritaria expresada a través del voto.

Finalmente, ofrecer legitimación se refiere a que, mediante el proceso electoral, se acepta una transmisión pacífica de poder y el ejercicio de poder político cuenta con el aval y el consenso de los ciudadanos.”

Asimismo, el mismo autor (Fuentes Aqueche)⁵⁹ describe otras fórmulas proporcionales, y entre estas: a) El escrutinio proporcional o distributivo; b) La fórmula del resto mayor; c) La fórmula de la media mayor; d) La variante D’Hondt; e) Otras fórmulas alternas o sean las variantes de Sainte Lagüe, Imperiali y la Hagenbach-Bischoff; e) La combinación de fórmulas, índice de desproporcionalidad y la barrera mínima.

El estudio anterior nos da el concepto de la necesidad y la similitud de las exigencias ciudadanas para optar por otro sistema u otras formas en lo que influye a la participación de las minorías, ya que habiendo métodos que pueden representar con más equidad la representación indicada, se complementará este concepto más adelante en este trabajo.

Por otro lado, encontramos que Sufragio, es derecho o privilegio de voto para elegir representantes políticos o bien aprobar o rechazar una legislación. El sufragio es una institución política que se remonta a la antigüedad. En las ciudades Estado de Grecia, se esperaba que todos los hombres libres (los cuales constituían una minoría dentro de la población) tomaran parte en el gobierno de su ciudad. En Roma se concedía a los ciudadanos comunes, que recibían el nombre de plebe, el derecho de elegir tribunos que intercedieran por ellos cuando consideraban que el gobierno los había tratado de una forma injusta.

La idea de que el pueblo que se hallaba bajo un gobierno determinado debía contar con la posibilidad de elegir a sus dirigentes no obtuvo un respaldo importante hasta los siglos XVII y XVIII, época en que los filósofos de la Ilustración defendieron que el autogobierno era un derecho natural de todos los seres humanos y que los gobiernos derivaban sus justos poderes del consentimiento de los gobernados. Esta idea ha ejercido gran influencia en la concepción moderna de sufragio, pero no ha desbancado la otra concepción del término, que defiende que el sufragio es un privilegio político que la ley otorga y que por lo tanto está sujeto a ciertas limitaciones. Aunque la tendencia de los gobiernos modernos ha sido liberalizar los requisitos necesarios para el sufragio a través de reformas electorales, muchos siguen aplicando algunas restricciones aparte de los lógicos criterios de ciudadanía y límite de edad, que suele oscilar entre los 18 y los 21 años. En algunos países las mujeres carecen de derecho al voto. Uno de los

⁵⁹ Fuentes Aqueche. Op. Cit. Pág. 22-28.

requisitos suele ser la alfabetización, y en muchos países aquellas personas que hayan sido condenadas por un delito grave pierden sus derechos electorales o se anula su capacidad para desempeñar cargos públicos.

En otro estudio, la Asociación de Investigación y Estudios Sociales, en su Seminario Permanente sobre el Rol de los Partidos Políticos presenta una publicación basado en el advenimiento del sistema democrático de Guatemala, donde hace un llamado a las autoridades respectivas a través de este Seminario Permanente, para darle un carácter formal a los cambios necesarios en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y en el orden conceptual, plantea principios y disposiciones en el sentido de la transformación a la acción electoral del país. En este seminario se configuran cambios como una manifestación ciudadana y al contacto que debe existir entre las autoridades electorales y las instituciones que promuevan cambios al nivel de los intereses de los electores.

La Asociación de Investigación y Estudios Sociales plantea en su informe final, lo siguiente:

“4.1 Redefinición de los distritos electorales y representación de las minorías⁶⁰”

El sistema electoral guatemalteco presenta graves imperfecciones con respecto a la representación proporcional y la representatividad ciudadana. Según lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el sistema de calificación del sufragio es por mayoría absoluta, mayoría relativa y por representación proporcional de minorías. El sistema de representación de minorías que se aplica para elegir a diputados distritales toma la división administrativa de los departamentos para (sic) crear los distritos electorales. Por otra parte, este sistema es poco proporcional ya que, en general, se acerca más al sistema de mayorías que a un sistema de representación proporcional. Un país heterogéneo como Guatemala requiere un sistema más integrador, lo que significa una mayor proporcionalidad en la adjudicación de cargos.

Una manera de corregir este problema es a través de la redefinición de los distritos electorales. El aumento de la proporcionalidad está estrechamente relacionado con el incremento de la magnitud de los distritos electorales, ya que al crear distritos más grandes no sólo se gana en proporcionalidad, sino también se reduce la cantidad de excedente poblacional que se queda sin representación. En este sentido, se debería pasar de un esquema de distritos basado en la división administrativa de Guatemala a uno por regiones, tomando como base la cartografía electoral del país. En este mismo tema, otra manera de elevar la representatividad podría consistir en utilizar los residuos de votos no traducidos en escaños distritales para la asignación de los diputados de lista nacional, en vez de elegir a éstos en papeleta separada.

⁶⁰ Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) Consideraciones sobre la Reforma del Sistema Político Electoral de Guatemala. Propuesta de Reformas de Segunda Generación a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Documento Base. XX Sesión Anual. Foro Político. Guatemala: ASIES. Agosto 2004. Págs. 15-16.

Merece un mejor estudio la reforma de los distritos electorales, para determinar si es necesaria una reforma a la Constitución o si bastaría que el Congreso, en uso de la facultad que le otorga el artículo 224, sea quien determine, en coordinación con el TSE, un nuevo tipo de circunscripciones electorales de conformidad con los criterios técnicos pertinentes”

Cabe mencionar, que al igual del planteamiento de Fuentes Aqueche⁶¹, de ASIES y de esta tesis, se han utilizado y propuesto estructuras sobre los sistemas de representación proporcional emanadas de estos mismos autores de estos procedimientos. Es particularmente significativo observar que los tres trabajos no pretenden crear nuevas ideas o nuevas fórmulas matemáticas o de actividades tecnológicamente sofisticadas o complejas. Se trata desde un punto de vista de los cambios que hay que realizar para una mejor participación de las minorías. Por eso mismo, encontramos en los tres trabajos similitud entre los sistemas que existen de repartición proporcional, pero la responsabilidad de estas similitudes deriva en el hecho de que surgirán nuevos estudios y propuestas hechas sobre estos mismos sistemas de repartición, una vez que las autoridades del Congreso de la República, de la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos y del Tribunal Supremo Electoral no le den vida a las propuestas que ha recibido de los estudios presentados, en forma de Tesis de Graduación o bien en Seminarios o sobre otros estudios sobre este tema.

El conjunto de estos estudios debería estar reproduciéndose todo el tiempo, a medida de poder encontrar los cambios y la superación de las estructuras burocráticas para que la voz de las instituciones ponentes de algún cambio necesario a la Ley Electoral y de Partidos Políticos sea una actuación imperativa de normas, las cuales se conviertan en una respuesta al cumplimiento de iniciativas de ley que lleven al reequilibrio electoral.

Seguidamente en el mismo Seminario se presenta el siguiente estudio:

“Tema 11: representación proporcional de minorías⁶²”

Artículo 203. De la representación proporcional de minorías las elecciones de diputados por lista nacional, por planilla distrital, de diputados al Parlamento Centroamericano así como las de concejales y síndicos para las corporaciones municipales se llevarán a cabo por representación proporcional de minorías.

La inclusión de los síndicos en el sistema de elección de representación proporcional de minorías, distribuye el poder en una forma más ecuánime que con el sistema de mayoría relativa que te otorga todos los cargos de síndicos al alcalde ganador con lo cual se ha provocado una concentración de poder en las municipalidades con las correspondientes dosis de corrupción que ello implica.

⁶¹ Op. Cit.

⁶² Asociación de Investigación y Estudios Sociales. Op. Cit. Pág. 31.

... Bajo este sistema los resultados electorales se consignarán en pliego que contendrá un renglón por cada planilla participante y varias columnas. **En la primera columna se anotará a cada planilla el número de votos válidos que obtuvo; en la segunda, el coeficiente de dividir los votos válidos obtenidos por cada planilla entre el total de votos válidos; en la tercera, el producto de multiplicar el resultado de la división anterior por el número de cargos en disputa. Los resultados consignados en esta última columna se redondearán al entero más cercano según su valor en relación con la cifra decimal 0.50. El resultado del redondeo corresponderá al número de cargos obtenido por cada planilla contendiente.**

Esta fórmula de escrutinio (llamada Hare-Niemeyes) de representación proporcional de minorías es la más justa en cuanto a representatividad entre cinco que son de uso común en los sistemas electorales. Lo anterior se debe a que se realizan menos operaciones matemáticas que en el método D'Hondt con lo cual el efecto del manejo de cifras decimales distorsionadoras se reduce a un mínimo."

La información sobre los sistemas de repartición proporcional, debe ser incluida forzosamente en cualquier estudio al efecto, y al encontrar estudios con esta información se puede ver cómo una fórmula de cooperación estrecha entre los estudios, ya que vinculan la acción de los mismos en las circunstancias que indican las relaciones que deben existir en las investigaciones, ya que relacionando un elemento político con otros de las mismas características, se puede alcanzar un elemento coadyuvador, ya que mientras más alto sea el número de investigaciones, mayor es la potencia de cada estudio.

El éxito de un planteamiento político puede depender de la cohesión e integración de un estudio específico de la Ciencia Política vista desde el pensamiento de varios autores, sin tratar de que un estudio sea división de la tendencia política, que pueda servir de un desequilibrio –en este caso- electoral.

Al tratar sobre los cambios a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, no se pretende llenar una idea con significados distintos. Lo que habrá de hacerse es afirmar que la acción ejercida es libremente un pensamiento político, y no la copia o plagio de otros estudios.

Cociente electoral:

Por cociente electoral se entiende el número de votos necesarios para obtener uno de los puestos sometidos a elección mediante sistemas de representación proporcional, y se calcula aplicando alguna de las fórmulas que se explican más adelante. De acuerdo al tipo de circunscripción que se utiliza para la distribución de cargos se habla de cociente electoral nacional, regional, provincial, estatal, municipal, etcétera. Es de notar que algunos autores al referirse al cociente electoral utilizan la denominación de cuota electoral, en Guatemala se utiliza el término cifra repartidora. En realidad los tres términos parecen correctos. La palabra cociente hace referencia a la manera como se calcula, es decir al

hecho de que es el producto de una división en la cual el dividendo es el total de votos válidos, y el divisor es un número variable según el tipo de cociente en uso, pero que siempre tiene como componente principal la cantidad de puestos a adjudicar. Cuota, por otra parte, denota la función que cumple, determinando el número de puestos para cada lista según las veces que esté contenida en su respectiva votación.

Reforma electoral

Reforma electoral, modificación de la normativa legal existente en un Estado para regular la celebración de elecciones públicas. La reforma electoral, que puede afectar a cualquier aspecto de aquéllas (restricción o ampliación del sufragio, variaciones en el grado de representatividad, etc.), suele estar relacionado generalmente con el intento de poner fin a prácticas que vulneran los principios democráticos que sustentan todo comicio. Las reformas electorales pueden sancionarse mediante decretos establecidos por ley que contienen disposiciones para el logro de los antedichos fines: reducción de los requisitos para tener derecho de voto con el fin de ampliar el electorado; revisión de los procedimientos de selección de candidatos y una eventual modificación del régimen electoral para garantizar que los votantes puedan ejercer su derecho al voto de un modo eficaz; definición e ilegalización de las prácticas caciquiles empleadas para influir en el resultado de las elecciones.

Entre las prácticas que han sido erradicadas mediante reformas electorales se encuentran el empleo de la violencia física; la amenaza contra los electores; presiones ocultas para dirigir el sentido del voto; el cohecho; la usurpación de personalidad para ejercer el sufragio; la colonización (o cambio de votantes desde distritos donde el resultado es seguro a otros donde es dudoso); la actuación, que implica la anulación de papeletas para alterar y manipular el recuento, y algunas otras de dudosa legalidad.

La historia de las reformas electorales varía según la experiencia democrática de cada Estado. En algunos países como Sudáfrica, la intimidación o los ataques a los votantes siguen siendo un serio problema. El fraude electoral, que consiste en cambiar la configuración de los distritos electorales, ha sido también considerado a la hora de adoptar medidas en la reforma electoral. La reforma política promulgada en Japón en enero de 1994, incluía medidas para limitar la financiación de los partidos políticos, el cambio de la representación de las circunscripciones y otras iniciativas anticorrupción. En Estados Unidos y en otros países se ha desarrollado un debate reciente sobre la cobertura informativa durante las elecciones, pidiendo que ésta sea limitada con el fin de reducir la necesidad de fondos de los partidos. Algunas naciones han prohibido los programas de opinión durante las elecciones para evitar una influencia excesiva sobre el electorado.

En un sentido general, podríamos decir que la historia de las reformas electorales ha seguido un camino común dirigido a convertir las votaciones en el instrumento más apropiado del régimen político con el que se identifica: la democracia. Consecuencia de este hecho es que las sucesivas variaciones en los distintos sistemas electorales hayan pretendido la generalización del sufragio universal secreto, esquivando las restricciones al voto por motivos de género, raza, confesión, rentas o ideología.

Cultura Política:

"Investigadores, observadores y pensadores de todos los tiempos, al reflexionar sobre las características de distintas sociedades ponen con frecuencia el acento no sólo en la diversidad de la praxis y de las instituciones políticas sino también en las creencias, en los ideales, en las normas y en las tradiciones que colorean de manera particular y den significado a la vida política en ciertos contextos. El interés por estos aspectos, talvez menos tangibles aunque no por eso menos interesantes, de la vida política de una sociedad, ha ido aumentando en los estudios recientes de ciencia política y al mismo tiempo se ha ido difundiendo el uso de la expresión c. (sic) política para designar el conjunto de actitudes, normas y creencias, compartidas más o menos ampliamente por los miembros de una determinada unidad social y que tienen como objeto fenómenos políticos. Así, por ejemplo, podríamos decir que forman parte de la ciencia política de una sociedad los *conocimientos*, o mejor dicho su distribución entre los individuos que la componen, relativos a las instituciones, a la práctica política, a las fuerzas políticas que operan en un determinado contexto; las *orientaciones* más o menos difundidas, como, por ejemplo, la indiferencia, el cinismo, la rigidez, el dogmatismo o, por el contrario, el sentido de confianza, la adhesión, la tolerancia hacia las fuerzas políticas distintas de la propia, etc., y, finalmente, las *normas*, como por ejemplo el derecho y el deber de los ciudadanos de participar en la vida política, la obligación de aceptar las decisiones de la mayoría, la exclusión o no del recurso a formas violentas de acción. No hay que olvidar, por último el lenguaje y los símbolos específicamente políticos, como las banderas, las contraseñas de las diversas fuerzas políticas, las consignas, etcétera.

En un conocido estudio aparecido en 1963, dos investigadores estadounidenses encontraron tres tipos de cultura política de cierto interés. Después de definir c. (sic) política como "el conjunto de las orientaciones psicológicas de los miembros de una sociedad en relación con la política", los autores distinguen tres tipos de orientaciones, o sea tres posiciones que el sujeto puede adoptar o tres modos en que puede ver los hechos y las relaciones sociales. La orientación *cognoscitiva* está representada por el conjunto de los conocimientos y de las creencias relativas al sistema político, a las funciones que lo componen, a los titulares de estas funciones; la orientación de tipo *afectivo* está representada por el conjunto de sentimientos albergados en relación con el sistema, con sus estructuras, etc.; finalmente, la orientación *evaluativa* comprende juicios y opiniones sobre fenómenos políticos y requiere la combinación de

informaciones, sentimientos y criterios de evaluación. Las orientaciones se distinguen según que tengan por objeto, ya sea el sistema político en su conjunto, ya sea las estructuras de penetración en el sistema político de instancias y demandas existentes en la sociedad, ya sean también las estructuras de tipo ejecutivo o administrativo mediante las cuales se llevan a cabo las decisiones, ya sea finalmente la relación que se establece entre el individuo y el sistema. El primer tipo de c. (sic) política -que se conoce con el nombre de *parochial political culture*- se presenta principalmente en sociedades simples y no diferenciadas en que las funciones y las instituciones específicamente políticas no existen o coinciden con funciones o estructuras económicas y religiosas. El segundo tipo, llamado cultura política de "subordinación", se presenta cuando los conocimientos, los sentimientos y las evaluaciones de los miembros de la sociedad se refieren esencialmente al sistema político en su conjunto, pero se dirigen principalmente a los aspectos de *output*, o de salida, del sistema, o sea, en la práctica, al aparato administrativo encargado de la ejecución de las decisiones. En este caso, las orientaciones son principalmente de tipo pasivo, y esta cultura política corresponde principalmente a regímenes políticos autoritarios. Finalmente, el tercer tipo de c. (sic) política -llamada "de participación"- existen orientaciones específicas que se refieren no sólo a ambos aspectos del sistema sino que prevén también una posición activa del individuo. En este tipo de planteamiento se usan los conceptos de adhesión (*allegiance*), apatía y enajenación para caracterizar la relación de congruencia o incongruencia entre la c. (sic) política y las estructuras políticas. Se da la adhesión cuando los conocimientos van acompañados de orientaciones afectivas y juicios positivos; enajenación y apatía, cuando la actitud predominante de los miembros de una sociedad respecto del sistema es de hostilidad o de indiferencia, respectivamente. La congruencia o incongruencia entre la c. (sic) política y la estructura política se presenta, por lo tanto, cuando las orientaciones predominantes no se adaptan a las estructuras y a la praxis existentes: de este modo, una c. (sic) política de "participación" que forma parte de un sistema con estructuras políticas autocráticas es muy poco congruente y se adapta menos a una política "de subordinación". Dígase lo mismo de la relación entre una c. (sic) política en que no se considera al ciudadano como partícipe de las estructuras políticas de participación. Naturalmente no es necesario decir que los tipos descritos más arriba son tipos puros, figuras totalmente teóricas que se presentan sólo en el caso de una absoluta homogeneidad de la c. (sic) política. En la práctica, en cambio, encontramos únicamente c. (sic) políticas de tipo mixto, que resultan de la combinación de las diversas orientaciones descritas anteriormente. De este modo, aun en las sociedades que contienen estratos muy amplios de sujetos "participantes" se encuentran porciones considerables de "súbditos" y de *parochials*. A pesar de que no deja de haber dificultades en el nivel conceptual, este esquema interpretativo tiene cierta utilidad porque permite poner a prueba, o ver desde una perspectiva nueva, ciertos problemas que son de un notorio interés para el investigador de fenómenos políticos. De esta manera, por ejemplo, el surgimiento de nuevas unidades políticas, que resultan de la reagrupación de comunidades que antes estaban separadas, puede considerarse como un caso de transición que requería pasar de una c. (sic) política de tipo "*parochial*" a una c. (sic) política "de subordinación"; en la misma forma, los

problemas de la transición de un régimen autoritario a uno democrático pueden considerarse como problemas relativos a la reacción, transformación y difusión de una c. (sic) política de tipo "participante". De acuerdo con algunos autores, la c. (sic) política de la Italia contemporánea es de tipo mixta, en la que predominan elementos de apatía y enajenación. Los resultados de una investigación realizada en 1959-1960 en cinco países (Alemania occidental, Italia, México, Gran Bretaña y Estados Unidos) muestran que en general -o sea en el nivel de la población tomada en su conjunto- Italia se caracteriza por la existencia de un escaso apego e identificación con el régimen democrático, por una escasa difusión y aceptación del deber cívico de participación en la vida política, por escaso interés y un bajo nivel de información y conocimiento en materia de política, por un difundido sentimiento de impotencia de los individuos para influir en las decisiones política tanto en el nivel local como en el nacional, por una mayor polarización entre los seguidores de las distintas fuerzas políticas, por un mayor temor y desconfianza respecto de la política, por un sentimiento más difundido de enajenación desde el punto de vista emotivo en relación con los acontecimientos políticos, por una escasa confianza en el recurso a mecanismos sociales (grupos, asociaciones, etc.) como instrumentos para influir en la política y un destacado recurso a medios y a iniciativas personales.

El hecho de que en un nivel de macroanálisis se pueda hablar legítimamente de la c. (sic) política de toda una sociedad y caracterizarla de manera general, no debe inducir, sin embargo, a cometer el error de creer que la c. (sic) política es algo homogéneo. Por el contrario, se puede considerar que la c. (sic) política de una cierta sociedad está constituida normalmente por un conjunto de subculturas, o sea de actitudes, normas y valores diversos que frecuentemente se oponen entre sí. En sociedades complejas, organizadas y con estructuras muy diferenciadas y que son el resultado de la agregación de comunidades con historia y tradición diversas, la presencia de estas conformaciones llamadas subculturas no llama la atención y la sobre vivencia de divisiones étnicas y diferencias lingüísticas constituye el signo exterior más evidente. Desde el punto de vista político, las diferenciaciones más obvias de la c. (sic) política son las que están ligadas a la existencia de corrientes de pensamiento, de símbolos y de mecanismos organizativos que encabezan a las fuerzas políticas. En esta forma, dentro de la sociedad italiana de la última posguerra se pueden encontrar algunas subculturas principales que corresponden en términos generales, a la tradición laico-liberal, a la socialista, a la católica y a la de derecha. Naturalmente todas éstas no sólo no son totalmente homogéneas en su interior sino que no constituyen ni siquiera verdaderas islas culturales, y se las podría presentar más bien como una serie de círculos que se intersectan parcialmente y que contienen núcleos de valores comunes a dos o más subculturas. Existen, además, otras diferenciaciones, frecuentemente de origen geográfico, ligadas al desarrollo histórico de ciertas fuerzas políticas: tenemos, por ejemplo, una tradición socialista de tipo industrial y una de tipo agrario, tradiciones reformistas y maximalistas, etcétera.

Una distinción importante es la que existe entre c. (sic) política de las élites

y c. (sic) política de las masas y, desde el punto de vista de la interpretación de los acontecimientos políticos, el análisis de la c. (sic) política de las élites en el poder y de las de la oposición tienen una importancia totalmente desproporcionada a su fuerza numérica. Basta considerar el papel que desempeñan las élites al definir los temas del debate político, al arrastrar en una dirección o en otra a la opinión pública y, sobre todo, al tomar decisiones de gran importancia para la estructuración del sistema, como por ejemplo, en la formación de coaliciones y en las fases de reestructuración del sistema, cuando todavía está, por así decirlo, en estado fluido, como en los momentos de transición de un régimen a otro, antes de que se hayan consolidado las nuevas instituciones y los nuevos alineamientos". (Bobio pp. 415-417)

En lo conceptual: a partir de la apertura democrática efectuada con las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente, llevada a cabo durante un gobierno de facto en 1984, fue suficiente para que se tuvieran varias elecciones a todos los niveles de Guatemala, en las cuales el fantasma del fraude electoral, que se venía presentando en varias elecciones anteriores, no se apareciera más, pero la participación política ciudadana, expresada en su voluntad individual, o sea el sufragio decayó, ya que en las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente se consiguió un 78% de electores, en cambio en las elecciones generales de 1985, fue solamente del 37%.

Guatemala⁶³ administrativamente está dividida en 22 departamentos y en 331 municipios, cuenta con 108,889 kilómetros cuadrados, y para 1994 el censo poblacional alcanzó la cifra de 8,331.884 habitantes, y de ellos habían 49% mayores de 18 años, edad que el habitante se toma como ciudadano, o sea en capacidad para emitir el sufragio, respondiendo a lo que establece la Constitución, en la cual dice: "Los derechos y deberes políticos, cuyo titular es el ciudadano, la Constitución establece los de inscribirse en el Registro de Ciudadanos; elegir y ser electo; velar por la libertad, el secreto del sufragio y la pureza del proceso electoral..."⁶⁴

Por otro lado, la Ley Electoral y de Partidos Políticos, de rango constitucional, establece como limitaciones a los derechos políticos, la prohibición de ejercer el voto a los ciudadanos en servicio activo en el ejército o en cuerpos policíacos y a quienes tengan nombramiento para cualquier comisión de índole militar, así como a quienes estén suspendidos en el ejercicio de los derechos ciudadanos o hayan perdido la ciudadanía.

1.4.1 "CONSTITUCION DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL"

Después del golpe de Estado del 23 de marzo de 1983, el gobierno de facto emite el Decreto Ley 30-83 que contiene la Ley Orgánica del Tribunal Supremo

⁶³ Dirección General de Estadística. (cita telefónica)

⁶⁴ Art. 136. Constitución Política de la República de Guatemala. Promulgada el 31.5.1985

Electoral, que a diferencia de las instituciones electorales anteriores que carecían de autonomía por depender directamente del Organismo Ejecutivo, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) fue creado como un tribunal "con carácter permanente, autónomo en sus funciones con jurisdicción en toda la República y no supeditado a ninguna otra autoridad u organismo del Estado", según lo dispone el artículo 1o. de su Ley Orgánica.*

Por otro lado, la constitución de este máximo cuerpo en materia electoral tuvo un cambio radical que se venía practicando con anterioridad, ya que para la designación de los Magistrados de este Tribunal, se formó una Comisión de Postulación, integrada por representantes de varias instituciones, entre ellas de las universidades y de los colegios profesionales, designó 20 candidatos escogidos de una lista completa de todos los abogados activos en esa oportunidad y que satisfacían todos los requisitos de ley. De estos candidatos, la Corte Suprema de Justicia, con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros, eligió los cinco Magistrados propietarios y los suplentes que integraron el Tribunal Supremo Electoral.

Este sistema garantiza la autonomía del Tribunal y su independencia; pero requiere de la cooperación del Organismo Ejecutivo y otros órganos del estado en lo relativo al financiamiento del proceso electoral y su debida protección.

Declaración del Tribunal Supremo Electoral al pueblo de Guatemala: (10.08.83)

I. De conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal, sus integrantes fuimos postulados por una comisión integrada por el Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un Representante de los señores Rectores de las Universidades Privadas que funcionan en el País, por un representante designado por la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de todas las ramas universitarias y por los señores Decanos de las Facultades de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de las Universidades Privadas, y dentro de la nómina de postulados, electos por la Honorable Corte Suprema de Justicia.

II. El Tribunal Supremo Electoral conforme a lo establecido en la Ley de su creación, es, en sus funciones, de carácter permanente con jurisdicción en toda la República de Guatemala y no se encuentra supeditado a ninguna otra autoridad u organismo del Estado. Tiene como objetivos fundamentales la de velar por el fiel cumplimiento de las leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, es responsable en forma exclusiva de la organización del proceso electoral, de la declaración de validez de las elecciones y de la adjudicación de cargos.

III. De las declaraciones del Jefe de Estado se desprende su ánimo de mantener el proceso de apertura política, para lograr una oportuna y efectiva instalación de un régimen constitucional. Por ello, los miembros del Tribunal Supremo Electoral:

*Decreto Ley 30-83 Artículo 1o. Ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral del 23.3.1983.

Declaramos:

- a) Que en cumplimiento del mandato de que fuimos investidos por nuestros electores, actuaremos con estricto apego a las leyes que rigen la actividad política y las demás de la República, a la vez que demandaremos el fiel cumplimiento de las mismas y,
- b) Comprendemos que nuestra función debe proyectarse hacia el futuro, sin que pueda afectarla situaciones de cambio que se hayan producido en el Organismo Ejecutivo.

En su oportunidad, el Tribunal Supremo Electoral envió a la Jefatura de Estado un proyecto de ley electoral, que normaría los comicios a celebrarse el primero de julio de 1984, el que fue promulgado como Decreto Ley 3-84, "Ley Electoral Específica para la Elección de Asamblea Nacional Constituyente".

En esta ley se introdujo, a petición de la mayoría de grupos políticos, la innovación de integrar la Asamblea con Diputados propuestos por medio de listas nacionales y Diputados postulados en listas o planillas distritales.

Por otro lado, el Tribunal Supremo Electoral (12.4.84) introdujo que cuando se tratara de una elección de tres o más diputados, se aplicara el sistema de representación proporcional, conforme al cual los resultados de la elección se consignaran de acuerdo al sistema D'Hondt, indicando que es el sistema que se utiliza en la generalidad de países europeos y americanos que practican la democracia representativa, e invita al lector que ensaye otras cifras con relación a cualquier número de candidatos y que verá que la cifra repartidora opera con bastante equidad.

De acuerdo a las leyes de cualquier país, un golpe de Estado representa el rompimiento con todo el proceso legal de las instituciones del Estado, por lo que todo lo que un gobierno de facto hace se puede considerar ilegal e ilegítimo, por lo que deducimos que tanto la integración del Tribunal Supremo Electoral como el proceso de elecciones carece de legalidad jurídica.

Veamos ahora la Constitución Política de la República de Guatemala Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente en 31 de mayo de 1985 en el Título VIII Disposiciones transitorias y finales.

Artículo 16.-Decretos-Leyes. Se reconoce la validez jurídica de los decretos-leyes emanados del Gobierno de la República a partir del 23 de marzo de 1982, así como a todos los actos administrativos y de gobierno realizados de conformidad con la ley a partir de dicha fecha.

Con la aprobación de este artículo constitucional, todo lo efectuado por el gobierno de facto adquiere legalidad y legitimidad, por lo que el Tribunal Supremo Electoral queda dentro del marco de las leyes de Guatemala.

1.4.2 “DIFERENTES TECNICAS PARA LA TRANSFORMACION DE VOTOS EN LAS ELECCIONES”

..."a) el sufragio o voto popular a través del que se expresa la voluntad del pueblo. Al emitir su voto cada ciudadano pone en juego, voluntariamente, la parte que le toca de la soberanía popular. Así designa a sus representantes; a aquellos que, en el gobierno, actuarán por él. No siendo posible -dadas las dimensiones de las naciones modernas- hacer que el pueblo delibere y actúe directamente en asambleas públicas como las de Atenas, que utiliza el sistema "representativo" o de "delegación de poder" mediante el cual los gobernantes (legisladores o ejecutivos) ejercen el poder en representación de sus electores, o sea por mandato del pueblo. Por eso también el pueblo, al cabo de un término señalado, puede retirarles la representación, eligiendo a otros ciudadanos para reemplazarlos. Los requisitos esenciales del voto son la libertad y el secreto, para eliminar toda posibilidad de coacción o corrupción..."⁶⁵

Cómo primer paso para convertir cualquier sufragio en curules o para saber en que forma las diferentes organizaciones utilizan el recuento de votos y la valoración de estos, existen varias formas o técnicas:

"Las pautas de decisión más simples para la atribución de votos a los candidatos son la mayoría relativa y la mayoría absoluta. Siguiendo estas pautas de decisión, resulta elegido el candidato que ha logrado la mayor cantidad de votos válidos o el que ha conseguido más de la mitad de dichos votos. Se parte de la base que la representación corresponde al candidato o partido que obtiene mayor cantidad de votos. Como se ha dicho, esta mayoría puede ser absoluta o relativa. Es absoluta cuando requiere para su formación la mitad más uno de los votos válidos obtenidos. Es relativa o simple cuando se forma con la cifra mayor de sufragios obtenida por un candidato o partido. Cuando se trata de cubrir un solo cargo por elección directa, gana el candidato que obtiene mayor número de votos y en ese caso la mayoría absoluta y relativa coinciden. El problema se plantea cuando hay más de un candidato para elegir. En realidad, la mayoría relativa no es otra cosa que la minoría más numerosa o, en otros términos, la primera minoría.

Seguidamente conoceremos las diferentes concepciones que se tienen del voto o sufragio:

"Voto directo e indirecto

Si se tiene en cuenta el grado de proximidad entre el elector y el o los candidatos podemos dividir el voto en directo e indirecto.

En el caso del voto directo o de primer grado, el elector emite su voto para la elección de un representante en una única instancia, existiendo de esta manera una relación inmediata entre representante y representado. El ciudadano elige por sí mismo, sin intermediarios, a los representantes. En el voto indirecto, o de

⁶⁵ Jackisch, Carlota. Compiladora. "Sistemas Electorales y sus Consecuencias Políticas. Honrad Adenauer Stiftung. Argentina 1997. pp. 66-69.

segundo grado, el elector no elige directamente a los representantes. Elige a terceros que son denominados "electores" o "compromisarios", los que luego eligen a los representantes. Por lo tanto, la elección primaria sirve para elegir a los "electores" y éstos, en elección de segundo grado eligen a los representantes. Quienes sostienen la conveniencia del voto indirecto, afirman que facilita los mecanismos de negociación para la designación de un candidato y la formación de coalición; en cambio, quienes no aceptan este tipo de voto dicen que constriñe el poder electoral de los ciudadanos y desnaturaliza la esencia igualitaria del voto universal.

En cuanto a los procedimientos electorales tenemos distintos tipos de voto: voto único, voto múltiple, voto limitado, voto de lista, voto nominal, voto acumulativo, voto preferencial, voto eventual, voto alternativo y "panachage". Seguidamente se irá describiendo cada uno de los distintos tipos de voto, y se ejemplificarán con sistemas conocidos cuando miremos cada una de las fórmulas existentes en diferentes países.

Voto único

En este caso el elector emite un voto, con independencia del número de diputados que corresponde elegir en la circunscripción. El voto único suele ir acompañado de la circunscripción uninominal, o si se trata de una circunscripción plurinominal, de la lista cerrada y bloqueada. El elector vota en este caso por un solo candidato o bien por una lista de candidatos.

Voto múltiple

Lo encontramos, en general, en circunscripciones plurinominales y unido a listas cerradas y no bloqueadas, o listas abiertas. El elector tiene la posibilidad de emitir tantos votos como diputados se han de elegir en la circunscripción. No puede, sin embargo, dar más de un voto a cada candidato.

Voto limitado

Como variante del voto múltiple, el voto limitado significa que el elector no dispone de tantos votos como bancas o asientos parlamentarios corresponden a una circunscripción. Así, por ejemplo, en circunscripciones con tres bancas, el elector dispone de dos votos; en circunscripciones con cuatro bancas puede elegir tres candidatos.

Este voto limitado suele combinarse con la elección mayoritaria, para formar la elección mayoritaria con voto limitado en circunscripciones plurinominales, lo que permite una representación de la minoría política.

Votación de listas y votos nominales

Estas formas, consideradas como variantes del voto único, existen allí donde el elector tiene la posibilidad de elegir una lista o un solo candidato en una lista. Esta modalidad admite diversas regulaciones. En general, el voto nominal beneficia a la lista en la cual está comprendido el nombre del candidato por el que se vota, ya que se añade a la cantidad total de votos de la lista, cantidad que se toma como base para el reparto de bancas por listas. Este voto nominal no tiene demasiada importancia en el momento de la decisión de distribuir los asientos

parlamentarios dentro de una lista. El principal determinante sigue siendo el orden en que aparecen los candidatos en la papeleta electoral, orden que se establece en el partido político. Esto es así porque, para alcanzar el cociente electoral (número de votos obtenidos por cada lista, divididos por el número de escaños que le corresponden a cada uno), los candidatos tienen que ir añadiendo sus votos nominales en la cantidad necesaria, según el orden de sucesión fijado. Únicamente cuando más de la mitad de los electores elige por voto nominal a una lista, existe la posibilidad de que el reparto de escaños se diferencie del orden de sucesión de los candidatos en la papeleta original.

Voto preferencial

Se trata de un tipo de votación en la cual el elector puede establecer su propio orden de preferencias en que le gustaría ver elegidos a sus candidatos. En la mayoría de los casos la técnica utilizada es colocar un número ante cada nombre. Por ejemplo, el número 1 al candidato de su mayor preferencia. En algunos casos se limita el número de preferencias, de modo tal que el elector no puede reordenar a su gusto la totalidad de la lista, sino un número menor, establecido, del total de candidatos que componen la lista.

Voto acumulativo

Es un tipo de voto dentro del voto múltiple. En este caso el elector tiene la posibilidad de dar varios votos a un solo candidato. La intención original del voto acumulativo, fue la protección de minorías. La idea es que, gracias a la acumulación de votos, la minoría consiguiera por lo menos que resultara electo uno de sus candidatos.

Esta posibilidad puede ser limitada o ilimitada. En el caso de la acumulación limitada, el elector únicamente puede concentrar sobre un solo candidato una parte de los votos que dispone. Por ejemplo, el elector puede ir acumulando los votos de dos en dos sobre cada candidato hasta agotar su cupo de votos.

Voto alternativo

También llamado voto eventual, en general, está asociado con el voto preferencial, aunque se trata de una forma del voto único. El elector señala con él a qué candidatos elegiría en el caso de que su primer candidato no consiguiese alcanzar el número necesario de votos. Por otro lado, el voto alternativo también permite transferir los votos sobrantes de un candidato ya elegido a las segundas y terceras preferencias. Esta forma de votación es característica del sistema de elección por voto único transferible que será analizado más adelante.

Panachage

Es una técnica cuya principal característica es aumentar la influencia y hacer pesar más la decisión del elector. El método consiste en que permite tachar candidatos de una lista y sustituirlos por otros. Se trata obviamente de un sistema de listas abiertas. El elector puede dar su voto a candidatos de distintas listas hasta completar el cupo de bancas disponibles en la circunscripción electoral. Para el elector, esto significa que puede armar su propia lista con todos los

candidatos de su preferencia. Es un método que sólo es posible poner en vigencia en comunidades de pequeñas dimensiones".⁶⁶ "El sufragio es en el derecho civil y constitucional a votar y la forma de provisión de cargos públicos. En un sentido amplio, el sufragio abarca el activo, en donde se determina quienes tienen derecho al ejercicio del voto (uso más común); y el pasivo, que refiere quienes y en que condiciones tienen derecho a ser elegidos.

Históricamente, numerosos colectivos han sido excluidos del derecho a votar por razones muy variadas: una vez porque sus miembros eran "súbditos" de reyes feudales y no les consideraba hombres "libres"; otras veces porque la exclusión de la votación dependía de una política explícita claramente establecida en las leyes electorales. En unas ocasiones el derecho a votar excluía a grupos que no cumplían ciertas condiciones (exclusión de analfabetos, impuestos de capitación, etc.) En otras ocasiones a un grupo se le ha permitido votar pero el sistema electoral o las instituciones del gobierno fueron diseñados a propósito para darles menos influencia que otros grupos más favorecidos.

"Se suele considerar que la legitimidad política de un gobierno democrático deriva principalmente del sufragio.

Sufragio universal:

Es la extensión del derecho a votar a todos los adultos, sin distinción de raza, sexo, creencia o posición social.

Sufragio femenino:

Es la consecución de la igualdad con los hombres en el derecho a votar. Fue la meta de las sufragistas occidentales, que dirigieron un movimiento liberal y democrático muy importante a principios del siglo XX, y por la que protestaron enérgicamente durante muchos años hasta conseguirlo.

Sufragio masculino:

Es el concepto opuesto al anteriormente citado. Consiste en la restricción del sufragio universal sólo a votantes masculinos.

Sufragio igual:

Es un término que a menudo suele confundirse con sufragio universal. Consiste en darle a cada ciudadano un solo voto, que tiene un valor de resultado igual al de cualquier otro elector, independientemente de sus ingresos, riqueza o posición social.

Sufragio censatario:

Se opone al sufragio igual. Es todo aquel sufragio limitado a las personas incluidas en un censo restringido. Esto no es incompatible con el sufragio universal.

⁶⁶ Ibidem.

Sufragio obligatorio:

Con este sistema, la ley impone al ciudadano elector el deber de votar. Australia, Argentina y los Países Bajos son ejemplos de países en los que se practica este tipo de sufragio.

Formas de exclusión del sufragio:

Clase social: Hasta pasado el siglo XIX, muchas democracias occidentales especificaban en sus leyes electorales que sólo la gente con un cierto grado de riqueza podía votar. Hoy en día estas leyes se han abolido casi por completo. Sin embargo, en algunos países “democráticos” esto todavía se aplica en la práctica (aunque quizá no intencionadamente) aunque no esté especificado en la ley, ya que muchos países democráticos requieren la dirección del domicilio de sus ciudadanos para cualificar su voto, con lo que se excluye a todos aquéllos que no han conseguido suficiente riqueza como para alquilar o poseer su propia vivienda.

Edad:

A pesar del impulso del sufragio universal, todas las democracias modernas requieren a sus votantes una edad mínima para ejercer este derecho. Los jóvenes por debajo de la edad mínima para votar constituyen entre un 20 y un 50% de la población en algunos países, y no tienen representación política. Las edades mínimas para votar no son uniformes en todo el mundo, y fluctúan dependiendo de cada país (y hasta de cada región dentro de un mismo país), normalmente entre los 15 y los 21 años.

Presos y otros grupos excluidos:

Muchos países, como algunos pertenecientes a la Unión Europea o Canadá, permiten a sus presos ejercer el derecho al voto, independientemente del tiempo de encarcelamiento o la naturaleza del crimen. Otros países, entre los que se incluyen algunos Estados de Estados Unidos, niegan el derecho al voto a aquellos convictos de crímenes graves, incluso cuando ya han cumplido su condena.

En algunos países (algunos Estados de los Estados Unidos), la denegación al derecho a votar es automática en condenados con delitos graves; en otros casos (en muchas partes de Europa continental), la denegación de este derecho puede ser una pena más añadida que la corte puede elegir imponer, sobre y por encima de la pena de encarcelamiento, como ocurre en Francia o Alemania. Por otro lado, en algunos países también se les deniega el derecho al voto a enfermos de instalaciones psiquiátricas.

Religión:

Después de la Reforma Protestante era común en algunos países de Europa que a personas que profesaban una religión particular o que eran de una denominación religiosa específica, les fueran negados ciertos derechos y libertades políticas, usualmente incluyendo el derecho a voto, o el poder postularse para algún cargo determinado en el parlamento o gobierno. Como ejemplo de esto encontramos tanto en el Reino Unido como en Irlanda, los católicos romanos estaban privados de su derecho a voto hasta 1788, y el derecho

a un cargo en el parlamento hasta 1829. La política anti-católica se basaba en que se suponía que la lealtad de los católicos estaba vinculada al Papa y no a la Monarquía nacional.

El sufragio en la actualidad:

Hoy en día, en muchas democracias, el derecho al voto está garantizado como un derecho de nacimiento, sin discriminación de raza, etnia, clase o género. Sin ningún tipo de examen descalificador (como la no alfabetización), los ciudadanos por encima de la edad mínima requerida en un país pueden votar con normalidad en las elecciones. Los residentes extranjeros pueden votar en las elecciones locales en algunos países (como por ejemplo, los miembros de la Unión Europea o la Commonwealth)⁶⁷

1.5 **"HIPOTESIS"**

Las técnicas o fórmulas que se han utilizado para el proceso del sufragio en Guatemala, son inadecuadas, ya que no hay un equilibrio político de todos los sectores, por prevalecer el predominio de los Partidos Políticos que tradicionalmente sostienen el poder lo cual no garantiza la representación de los Partidos Políticos minoritarios en el Congreso de la República.

1.6 **"OBJETIVOS"**

Generales:

Promover el conocimiento de las técnicas y fórmulas existentes para interpretar el sufragio emitido por los ciudadanos, y determinar si existe otro sistema que pueda ser más representativo e igualmente de imparcial.

Determinar cuáles han sido los modelos y técnicas para interpretar el sufragio a partir de 1985 y cuáles son los modelos actuales existentes.

Específico:

Promover el estudio de la teoría y de las formas actuales sobre las que se puede interpretar el sufragio y que permita a los Partidos Políticos minoritarios lograr alguna representación en el Congreso de la República.

⁶⁷ Google: "El Sufragio". <http://es.wikipedia.org/wiki/Sufragio>

1.7 “DEFINICIONES”

Se definirá el significado de:
Objetivos Nacionales Permanentes.
Interpretación del Sufragio.

1.8 “VARIABLES”

Independiente:

Proceso del Sufragio. (Técnicas o formas aplicables)
Cultura Política.

Dependientes:

Participación ciudadana.
Padrón Electoral.

1.9 “INDICADORES”

Indicadores: Elección.
Voto.
Candidatos.
Tribunal Supremo Electoral (TSE)
Congreso de la República.

1.10 “FUENTES”

(Unidad de Análisis)

Fuentes: Población votante.
Población no votante.
Periódicos.
Diarios.
Radio.
Televisión.
Tribunal Supremo Electoral (TSE)
Congreso de la República
Comisión de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
Legisladores Constitucionales.

2.2 GASTOS EFECTUADOS EN LA INVESTIGACION

No.	TIPO DE RECURSOS	CANTIDAD	TIPO	COSTO	COSTO TOTAL
1	Plan de la investigación				
	Compra de textos	3	Materiales	250.36	
	Fotocopias	81	Humanos, materiales, equipo	16.20	
	Hojas papel bond	63	Materiales	5.00	
	Transcripción en computadora	35	Humanos, materiales, equipo	105.50	377.06
2	Elaboración del Marco Teórico				
	Compra de textos	4	Materiales	125.50	
	Fotocopias documentos	100	Humanos, materiales, equipo	30.00	
	Hojas papel bond	60	Materiales	12.00	
	Fichas media carta	51	Materiales	10.00	
	Transcripción en computadora	60	Materiales	180.00	357.50
3	Elab. Marco Metodológico				
	Hojas papel bond	50	Materiales	10.00	
	Transcripción en computadora	4	Humanos, materiales, equipo	12.00	22.00
4	Elaboración Marco Operativo				
	Hojas papel bond	50	Materiales	20.00	
	Transcripción en computadora	50	Humanos, materiales, equipo	12.00	32.00
5	Elaboración Investigación				
	Hojas papel bond	200	Materiales	44.00	
	Transcripciones gráficas	100	Humanos, materiales, equipo	300.00	344.00
6	Varios				
	Fotocopias y espirales	100	Humanos, materiales	45.00	45.00
7	Otros				
	Reproducción instrumentos	120	Humanos, materiales	43.80	43.80
8	Tabulación de la información				
	Hojas papel bond	25	Materiales	5.00	
	Transcripción cuadros comp.	10	Humanos, materiales, equipo	30.00	35.00
9	Procesamiento de datos				
	Hojas papel bond	25	Materiales	5.00	
	Transcripción gráficas	8	Humanos, materiales, equipo	24.00	29.00
10	Viajes				
	Transportes	4	Humanos, materiales	300.00	
	Gasolina	40	Materiales	1219.60	
	Hospedajes	4	Humanos, materiales	600.00	2119.60
11	Elaboración informe final				
	Impresión Offset	6	Humanos, materiales, equipo	50.00	
	Empastado	25	Humanos, materiales, equipo	75.00	125.00
12	Reproducción de tesis	35	Humanos, materiales, equipo	800.00	800.00
13	Otros gastos no identificales		Humanos, materiales, equipo	300.00	300.00
	TOTAL EN LA INVESTIGACION				Q. 4,629.96

“PROPUESTA METODOLOGICA”

Justificación:

Para conocer otros sistemas que existen y que a la vez pudieron ser analizados, se buscó toda la información que pudiera existir acerca del tema y fuimos pidiendo las respectivas asesorías de trabajo. Asimismo se hizo a través de entrevistas y visitas donde fue necesario para conseguir toda la información que nos ayudó a encontrar otros métodos en el sistema de representación de las minorías.

Objetivos:

Para saber si pudo haber representación de partidos minoritarios, se buscó toda la información que se pudo encontrar teóricamente. Asimismo, se buscó la entrevista personal y abierta de los miembros que formaron la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos en la promulgación de la Ley Electoral y de Partidos Políticos emanada de la Asamblea Nacional Constituyente. Se hicieron visitas al Tribunal Supremo Electoral para la consecución de documentos relacionados con el tema a investigar. Por otro lado se entrevistó al General Humberto Mejía Vítores quien era -en ese entonces- Jefe de Gobierno. Con dichas entrevistas pretendimos encontrar la forma y el fondo de cómo se hizo para adoptar el sistema que actualmente se utiliza para la distribución de los escaños al Congreso de la República (Sistema D'Hondt)

Objeto de estudio:

El estudio pretendió visitar a las instituciones que tuvieron incidencia en el sistema y conocer la opinión de ellos en la forma que se adoptó en la discusión y para aprobar el sistema D'Hondt para utilizarlo en la repartición de los escaños disponibles en la elección a diputados al Congreso de la República y compararlo con otros métodos que pudieron haber conocido y para poder aplicarlos con el mismo propósito.

Técnicas:

Entrevistas abiertas.

Se hicieron con el fin de que los entrevistados pudieran dar sus puntos de vista cualitativos acerca de su participación en el proceso de selección del método D'Hondt.

Encuestas.

Pudieron efectuarse si hubiera sido necesario para conocer los porcentajes de participación en la toma de decisiones que se dieron para adoptar el sistema D'Hondt. Encuestas que no fueron son necesarias.

Análisis documental.

Se analizaron todos los documentos que fueron necesarios para conocer los métodos existentes para la distribución de escaños al Congreso de la República.

Observación directa.

Se aplicó la técnica de la observación directa sobre las personas que se entrevistaron, para conocer la forma en que fueron contestando las preguntas de la entrevista abierta que se empleó.

Cámaras y/o grabadoras.

No fueron necesarias.

Revisión bibliográfica:

Se revisaron todos los libros, revistas, documentos y otros medios posibles que existen para la consecución de toda la información que ayudo a la elaboración de la investigación pretendida.

Instrumentos:

Guías de trabajo

Cuestionarios.

Ordenamiento de la información:

Se hizo de acuerdo a la metodología que existe para la clasificación de la información del método científico.

Resultados de la información recopilada:

Se plantearon conclusiones sobre los resultados que se obtuvieron de todas nuestras revisiones y entrevistas, dándole a cada uno de ellos su clasificación cualitativa o cuantitativa.

2.4 “PROCEDIMIENTO PARA LA MUESTRA”

Las unidades de observación de este estudio son las opiniones respecto a la Ley Electoral de los Diputados de la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos de la Asamblea Nacional Constituyente instalada de 1984 a 1986. Según convocatoria del Gobierno de Facto presidido por el general Oscar Humberto Mejía Víctores.*

Estos diputados fueron los siguientes:

1. Arenales Forno, Antonio. (Secretario de la Comisión)
2. Arenas Gutiérrez, René.

*Artículos 1, 9, 10 y 11. Decreto Ley 3-84, "Ley Electoral Específica para la Elección de Asamblea Nacional Constituyente"

3. Arriaga Martínez, Rafael.
4. Cabrera Hidalgo, Alfonso. (Presidente de la Comisión)
5. De Paz de León, César.
6. Fuentes Sandoval, Rudy.
7. García Siekavizza, Alfredo.
8. Godoy Morales, Víctor Hugo.
9. González Argueta, Jorge.
10. González Quezada, Carlos.
11. Herrera Sosa, Roberto.
12. Quim Chen, Milton.
13. Reyna Castillo, Jorge.
14. Sesám Pérez, Elder.
15. Shaw Arrivillaga, Richard.
16. Soto Gómez, Carlos.
17. Taracena Díaz-Sol, Mario.
18. Vargas Estrada, Elder.

Para la consecución del presente estudio se tomó una muestra representativa del 55% de los integrantes a esa comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos a quienes se les aplicó el instrumento de medición que se elaboró al respecto. (Ver anexos)

Las unidades muestrales fueron diez diputados a quienes se les hizo 12 preguntas correlacionadas entre sí y que se aplicaron a esa muestra sorteada. La muestra o la selección que se hizo es representativa de esa población o universo, lo que permitió poder hacer generalizaciones válidas.

Sabemos que una muestra es representativa cuando ésta reúne las características principales de la población en relación con la variable o condición particular de lo que se pretende estudiar. En este caso, la cantidad de personas que se tomaron es proporcional al tamaño de la muestra.

El fenómeno que se investigó es homogéneo, por lo que se tomó el porcentaje del 55% del universo. Esta cantidad no es pequeña ya que la frecuencia en que se presentó es el mismo en tiempo y lugar de las discusiones de la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Para asegurarnos de la representatividad muestral, se procedió a utilizar una de las técnicas aceptadas y para que las unidades fueran seleccionadas aleatoriamente o sea el tipo de Muestreo Probabilístico (aleatorio simple)

El procedimiento seguido en el tipo de muestreo fue el que al escoger un grupo de una población o universo de 18 elementos que componen el universo total y que al escoger la muestra, ésta tuviera el mismo grado de posibilidades de ser escogido, tomando en cuenta que el grupo escogido, efectivamente tuviera las características del universo y de la población que estamos estudiando.

Para la selección de la muestra se tomó el Muestreo Probabilístico (aleatorio simple) o sea el escoger, extraer o seleccionar a la vez, sin substitución, una muestra de la población o universo, de tal manera que todas las unidades de análisis posibles y de tamaño fijo tuvieran la misma posibilidad de ser escogidos.

En el proceso de selección de la muestra se determinó que el 55% (10 personas) de la población era un número representativo de este universo. Seguidamente se tomó la inicial del primer apellido de todos los elementos que componen el universo y se clasificaron en forma alfabética ascendente (A-Z) y a cada nombre ya clasificado se le puso un número correlativo ascendente (1-18) A continuación se hicieron 18 cuadros de papel, todos con las mismas medidas y se escribió en cada uno de ellos un número que correspondía al número previamente establecido para cada uno de los elementos del universo. Se doblaron en igualdad de forma, se engrapó cada uno y se introdujeron en una bolsa plástica no transparente. Se revolvieron y se pidió a un voluntario* que fuera sacando uno por uno y sin devolver a la bolsa los papeles, indicando cada vez, el número correspondiente que se iba extrayendo del recipiente utilizado hasta llegar a 10 papeles. Esta cantidad representó el 55% de la población. Cada uno de estos números indicó el número que le correspondía a cada unidad de la muestra representativa. Se identificó el nombre correspondiente de los diputados por cada uno de los números previamente establecidos. Los números que fueron saliendo uno por uno fueron: 17, 18, 2, 9, 4, 3, 1, 8, 16 y 10. Se siguieron sacando números en caso que los escogidos que no se pudiera entrevistar fueran suplantados. Los números que pudieron ser entrevistados en su orden fueron: 6, 11, 14, 12, 5, 13, 7 y 15.

Seguidamente se procedió a buscar y entrevistar personalmente a cada uno de los diputados que salieron escogidos del respectivo sorteo aleatorio.

2.5 “ENTREVISTAS A LA POBLACION”

ENTREVISTA No. 1

Nombre de entrevistado: Mario Taracena Díaz-Sol
Fecha de la entrevista: 24 de agosto del 2001
Entrevistador: Mario Rolando de León Solís

El entrevistado indica que por ser parte de la formación del Comité pro-formación del Partido Político Unión del Centro Nacional (UCN) presentó su posible candidatura para las elecciones que iban a ser convocadas, en las cuales se integraría la Asamblea Nacional Constituyente.

La Unión del Centro Nacional lo postuló como candidato a integrar la Asamblea Nacional Constituyente.

Fue postulado en el 5o. lugar del Listado Nacional por la UCN.

* Un catedrático de la Escuela de Ciencia Política.

Indica que él fue seleccionado entre los diputados electos de su partido político para que integrara la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos de dicha Asamblea Nacional Constituyente.

El criterio que utilizaron fue el de aprobar el Sistema D'Hondt para la participación de las minorías en los siguientes eventos electorales.

Utilizaron el Sistema D'Hondt ya que no había por el momento ningún otro sistema que pudiera ser tomado en cuenta. La idea fue tomada de la Ley Específica para las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente.

El Sistema D'Hondt era el único que conocieron y se estimó que era el que más participación daba a la representación de las minorías para integrar futuros Congresos de la República.

Por consenso general, el Sistema D'Hondt fue aprobado, ya que representaba el mejor sistema para integrar el Congreso de la República.

Ligeramente conocieron otros sistemas, pero optaron el Sistema D'Hondt como el más representativo de las minorías.

Muchos partidos no lograron escaños al Congreso de la República por no tener una organización que los hiciera más fuertes. En nada tiene que ver el Sistema D'Hondt.

Si estamos satisfechos por el trabajo efectuado, ya que logramos tener una Constitución Política y una Ley Electoral acorde a las circunstancias del momento.

No tenemos nada que agregar, solamente agradecer la entrevista. Damos nuestra autorización para que nuestro nombre sea publicado, siempre que sea dentro de los parámetros de esta entrevista.

ENTREVISTA No. 2

Nombre de entrevistado: Elder Vargas Estrada

Fecha de la entrevista: 29 de agosto del 2001 (Zacapa, Zacapa)

Entrevistador: Mario Rolando de León Solís

Cómo ciudadano tenía todo el derecho de participar en las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente que estaban por llevarse a cabo.

Fui postulado por el Partido Institucional Democrático (PID).

En la planilla distrital de Zacapa ocupamos el 1er. lugar.

Cada uno de los diputados electos escogimos las comisiones que integraríamos, nosotros optamos por la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Los criterios que utilizamos fue el de aprobar el Sistema D'Hondt ya que nos pareció el mejor.

La idea vino del Tribunal Supremo Electoral, lo que hicimos fue revisar el Sistema D'Hondt y aprobarlo.

En el momento, no hubo ninguna otra información sobre otros sistemas, por lo que aprobamos el Sistema D'Hondt como el más representativo.

Se consideró el mejor y optamos por aprobarlo.

Alguien habló sobre otros sistemas, pero ya habíamos llegado al consenso de que fuera aprobado el Sistema D'Hondt.

Los partidos que tienen más dinero, son los que colocan mayor número de

diputados, este es el caso del FRG y del PAN. Los partidos pobres tienden a desaparecer.

De nuestra parte podemos decir que si estamos satisfechos por el trabajo efectuado.

Solamente dar las gracias a la entrevista y pueden utilizar mi nombre en el informe que han de redactar.

ENTREVISTA No. 3

Nombre de entrevistado: Jorge René González Argueta

Fecha de la entrevista: 15 de septiembre del 2001 (El Tumbador, San Marcos)

Entrevistador: Mario Rolando de León Solís

Habíamos sido Alcalde de esta localidad (El Tumbador, San Marcos) por lo que sentimos la necesidad de ayudar a Guatemala para que tuviera una Constitución Política que se adecuara al momento histórico que estábamos viviendo.

Fuimos postulados por el Partido Revolucionario (PR).

Fuimos representantes del distrito electoral de San Marcos y ocupamos el 1er. lugar en la planilla correspondiente.

El partido (PR) fue el que me designó como integrante de la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Buscamos que los partidos minoritarios pudieran tener representación en las próximas elecciones y nos dimos a la tarea de buscar la mejor forma para llevar a cabo este objetivo.

La idea de utilizar el Sistema D'Hondt fue que este sistema fue el que nos llevó a la Asamblea Nacional Constituyente como diputados, por lo que decidimos utilizar el mismo sistema.

Si, creemos que el Sistema D'Hondt es el más indicado para escoger a los diputados electos.

El proceso fue de información interna de que el Sistema D'Hondt era por el momento el más adecuado para que las minorías fueran representadas.

Alguien habló de otros sistemas, pero decidimos que el Sistema D'Hondt era el más apropiado.

Los partidos políticos tienen que hacer mucho trabajo para que los ciudadanos voten por ellos. Nunca se les ve por las comunidades, por lo que a la hora de la votación no consiguen los votos necesarios para tener alguna clase de representación.

Creo que hicimos un buen trabajo al redactar la Constitución que nos rige actualmente. También estamos satisfechos por la Ley Electoral y de Partidos Políticos que propusimos a la ciudadanía.

No tenemos nada más que agregar. Pueden utilizar mi nombre para indicar la entrevista.

ENTREVISTA No. 4

Nombre de entrevistado: Carlos Armando Soto Gómez

Fecha de la entrevista: 24 de septiembre del 2001
Entrevistador: Mario Rolando de León Solís

Las características presentadas para ser postulado como Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente fue el de la capacidad política que siempre habíamos mostrado en nuestro partido político.

Fuimos postulados por la Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG).

Llegamos postulados en el 2o. lugar del Listado Nacional.

Nuestro partido tenía buen número de diputados y por mayoría fuimos designados a participar, además de otras comisiones de trabajo, en la de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Utilizamos el criterio de ayudar a las minorías para que pudieran tener participación más directa en la integración de los futuros Congresos de la República.

Fuimos integrantes del Consejo de Estado durante el gobierno de Efraín Ríos Mont, y conjuntamente con los miembros de ese Consejo de Estado: César Augusto Toledo Peñate, Oscar Clemente Marroquín Godoy, Amilcar Burgos y un servidor fuimos los que elaboramos el sistema que iba a ser aplicado cuando se convocara a las elecciones para formar la Asamblea Nacional Constituyente. Nosotros fuimos en el Consejo de Estado los propulsores del Sistema D'Hondt para ser utilizado en la conformación de los Diputados que llegarían a dicha Asamblea.

No había ningún otro sistema que pudiera ser utilizado, por lo que nos decidimos por el Sistema D'Hondt.

El proceso dentro de la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos fue el del consenso general para aplicar el Sistema D'Hondt.

No indagamos ningún otro sistema, ya que el Sistema D'Hondt era el más indicado.

Son partidos con pocos afiliados, por lo que al llegar a las elecciones, creemos que ni sus propios afiliados votan por ellos.

Estamos completamente satisfechos por el trabajo efectuado. Ha sido la mejor Constitución Política que hemos tenido, y creemos que la mejor Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Gracias por la entrevista. Pueden utilizar mi nombre en el documento que se derive de esta misma entrevista.

ENTREVISTA No. 5

Nombre de entrevistado: René Pompilio Arenas Gutiérrez

Fecha de la entrevista: 28 de septiembre del 2001

Entrevistador: Mario Rolando de León Solís

Como miembro directivo de un partido político y como ciudadano, estaba en mi derecho de proponer nuestro nombre para ser tomado como candidato a la Asamblea Nacional Constituyente.

Fuimos postulados por el Partido Institucional Democrático (PID).

Fue en el 2o. lugar del Listado Nacional.

Nosotros escogimos la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos debido a la experiencia que habíamos obtenido al ser representantes del partido (PID) ante todos los registros electorales.

Los criterios que utilizamos era el de ayudar a que partidos minoritarios pudieran tener representación ante el Congreso de la República, por lo que empezamos a estudiar la forma de hacerlo.

La idea de utilizar el Sistema D'Hondt fue que conjuntamente con Rudy Fuentes Sandoval, Carlos González Quezada y él mismo, elaboraron el proyecto de Ley Electoral y que luego lo pasaron al pleno de la Asamblea Nacional Constituyente para que fuera aprobado.

Cuando estábamos trabajando vimos la necesidad de utilizar el Sistema D'Hondt, ya que era el mejor para distribuir los escaños de los Congresos.

Nosotros los que habíamos elaborado el proyecto, hicimos ver que era la mejor forma de aplicar la participación de las minorías y que esta forma era utilizando el sistema que existía desde la integración de la Asamblea Nacional Constituyente, y éste era el Sistema D'Hondt.

No había necesidad de ver otros sistemas, ya que el Sistema D'Hondt es el utilizado en toda América Latina.

Son partidos pequeños que participan solo por participar y para negociar posiciones.

Estamos satisfechos, ya que nosotros hicimos la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

No tenemos nada más que decir, solamente agradecer la entrevista y pueden utilizar mi nombre para hacer conocer la naturaleza de la Ley Electoral y de Partidos Políticos actualmente en vigencia.

ENTREVISTA No. 6

Nombre de entrevistado: Rafael Arriaga Martínez

Fecha de la entrevista: 13 de octubre del 2001

Entrevistador: Mario Rolando de León Solís

Al ser directivo de un partido político, le daba la opción y el derecho de poder participar como candidato a las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente que estaba por formarse.

Fuimos postulados por el Partido Revolucionario (PR).

Integramos el 1er. lugar del Listado Nacional.

El pleno de la Asamblea Nacional Constituyente nos eligió como miembros de la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos.

El criterio de la participación de las minorías en el Congreso de la República.

Fue por la presentación que se hizo del Sistema D'Hondt dentro de la Comisión.

El sistema D'Hondt nos pareció ser el mejor por el momento.

Por consenso general.

No había necesidad de conocer otros sistemas, ya habíamos seleccionado el Sistema D'Hondt.

No hubo plena satisfacción. Se pudo haber hecho más en beneficio de esta ley.

Gracias. Puede utilizar mi nombre.

ENTREVISTA No. 7

Nombre de entrevistado: Alfonso Cabrera Hidalgo

Fecha de la entrevista: 26 de octubre del 2001

Entrevistador: Mario Rolando de León Solís

Ser directivo de un Partido Político nos daba el derecho de poder participar como candidatos a la Asamblea Nacional Constituyente.

Fui postulado por la Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG).

Fui postulado por el 1er. lugar del Distrito Metropolitano.

Llegamos a la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos por una designación ínter partidaria dentro de la Asamblea, y el pleno de la Asamblea lo aprobó.

El criterio que utilizamos era el de dar participación a partidos minoritarios que se inscribieran, y que con este criterio pudieran tener representación ante el Congreso de la República.

Fue una decisión del Tribunal Supremo Electoral (TSE) por lo que la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos aprobara el Sistema D'Hondt en las votaciones.

El Sistema D'Hondt si ayuda a la representación de las minorías.

Fue como se ha dicho, por un consenso general de dicha Comisión.

No había necesidad de conocer otros sistemas, ya que la decisión del TSE era valedera.

Partidos minoritarios que no tienen organización ni dinero para participar activamente.

Completamente satisfechos por haber abierto una mayor participación política del ciudadano.

No tenemos más que decir, solo aprovechar para dar las gracias por esta entrevista y dar mi autorización de utilizar mi nombre en el informe final que presenten.

ENTREVISTA No. 8

Nombre de entrevistado: Víctor Hugo Godoy Morales

Fecha de la entrevista: 2 de noviembre del 2001

Entrevistador: Mario Rolando de León Solís

Era miembro de la Junta Directiva de un partido político, lo que le abrió la oportunidad de ser candidato a diputado a la Asamblea Nacional Constituyente.

Fue postulado por el Partido Revolucionario (PR)

Fue postulado en el 1er. lugar de los Municipios de Guatemala.

Fue nombrado por la bancada del Partido Revolucionario.

Ayudar a los partidos minoritarios para tener representación en el Congreso

de la República.

La idea surgió que era el sistema más propicio para elegir diputados y que los partidos minoritarios tuvieran representación por medio del voto.

Nos pareció un sistema adecuado, ya que el Sistema D'Hondt contempla la participación de partidos minoritarios.

El conocimiento que tuvimos del Sistema D'Hondt nos pareció apropiado.

Queremos dejar constancia que en la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos, la ley no se aprobó, solamente se elaboró el anteproyecto, luego la directiva se la pasó al pleno. Allí formaron otra comisión que fue la que la aprobó.

No tuvimos oportunidad, nadie conocía ninguna otra fórmula, y cómo se dijo anteriormente, fue otra comisión la que aprobó la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Es difícil decir el porqué algunos partidos no tienen representación en el Congreso de la República. Creemos que es por la mala organización que tienen desde un principio, y cuando llegan a las votaciones, se dan cuenta de su política deficiente.

No estamos completamente satisfechos, pudimos hacer mucho más para democratizar Guatemala, pero no se pudo, ante todo, por el poco tiempo disponible para elaborar la Constitución Política del país. Había presión para trabajar rápido.

Damos las gracias por la entrevista y autorizamos utilizar nuestro nombre.

ENTREVISTA No. 9

Nombre de entrevistado: Carlos Alfonso González Quezada

Fecha de la entrevista: 6 de noviembre del 2001

Entrevistador: Mario Rolando de León Solís

En ese tiempo éramos directivos de un partido político y dentro de la Junta Directiva del mismo, se decidieron las candidaturas.

Fuimos postulados por el Partido Nacional Renovador (PNR).

Ocupamos el 1er. lugar del Distrito Metropolitano.

Por designación de la bancada del partido.

Los criterios que se utilizaron fue el de buscar la mayor participación en las elecciones, donde los partidos minoritarios tuvieran representación.

El sistema D'Hondt era el más conocido en todos los países y es hasta el momento el mejor que existe para que los partidos minoritarios tengan representación congresil.

Estamos claros que el Sistema D'Hondt es el que mejor ayuda a las minorías.

El proceso de aprobación de la Ley Electoral y de Partidos Políticos fue el siguiente: Alfonso Cabrera Hidalgo, Rudy Fuentes Sandoval, René Pompilio Arenas Gutiérrez y Carlos Alfonso González Quezada nos reunimos para elaborar la ley donde estuvimos claros que el Sistema D'Hondt era el mejor y que no había otro que pudiera dar mayor participación ciudadana.

No había necesidad de conocer otros. Ligeramente vimos algunos pero no

nos pareció, por lo que se decidió utilizar el Sistema D'Hondt como el mejor.

Partidos pequeños que no deberían de participar. No tienen una buena organización.

Completamente satisfecho por el trabajo que hicimos en la Asamblea Nacional Constituyente, ante todo por la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Solo dar las gracias al entrevistador y decirle que puede utilizar nuestro nombre en su informe final.

ENTREVISTA No. 10

Nombre de entrevistado: Rudy Fuentes Sandoval

Fecha de la entrevista: 13 de noviembre del 2001

Entrevistador: Mario Rolando de León Solís

Cómo miembro de una institución política y cómo directivo del mismo partido, estaba en todo el derecho de ser postulado como candidato a ocupar una curul en la Asamblea Nacional Constituyente.

Fuimos postulados por el Movimiento de Liberación Nacional (MLN) y de la Central Auténtica Nacionalista (CAN) en coalición partidaria.

Llegamos por el 4o. lugar del Listado Nacional.

A nosotros nos designó el pleno de la Asamblea Nacional Constituyente ya que nosotros teníamos conocimientos de anteriores Asambleas. También indico que ocupamos el puesto de Presidente de una comisión especial para elaborar la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Utilizamos el criterio de dar validez al Sistema D'Hondt ya que éste era el mejor que existía y que siempre se había utilizado. Por esa corriente fue que utilizamos el Sistema D'Hondt como el más indicado.

La idea salió de la comisión especial que habíamos formado para la elaboración de la Ley Electoral y de Partidos Políticos en la Asamblea Nacional Constituyente.

El Sistema D'Hondt ha sido utilizado muchas veces y creemos que era el mejor a utilizar en futuros Congresos de la República.

No indagamos otros, ya que ligeramente los vimos y no nos parecieron aptos para el momento.

Todos los partidos sufren desgaste político y otros no tienen suficiente dinero para sostener una campaña tan larga y tan cara. Por eso es que muchos partidos minoritarios nunca llegarán a tener representación en ningún Congreso de la República.

Estamos completamente satisfechos por el trabajo efectuado. Lo que decimos era que el tiempo fue muy corto y que pudimos tener una mejor ley.

Solamente dar las gracias y dar autorización para utilizar mi nombre.

"ENTREVISTA EFECTUADA AL
GENERAL (r) OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTORES"

Nombre del entrevistador: Mario Rolando de León Solís.

Fecha de la entrevista: 10 de octubre de 2001 de 07:00 a 10:30 horas.
Tema de la entrevista: Elección del procedimiento del sistema de adjudicación de minorías D'Hondt en la Asamblea Nacional Constituyente de 1982-84.

Después del saludo y el agradecimiento por parte del entrevistador y después de una cordial plática de los últimos acontecimientos mundiales, se le indicó al general Mejía Vítores que durante la plática, se le irían formulando algunas preguntas para que dieran un conocimiento al entrevistador de la forma en que se había seleccionado el sistema D'Hondt para que las minorías tuvieran alguna clase de representación en el Congreso de la República en las elecciones generales que se practican y que se practicarán en el futuro. De las preguntas que se le iban haciendo y las cuales no fueron estructuradas, el entrevistado fue diciendo lo siguiente:

El Ejército comandado por él (Mejía Vítores) y debido al relevamiento militar efectuado en Agosto de 1982 había prometido efectuar elecciones en el corto plazo y él como garante de la democracia que se abría convocó a elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente a través del Decreto 3-84.*

Que ese decreto estipulaba todo lo concerniente al proceso electoral que se efectuaría y que el Ejército estaba en toda capacidad de llevarlo a cabo.

Que muchos artículos de ese decreto habían sido estudiados y presentados por el Tribunal Supremo Electoral.

Que los artículos correspondientes al sistema de distribución de las minorías habían sido también presentados por el Tribunal Supremo Electoral.

Que el sistema D'Hondt era una iniciativa del mismo Tribunal Supremo Electoral.

Que el Ejército no había tenido nada que ver, ni ejercieron ninguna clase de presión sobre la Asamblea Nacional Constituyente para que elaboraran la Constitución de la República.

Fue la Asamblea Nacional Constituyente la que a través de su Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos quien había estudiado y aceptado el Sistema de D'Hondt, mismo que fue iniciativa del Tribunal Supremo Electoral.

Qué el Ejército no era el ente que debía elaborar leyes. Ellos lo hicieron por la misma iniciativa del Tribunal Supremo Electoral.

Que el Ejército y el Gobierno bajo su mando como Jefe de Estado se sentían satisfechos por la labor efectuada para que Guatemala siguiera por el rumbo de la democracia que ellos defendían en ese tiempo.

2.6 "ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS"

Pregunta No. 1:

Todos los entrevistados indicaron acerca de algunas las características personales que tenían para ser postulados por un partido político para diputados a

*Op. cit. Ley Específica para la Elección de la Asamblea Nacional Constituyente

la Asamblea Nacional Constituyente. Estas fueron únicamente el hecho de ser miembros directivos de esos partidos. Ninguno adujo méritos académicos o nacionales. Esto es una indicación que solamente basta ser directivo de una institución de carácter político, para poder ser postulado a cualquier puesto de la Administración Pública vía elecciones. Creemos que la Administración Pública necesita de personas con amplia preparación académica en materia política, y no solo ser postulados por designación de sus respectivos partidos.

Esto nos lleva a ver que promulgamos elecciones peculiares, puesto que la designación de los candidatos a una elección popular, es una designación tomada unilateralmente por el poder de decisión ejercido por los directivos de un partido político, dentro de sus propias Juntas Directivas. En el caso de esta pregunta, es indicativo conocer acerca de la forma de designación aplicada a las personas de la población estudiada, y las cuales llegaron a ser candidatos y luego diputados. Se basó, esta decisión solamente por ser parte del mismo partido. No se hizo una evaluación de hombres fuera de la institución política para ser tomados en cuenta como candidatos a diputados a la Asamblea Nacional Constituyente.

Pregunta No. 2:

Los diputados electos a la Asamblea Nacional Constituyente y luego a la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos fueron postulados por los siguientes partidos:

<u>Institución Política</u>	<u>Siglas</u>	<u>Diputados Comisión del Estudio de la Ley Electoral</u>	
Partido Revolucionario	(PR)	3	3
Democracia Cristiana Guatemalteca	(DCG)	2	4
Partido Institucional Democrático	(PID)	2	2
Movimiento de Liberación Nacional-Central Auténtica Nacionalista	(MLN-CAN)	1	4
Unión del Centro Nacional	(UCN)	1	4
Partido Nacional Renovador	(PNR)	1	1
		10	18

Podemos ver que la Comisión de la Ley Electoral y de Partidos Políticos fue integrada por representación de siete partidos políticos, por lo tanto se deduce que fue una comisión equilibrada. Ninguno de ellos tenía mayoría absoluta para tomar determinaciones políticas.

Se toma el número total de los Diputados de la Comisión de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, como una indicación de cómo estaba estructurada esta Comisión, y para efectos del presente estudio, se toma el número de Diputados de cada Partido Político que fueron tomados como muestra representativa y se conociera el sistema de participación por ellos aprobado, para la representación ciudadana en los Congresos de la República posteriores a la Asamblea Nacional Constituyente.

Pregunta No. 3:

Los distritos electorales por los cuales llegaron los diputados entrevistados, fueron en su mayoría propuestos por el Sistema del Listado Nacional. Por medio de este sistema fueron cinco los diputados electos. Los otros llegaron por distritos departamentales. La integración de los diputados sujetos al estudio fueron postulados por:

Listado Nacional	5
Distrito Metropolitano	2
Distrito de Guatemala	1
Distrito de Zacapa	1
Distrito de San Marcos	1

Esta conformación no representa ninguna fuerza para ningún partido político. Únicamente se indican los distritos representados por los diputados estudiados. Ningún distrito tiene mayoría absoluta, lo cual es indicativo que las fuerzas, en este caso, están equilibradas.

Pregunta No. 4:

La nominación de las candidaturas fue por designaciones, por conveniencia política o simplemente así se decidió. No hubo un consenso general para que esta comisión fuera integrada por medio de un sufragio interno en la Asamblea Nacional Constituyente y que ésta quedara integrada por personas electas por la mayoría de los Diputados Constituyentes. No tomaron en cuenta que esta comisión con los años vendría a ser una de las más importantes. La normativa indica acerca de ver los efectos posteriores a la promulgación de la misma. Los diputados llegaron a conformar esta Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos, únicamente por ser un requisito de elaboración de leyes constitucionales, y no cómo una ley reguladora de procesos futuros. No se quiere decir con esto que estuvo mal integrada la comisión. Se esperaba la designación de ésta y de otras comisiones fueran integradas en una forma democrática, ya que la misión de ellos era normar para la transformación de nuestro sistema político. Al haber sido designados en la forma que lo hicieron, no estaban demostrando una transición verdadera hacia la democracia.

Pregunta No. 5:

Pareciera correcto afirmar de algún consenso entre ellos. Afirman haber utilizado el criterio uniforme de utilizar un sistema por el cual todos los partidos minoritarios tuvieran participación en el reparto de escaños en el Congreso de la República. No hubo ningún pronunciamiento sobre el cual indicaran el haber estudiado otros sistemas de repartición. Se puede inferir con certeza, la dificultad de ellos para conocer otros sistemas de repartición existentes. Se conformaron únicamente con aceptar y aprobar el sistema D'Hondt, el cual fue prácticamente impuesto por instancias superiores. Queda clara la existencia de personas o

instituciones influyentes sobre la Asamblea Nacional Constituyente, interviniendo en esta forma, sobre la soberanía detentada por todos los integrantes de dicha Asamblea.

Pregunta No. 6:

Al examinar detenidamente las respuestas dadas a esta interrogante, todas las personas entrevistadas mencionaron el sistema D'Hondt como el más indicado para ser utilizado en la distribución de escaños legislativos. Ninguno supo exactamente decir de dónde provino la idea para recibir esta iniciativa en su respectiva comisión. Todos aprobaron el hecho de aceptar un sistema impuesto y el cual creemos nunca fue discutido en su totalidad. De haber sido discutido, no cabe duda del conocimiento por alguno de la Comisión de la existencia de otros sistemas, los cuales pudieron haber sido conocidos, discutidos y posiblemente aprobado uno de ellos, sin desmerecer -ante todo- el sistema D'Hondt.

Pregunta No. 7:

Todos los entrevistados fueron de la opinión favorable acerca de la forma de representación ofrecida por el sistema D'Hondt. Más de uno de ellos estuvo de acuerdo en mencionar los beneficios de este sistema hacia los procesos democráticos. Es un sistema utilizado en muchos países y en Guatemala era de gran importancia el aprobarlo. El desconocimiento de los constituyentes fue el no haberse dado cuenta que no fue un sistema por ellos estudiado. Únicamente lo conocieron y no repararon en la existencia de otros posibles sistemas. Olvidaron que ellos representaron a algún distrito electoral por la utilización del sistema D'Hondt. Aprobaron un sistema ya aprobado por la Ley Específica para la Elección de Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente.

Pregunta No. 8:

Parece ser una pregunta muy importante para conocer el proceso de la aprobación de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. En las respectivas respuestas, varios de los exconstituyentes entrevistados, pretendieron indicar acerca de su protagonismo en la elaboración de esta ley. Unos indican la forma utilizada por ellos para elaborar la ley. Otros dicen acerca del apareamiento de otras comisiones fuera de la Comisión específica. Otros, incluso informaron de la creación de la ley, mucho antes de la convocatoria a elección de la Asamblea Nacional Constituyente. Dijeron acerca de la creación de la ley cuando se instaló el Consejo de Estado del gobierno anterior (de Efraín Ríos Mont), incluso se mencionan nombres de las personas involucradas en este proceso. Uno de ellos indica el haber sido el principal creador de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, siendo a la vez, el introductor del sistema D'Hondt en la respectiva ley. Por otro lado, tenemos a un exconstituyente quien indica no haber sido aprobada dicha ley en la Comisión, pues mencionó que fueron otras instancias las encargadas de aprobar dicho proyecto de ley.

Se puede creer con firmeza, el desconocimiento total de esta Comisión del

rol jugado por ella. Se debió haber utilizado el mandato dado por la ciudadanía para elaborar una ley profunda y bien estudiada, en la cual hubieran dejado plasmado un sistema de repartición posiblemente más beneficioso para la repartición de escaños legislativos entre los Partidos Políticos minoritarios en siguientes o posteriores elecciones legislativas. Parece ser que nadie les explicó y les demostró la existencia de otros sistemas que pudieron dar algún escaño en el Congreso de la República, tal como lo veremos en el análisis de los cuadros presentados más adelante de este informe final.

Pregunta No. 9:

Algunos de los entrevistados dijo no conocer ningún otro sistema que el D'Hondt, el cual les pareció -sin conocer otros- el más indicado para ser usado en las elecciones a Diputados. Consideraron entrar a conocer otros sistemas. Ligeramente les hablaron de alguno más existente en los procesos electorales, pero llegaron al consenso que el sistema D'Hondt era el único y el mejor para la distribución minoritaria de diputados al Congreso de la República.

Esto se puede interpretar cómo un completo desconocimiento de otros sistemas. Posiblemente algún miembro de los partidos fuertes sabía al respecto, pero prefirió no darlo a conocer para poder lograr la mayor cantidad de escaños para su propio partido. De esto no podemos dar ninguna afirmación, pero queda en claro, el desconocimiento de la doctrina política electoral.

Pregunta No. 10:

Todos los exconstituyentes entrevistados hicieron ver el eterno problema en el tránsito de los Partidos Políticos pequeños en los procesos electorales dados cada cuatro años. Estos partidos políticos siempre salen derrotados por no tener organización partidaria fuerte. Además por no tener el dinero necesario para las campañas políticas tan caras en estos momentos. No les queda opción más inmediata, que hacer valer su capacidad de negociación política, pues al verse neutralizados por los Partidos Políticos fuertes y con todos los recursos necesarios, procuran seguir con vida con esta clase de negociaciones. Con esto pretenden conseguir alguna clase de arreglo político y lograr en base a estas negociaciones, cuotas de poder. Consideramos valiosa la información obtenida por medio de esta pregunta, ya que encontramos muchos partidos pequeños con fuertes problemas de subsistencia política. Desaparecen tan rápidamente, tal como empezaron. Tratamos con esto decir, sin nada positivo ni importante para la vida institucional de los Partidos Políticos.

Pregunta No. 11:

Únicamente dos ex constituyentes del Partido Revolucionario (PR) indicaron no haber estado del todo satisfechos con el trabajo efectuado en la Comisión de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Hicieron tal declaración ya que no tuvieron el suficiente tiempo para tratar de democratizar más al país y el no haber dejado una mejor Ley Electoral y de Partidos Políticos. Los demás entrevistados indicaron estar completamente satisfechos con el trabajo efectuado. La Constitución

Política de la República de Guatemala y la Ley Electoral, han sido hasta el momento, los mejores instrumentos democráticos que ha tenido Guatemala.

Pregunta No. 12:

Todos agradecieron la entrevista y todos dieron su consentimiento para utilizar su nombre en el informe final de esta investigación.

Entrevista al ex Jefe de Estado:

Sin temor ninguno podemos afirmar la injerencia del Estado en la promulgación de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. En dicha ley se puede ver el manejo del entorno constituyente por parte del gobierno militar de ese entonces. No es posible que la Asamblea Nacional Constituyente no haya sabido de la existencia de otros sistemas electorales para ser aplicados en nuestras leyes constitucionales. No quisieron trabajar fuertemente en conocer los otros sistemas y optaron por el mismo sistema que los había llevado a todos ellos al poder constituyente.

Tampoco fueron expertos militares los propulsores de estas leyes. Se infiere la participación directa de los técnicos del Tribunal Supremo Electoral de ese entonces. Fueron los magistrados de dicho tribunal los promotores de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, bajo la cual, se han llevado las elecciones generales. Lo que respecta a este estudio se ve la utilización del sistema D'Hondt cómo el único sistema conocido para la designación de Diputados al Congreso de la República, tanto por el Listado Nacional, como el de los Distritos Electorales.

CAPITULO III

3.1 "SISTEMA D'HONDT"

(Sistema del divisor común o de la cifra repartidora)
(Fórmula del promedio más elevado)

El sistema D'Hondt:

El sistema D'Hondt⁶⁸ es un método electoral que se utiliza, generalmente, para repartir los escaños de un parlamento o congreso de modo proporcional a los votos obtenidos por las candidaturas. Aunque sobre todo es conocida en el ámbito de la política, este sistema puede servir para cualquier tipo de distribución proporcional. Entre otros países, se utiliza en Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Colombia, Croacia, Ecuador, Eslovenia, España, Finlandia, Guatemala, Irlanda, Israel, Japón, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, República Checa, Suiza, Turquía, República Dominicana y Venezuela.

Tras escutar todos los votos, se calculan una serie de divisores para cada lista. La fórmula para los divisores es V/N , donde V es el número total de votos recibidos por la lista, y N son números enteros que van desde 1 hasta el número de escaños de la circunscripción objeto de escrutinio. Una vez realizadas las divisiones de los votos de cada candidatura entre cada uno de los divisores desde 1 hasta n , la asignación de escaños se hace ordenando los cocientes de las divisiones de mayor a menor y asignando a cada uno un escaño hasta que estos se agoten.

El orden en que se repartan los escaños a los individuos de cada lista es irrelevante: puede ser una decisión interna del partido (en un sistema de listas cerradas) o puede que los votantes tengan alguna influencia (en un sistema de listas abiertas)

A veces se incluye además un umbral de porcentaje de votos por debajo del cual uno o más partidos quedan excluidos.

Este sistema es menos proporcional que otros métodos, y tiende a beneficiar a los partidos mayoritarios y las coaliciones de pequeños partidos. En el siguiente ejemplo, el partido A saca bastantes más votos que el B, sin embargo, ambos tienen los mismos representantes. El partido B tiene menos del doble de votos que el partido C, y sin embargo obtiene triple representación.

⁶⁸ Víctor D'Hondt (1841-1901) Jurista belga, profesor de derecho civil y matemática. Fue el diseñador de un procedimiento, el método D'Hondt, descrito en la primera votación de 1878, para atribuir los escaños de los candidatos en elecciones con representación proporcional en sistemas de partidos. Este método se utiliza en muchos países.

PARTIDOS	Votos	/ 2	/ 3	/ 4	Escaños
A	340,000	170,000	113,333	85,000	3
B	280,000	140,000	93,333	70,000	3
C	160,000	80,000	53,333		1
D	60,000	30,000	20,000		
E	15,000	7,500	5,000		

Basados en el cuadro anterior, en las elecciones se presentaron cinco partidos, entre los que se repartieron siete escaños. Observamos más adelante que de la misma forma se repartieron los votos del Listado Nacional y del Distrito Central.

Antes de empezar la asignación de escaños es necesario dibujar una tabla de 6 columnas (número de escaños) por 5 filas (número de partidos). En la primera fila escribimos los votos totales recibidos por cada partido (divisor 1). Es preferible ordenar los partidos por número de votos, así se simplificarán las siguientes fases del algoritmo.

Primera iteración:

1. El cociente más alto pertenece al partido "A", 340.000 votos.
2. El partido A gana un escaño y se escribe a la par el siguiente cociente:
 $340.000 / 2 = 170.000$.

Segunda iteración:

1. El cociente más alto pertenece al partido "B", 280.000 votos.
2. El partido B gana un escaño y se escribe a la par el cociente: $280.000 / 2 = 140.000$.

Tercera iteración:

1. El cociente más alto pertenece al partido "A", 170.000 votos.
2. El partido A gana un nuevo escaño y escribimos a la par el siguiente cociente: $340.000 / 3 = 113.333$.

Cuarta iteración:

1. El cociente más alto pertenece al partido "C", 160.000 votos.
2. El partido C gana un escaño y se escribe a la par el siguiente cociente:
 $160.000 / 2 = 80.000$.

Quinta iteración:

1. El cociente más alto pertenece al partido "B", 140.000 votos.

2. El partido B gana un nuevo escaño y se escribe a la par el siguiente cociente: $280.000 / 3 = 93.333$.

Sexta iteración:

1. El cociente más alto pertenece al partido "A", 113.333 votos.
2. El partido A gana un nuevo escaño y escribimos a la par el siguiente cociente: $340.000 / 4 = 85.000$.

Séptima iteración:

1. El cociente más alto pertenece al partido "B", 93.333 votos.
2. El partido B gana un nuevo escaño y escribimos a la par el siguiente cociente: $340.000 / 4 = 70.000$.

En estas iteraciones observamos que los siete escaños ya han sido repartidos y que la cantidad del cociente electoral fue de 93,333 votos del partido "B". Los partidos bajo esta cifra, o sean el "D" y el "E" no alcanzaron ninguna representación.

Este método de la repartición proporcional de los escaños en una legislatura fue creada por el matemático Víctor D'Hondt. Es un método que se hizo con el propósito de perfeccionar el sistema de la media mayor de Dietz. Consiste este procedimiento en dividir el número de votos obtenidos por cada partido político, inscrito en la lista nacional o cifra electoral, por una serie de 2, 3, 4, 5, 6,... obteniéndose con ello diversos cocientes, de los que se toman en sistema descendente, o sea de mayor a menor, tantos como representantes estén inscritos en la lista o que correspondan a la circunscripción.

Basados en el ejemplo anterior, en las votaciones se presentaron once listas dentro de la elección nacional que debe elegir 22 representantes, y que la votación arrojó los siguientes resultados:

ORGANIZACIONES POLITICAS:

VOTOS VALIDOS:

Frente Republicano Guatemalteco (FRG)	891429
Partido de Avanzada Nacional (PAN)	570108
Desarrollo Integral Auténtico (DIA) -Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)	233870
Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG)	86839
Partido Libertador Progresista (PLP)	84197
Acción Reconciliadora Democrática (ARDE)	63824
Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG)	60821
La Organización Verde (LOV) - Unión Democrática (UD)	48184
Unión del Centro Nacional (UCN)	42921
Movimiento de Liberación Nacional (MLN)	22857
Alianza Democrática (AD)	8644

Si cada uno de estos números de votos válidos los dividimos entre 2, 3, 4, 5,... 11, tendremos (ver cuadros). Seguidamente colocaremos estos cocientes en orden decreciente y el que ocupe el veintidosavo puesto (22 diputados a elegir) constituye la cifra repartidora o divisor electoral, de manera que corresponderán en su orden, las cantidades de escaños a ser adjudicados a cada uno de los partidos dentro de las 22 posiciones disponibles.

Aquí los partidos políticos minoritarios son los que sufren las consecuencias de no tener representación en el Congreso de la República, aun teniendo más del porcentaje que exige la ley para continuar siendo un partido político.

3.2 “SISTEMA MODIFICADO DE SAINTE-LAGUE” (Sistema del divisor común y/o promedio más elevado)

Sainte-Lagué:

Los escaños del Riksdag (y también los de los concejos municipales y las diputaciones provinciales) se distribuyen por representación proporcional mediante el método de números impares ajustados, conocido también como el procedimiento Sainte-Lagué modificado. Este sistema es similar a la regla D'Hondt, pero utiliza como divisores la serie 1.4, 3, 5, 7, 9 y así sucesivamente. A diferencia del procedimiento Sainte-Lagué puro, en el cual se utiliza el número uno como primer divisor, la regla modificada incrementa el mismo a 1.4, para hacer más difícil que los partidos pequeños ganen escaños inicialmente.

En los sistemas de Representación Proporcional hay varias fórmulas matemáticas a través de las cuales se transforman en escaños. En los sistemas de lista de representación proporcional se encuentra también la Distribución Modificada de Sainte-Lague. Esta distribución consiste en distribuir los escaños de una legislatura en proporción más adecuada a los votos emitidos por los electores.

Al igual que en el Sistema D'Hondt, se toman los votos válidos para cada partido representado en las listas proporcionadas por ellos mismos. Este método funciona de la siguiente manera:

El total de votos válidos no se utiliza como repartidor de ningún voto. Lo que se hace es tomar estos números como primera división, utilizando esta cantidad como el número uno (1) como número entero, y el número de partidos participantes. Como el número decimal. En el Listado Nacional que estamos estudiando son 12 partidos y en el Listado Metropolitano son 11 partidos participantes, por lo que la primera división es: 1.12 y 1.11 respectivamente. Seguidamente se van eliminando las columnas pares, tomando solo las impares y su división queda así: Total de votos válidos entre: 1.12 ó 1.11, 3, 5, 7, 9,... hasta donde sea necesario (Ver cuadro No. 3) Luego se adjudican los escaños tomando

las cantidades mayores que obtengan los partidos políticos, hasta cubrir el número total de escaños disponibles. Estas cantidades mayores resultan de colocar estos cocientes en orden decreciente y el que ocupe el veintidosavo puesto (22 diputados a elegir) en el Listado Nacional o (10 diputados a elegir) en el Distrito Central o Metropolitano de manera que corresponderán en su orden, las cantidades de escaños a ser adjudicados a cada uno de los partidos dentro de las 22 y 10 posiciones disponibles.

Aquí los partidos políticos minoritarios son los que pueden resultar beneficiados al tener representación en el Congreso de la República, por lo menos de un diputado. Vemos que en ambas listas estudiadas, partidos políticos minoritarios lograron escaños que en otro sistema no hubieran podido conseguir.

3.3 "SISTEMA DE "CUOTA DE HARE"

Cuota de Hare:

Cuota de Hare, en honor a Thomas Hare, quien en su libro "La Maquinaria de la Representación", publicado en 1857, propuso su utilización conjuntamente con el Sistema del Voto Único Transferible.

Es un sistema por medio del cual todos los votos obtenidos por un Partido Político se multiplican por el total de escaños disponibles y que seguidamente se divide esta cantidad dentro del total de votos válidos en un proceso de elecciones. Esta cantidad dará por resultado un coeficiente dado en porcentajes. (Ver cuadro No. 5) donde el primer ejemplo lo tomamos del Partido Político Frente Republicano Guatemalteco (FRG).

En este caso se toma el porcentaje entero del resultado y se le adjudican tantos escaños como número entero se obtenga. Luego se van buscando en otros partidos el número entero que obtengan y utilizando la misma fórmula de representación. Así, hasta terminar con todos los partidos políticos que tengan dicho número entero. Al terminar, se van buscando de mayor a menor los números decimales que se obtuvieron y por este medio se siguen adjudicando los escaños. Se hace esta operación hasta terminar con el número total de escaños disponibles.

3.4 "SISTEMA DE "CUOTA DE DROOP"

El cociente de Droop:

Cociente de Droop, denominado así en honor a su proponente, el abogado inglés Henry Droop, cuyo libro Sobre el Método para Elegir los Representantes fue publicado en 1868. Se calcula dividiendo el total de votos válidos a tomar en

cuenta entre el número de puestos a distribuir más uno, y luego al número entero que resulte se le añade uno.

El cociente de Droop tiene la característica de ser el que teóricamente permite la distribución de un número mayor de cargos sin llegar nunca a repartir más de los que correspondan a la respectiva circunscripción. En otras palabras, es el divisor más pequeño utilizable sin peligro de adjudicar más puestos que los sometidos a elección. Como veremos, algunas leyes electorales han adoptado cocientes aun menores, pero esto las ha obligado a prever correctivos para el caso de que se presente este problema.

En la actualidad el cociente de Droop sirve de base al Sistema del Voto Único Transferible en Irlanda, Malta y Australia (senado). También se usa dentro del llamado sistema de Hagenbach-Bischoff, que emplea la distribución por cociente para la primera distribución y el método D'Hondt (media más elevada) para la adjudicación de los cargos restantes, por ello algunos autores dan a este cociente el nombre de Hagenbach-Bischoff. En esta modalidad (combinado con el método D'Hondt) funciona en Suiza, Luxemburgo y Lichstenstein.

En este sistema, primeramente hay que sumar uno (1) al número de escaños disponibles para que haya una mayor oportunidad de que los partidos minoritarios tengan representación ante un Congreso Legislativo. La fórmula quedará de la siguiente manera (ver cuadro No. 7)

El total de votos que cada uno de los Partidos Políticos obtiene en una votación se multiplica por el número de escaños disponibles más uno (1). Este resultado se divide entre el número total de votos válidos de la votación. Tiende a dar el mismo resultado, o sea de resultados enteros y de resultados decimales.

A los resultados enteros se les adjudican tantos escaños como según el número entero. Luego se van buscando los enteros de los demás Partidos Políticos hasta ya no encontrar más números enteros. Luego se van tomando de mayor a menor los números decimales y se van adjudicando las curules restantes hasta completar el número total de escaños disponibles. Este, al igual que el sistema de Hare utiliza casi la misma fórmula y los resultados dan la diferencia del +1 utilizado en el sistema de Cuota de Droop.

CAPITULO IV

4.1 CUADRO NO. 1

ADJUDICACIONES DE LOS DIPUTADOS DEL LISTADO NACIONAL
ELECCIONES GENERALES DE 1999
DISTRIBUCION D'HONDT

ORG.	Votos	Div.	Div.	Div.	Div.	Esc.						
POLITICA	Obtenidos	en 2	en 3	en 4	en 5	en 6	en 7	en 8	en 9	en 10	en 11	adj.
FRG	891429	445717	297714	222857	178285	148571	127347	111428	99047	89142	81039	11
PAN	570108	285054	190036	142527	114021	95018	81444	71263	63345	57010	51828	7
DIA-URNG	233870	113635	77956	58457	46774	38978	33410	29233	25985	23387	21260	2
DCG	86839	43419	28946	21709	17367	14473	12405	10854	9648	8683	7894	1
PLP	84197	42098	28065	21049	16839	14032	17028	10524	9355	8419	7654	1
ARDE	63824	31912	21274	15956	12764	10637	9117	7978	7091	6382	5802	
FDNG	60821	30410	20273	15205	12164	10136	8688	9602	6757	6082	5529	
LOV-UD	48184	24092	16061	12046	9636	8030	6883	6023	5353	4818	7380	
UCN	42921	21460	14307	10730	8584	7153	6131	5365	4739	4292	3901	
MLN	22857	11428	7619	5714	4571	3809	3265	2857	2539	2285	2077	
AD	8644	4322	2881	2161	1728	1440	1234	1080	960	864	785	
Total Votos	2113694										Total	22

Datos obtenidos a través del trabajo de campo.

Cifra repartidora: 81039

Primer Partido Político: $891429 / 81039 = 11$

4.2 CUADRO No. 2

ADJUDICACIONES DE LOS DIPUTADOS DEL DISTRITO CENTRAL
ELECCIONES GENERALES DE 1999
DISTRIBUCION D'HONDT

ORG.	Votos	Div.	Div.	Div.	Div.	Esc.
POLITICA	Obtenidos	en 2	en 3	en 4	en 5	adj.
FRG	137698	68849	45899	34424	27539	5
PAN	116617	58308	38872	29154	23323	4
DIA-URNG	39754	19877	13251	9938	7950	1
PLP	18534	9565	6178	4633	3706	
ARDE	15554	7777	5184	3888	3110	
FDNG	12585	6292	4195	3146	2517	
DCG	11228	5614	3742	2807	2245	
UCN	9287	4643	3095	2321	1857	
LOV-UD	7754	3877	2584	1938	1550	
MLN	3377	1688	1125	844	675	
AD	1556	778	518	389	311	
ARENA	1203	601	401	300	240	
Total Votos	375147				Total	10

Datos obtenidos a través del trabajo de campo.

Cifra repartidora: 27539

Primer Partido Político: $137698 / 27539 = 5$

4.3 CUADRO No. 3

ADJUDICACIONES DE LOS DIPUTADOS DEL LISTADO NACIONAL
ELECCIONES GENERALES DE 1999
DISTRIBUCION MODIFICADA "SAINTE-LAGUE"

ORG.	Votos	Div.	Div.	Div.	Div.	Div.	Div.	Div.	Div.	Div.	Div.	Esc.
POLITICA	Obtenidos	en 1.11	en 3	en 5	en 7	en 9	en 11	en 13	en 15	en 17	en 19	adj.
FRG	891429	803089	287714	178285	127347	99047	81039	68571	59428	52437	46917	10
PAN	570108	513610	190036	114021	81444	63345	51828	43854	38007	33535	30005	6
DIA-URNG	233870	210693	77956	46774	33410	25985	21260	17790	15591	13757	12308	2
DCG	86839	78233	28946	17367	12405	9648	7894	6679	5789	5108	4570	1
PLP	84197	75853	28065	16839	12028	9355	7654	6476	5613	4952	4431	1
ARDE	63824	57499	21274	12764	9117	7091	5802	4909	4254	3754	3359	1
FDNG	60821	54793	20273	12164	8688	6757	5529	4678	4054	3577	3201	1
LOV-UD	48184	43409	16061	9636	6883	5353	4380	3706	3212	2834	2536	
UCN	42921	38667	14307	8584	6131	4739	3901	3301	2861	2524	2259	
MLN	22857	20591	7619	4571	3265	2539	2077	1758	1523	1344	1203	
AD	8644	7787	2881	1728	1234	960	785	664	576	508	454	
Total Votos	2113694										Total	22

Datos obtenidos a través del trabajo de campo.

No existe cifra repartidora.

4.4 CUADRO No. 4

ADJUDICACIONES DE LOS DIPUTADOS DEL DISTRITO CENTRAL
ELECCIONES GENERALES DE 1999
DISTRIBUCION MODIFICADA "SAINTE-LAGUE"

ORG.	Votos	Div.	Div.	Div.	Div.	Div.	Esc.
POLITICA	Obtenidos	1.12	en 3	en 5	en 7	en 9	adj.
FRG	137698	122944	45899	27539	19671	15299	4
PAN	116617	115234	38872	23323	16659	12957	4
DIA-URNG	39754	35494	13251	7950	5679	4417	1
PLP	18534	16548	6178	3706	2647	2059	1
ARDE	15554	13887	5184	3110	2222	1728	
FDNG	12585	11236	4195	2517	1797	1398	
DCG	11228	10025	3742	2245	1604	1010	
UCN	9287	8291	3095	1857	1326	1031	
LOV-UD	7754	6923	2584	1550	1107	861	
MLN	3377	3372	1125	675	482	375	
AD	1556	1389	518	311	222	172	
ARENA	1203	1074	401	240	171	133	
Total Votos	375147				Total		10

Datos obtenidos a través del trabajo de campo.

No existe cifra repartidora.

4.5 CUADRO No. 5

ADJUDICACIONES DE LOS DIPUTADOS DEL LISTADO NACIONAL ELECCIONES GENERALES DE 1999 CUOTA "HARE"

ORGANIZACIÓN	Votos obtenidos	Cuota de Hare	Escaños de cuotas enteras	Escaños restantes	Total escaños
FRG	891429	9.27	9		9
PAN	570108	5.93	5	1	6
DIA-URNG	233870	2.43	2		2
DCG	86839	0.9		1	1
PLP	84197	0.87		1	1
ARDE	63824	0.66		1	1
FDNG	60821	0.63		1	1
LOV-UD	48184	0.5		1	1
UCN	42921	0.44			
MLN	22857	0.23			
AD	8644	0.08			
Totales	2113694	21.94	16	6	22

Datos obtenidos a través del trabajo de campo.

Fórmula de esta adjudicación: $\frac{\text{Votos cada partido (22)}}{\text{Votos Totales}}$

Votos Totales

Ejemplo con el 1er. partido: $\frac{891429 (22)}{2113694} = 9.27$

4.6 CUADRO No. 6

ADJUDICACIONES DE LOS DIPUTADOS DEL DISTRITO CENTRAL
ELECCIONES GENERALES DE 1999
CUOTA "HARE"

ORGANIZACIÓN	Votos obtenidos	Cuota de Hare	Escaños de cuotas enteras	Escaños restantes	Total escaños
FRG	137698	3.67	3	1	4
PAN	116617	3.1	3		3
DIA-URNG	39754	1.05	1		1
PLP	18534	0.49		1	1
ARDE	15554	0.41		1	1
FDNG	12585	0.33			
DCG	11228	0.29			
UCN	9287	0.24			
LOV-UD	7754	0.2			
MLN	3377	0.09			
AD	1556	0.04			
ARENA	1203	0.03			
Totales	375147	9.94	7	3	10

Datos obtenidos a través del trabajo de campo.

Fórmula para esta adjudicación:
$$\frac{\text{Votos cada partido (10)}}{\text{Votos Totales}}$$

Ejemplo con el 1er. partido:
$$\frac{137698 (10)}{375147} = 3.67$$

4.7 CUADRO No. 7

ADJUDICACIONES DE LOS DIPUTADOS DEL LISTADO NACIONAL
ELECCIONES GENERALES DE 1999
CUOTA "DROOP"

ORGANIZACIÓN POLITICA	Votos obtenidos	Cuota de Hare	Escaños de cuotas enteras	Escaños restantes	Total escaños
FRG	891429	9.7	9	1	10
PAN	570108	6.2	6		6
DIA-URNG	233870	2.54	2		2
DCG	86839	0.94		1	1
PLP	84197	0.91		1	1
ARDE	63824	0.69		1	1
FDNG	60821	0.66		1	1
LOV-UD	48184	0.52			
UCN	42921	0.46			
MLN	22857	0.24			
AD	8644	0.09			
Totales	2113694	22.95	17	5	22

Datos obtenidos a través del trabajo de campo.

Fórmula para esta adjudicación: $\frac{\text{Votos cada partido (22+1)}}{\text{Votos Totales}}$

Ejemplo con el 1er. partido: $\frac{891429 (23)}{2113694} = 9.70$

4.8 CUADRO No. 8

ADJUDICACIONES DE LOS DIPUTADOS DEL DISTRITO CENTRAL
ELECCIONES GENERALES DE 1999
CUOTA "DROOP"

ORGANIZACIÓN	Votos obtenidos	Cuota de Hare	Escaños de cuotas enteras	Escaños restantes	Total escaños
FRG	137698	4.03	4		4
PAN	116617	3.41	3		3
DIA-URNG	39754	1.16	1		1
PLP	18534	0.54		1	1
ARDE	15554	0.45		1	1
FDNG	12585	0.36			
DCG	11228	0.32			
UCN	9287	0.27			
LOV-UD	7754	0.22			
MLN	3377	0.09			
AD	1556	0.04			
ARENA	1203	0.03			
Totales	375147	10.92	8	2	10

Datos obtenidos a través del trabajo de campo.

Fórmula:
$$\frac{\text{Votos cada partido (10+1)}}{\text{Votos Totales}}$$

Ejemplo con el 1er. partido:
$$\frac{137698 (11)}{375147} = 4.03$$

4.9 "ANÁLISIS DE LOS CUADROS"

Cuadro No. 1

"Adjudicaciones de los Diputados del Listado Nacional. Elecciones Generales de 1999. Distribución D'Hondt"

Este cuadro nos indica la forma en que quedó integrado el Congreso de la República en las elecciones de 1999 por el Listado Nacional.

Vemos que las curules disponibles eran 22. Las cuales fueron adjudicadas de la siguiente manera:

<u>Institución Política:</u>	<u>Escaños</u>
Frente Republicano Guatemalteco (FRG)	11
Partido de Avanzada Nacional (PAN)	7
Desarrollo Integral Auténtico (DIA)- Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)	2
Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG)	1
Partido Liberal Progresista (PLP)	1

Los demás Partidos Políticos no tuvieron representación en el Congreso de la República. No consiguieron representación por haber sido adoptado el Sistema D'Hondt para la adjudicación de las curules. Siendo la cifra repartidora 81039 votos, todo aquel partido que no llegó a esta cantidad en los votos obtenidos, se quedó sin tener ningún escaño en el Congreso de la República, por lo que solamente 6 instituciones políticas tuvieron representación ante el Organismo Legislativo. Esto en lo que respecta al Listado Nacional.

Cuadro No. 2

"Adjudicaciones de los Diputados por el Distrito Metropolitano. Elecciones Generales 1999. Distribución D'Hondt"

Vemos que en la adjudicación de las 10 curules disponibles, éstas quedaron de la siguiente forma:

<u>Institución Política:</u>	<u>Escaños</u>
Frente Republicano Guatemalteco (FRG)	5
Partido de Avanzada Nacional (PAN)	4
Desarrollo Integral Auténtico (DIA)- Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)	1

Estas adjudicaciones se hicieron en base al Sistema D'Hondt. Cómo era el sistema aprobado por la Ley Electoral y de Partidos Políticos, no hubo ningún

cuestionamiento al respecto. Vemos que el Distrito Metropolitano quedó integrado por 4 instituciones políticas, pero ninguna de ellas mayoría absoluta. Esta mayoría no incide directamente en la toma de decisiones a nivel de toda la legislatura. Lo que tratamos de demostrar es que posiblemente exista un equilibrio de fuerzas. Por otro lado encontramos que varios de los Partidos Políticos que inscribieron candidatos por este distrito, se quedaron fuera de la representación por ellos pretendida. El Sistema D'Hondt únicamente ayuda a los partidos con gran número de votantes.

Cuadro No. 3

"Distribución de los Diputados por el Listado Nacional. Elecciones Generales 1999. Distribución Modificada Sainte-Lague"

Si se hubiera aplicado este Sistema Modificado de Sainte-Lague en las elecciones generales de 1999, la distribución de los 22 escaños al Congreso de la República hubiera quedado de la siguiente manera:

<u>Institución Política:</u>	<u>Escaños</u>
Frente Republicano Guatemalteco (FRG)	10
Partido de Avanzada Nacional (PAN)	6
Desarrollo Integral Auténtico (DIA)- Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)	2
Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG)	1
Partido Liberal Progresista (PLP)	1
*Acción Reconciliadora Democrática (ARDE)	1
*Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG)	1

Aquí hubiera quedado el Congreso Integrado con un diputado más del Partido Político Acción Reconciliadora Democrática (ARDE) y este Partido Político no hubiera desaparecido del espectro electoral y político de Guatemala. Las leyes le dan vida al partido que tiene representación en el Congreso de la República. Lo mismo hubiera pasado con el Partido Político Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG). Este partido también fue clausurado por no tener representación en el Congreso de la República. En cambio: el Frente Republicano Guatemalteco (FRG) hubiera perdido una curul, la cual debía ser adjudicada al partido Acción Reconciliadora Democrática (ARDE) y el Partido de Avanzada Nacional (PAN) también hubiera cedido una curul al Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG).

Esto es indicativo que el Sistema Modificado de Sainte-Lague es más representativo que el Sistema D'Hondt. Pero como nadie lo conoció en la Asamblea Nacional Constituyente y los partidos minoritarios tampoco lo hicieron, dio como resultado que dos Partidos Políticos perdieran su representación y a la vez perdieran su licencia de poder participar en otras elecciones. Perdieron el nombre y su logotipo, así como la oportunidad de representación.

Cuadro No. 4

"Distribución de los Diputados por el Distrito Metropolitano. Elecciones Generales 1999. Distribución Sainte-Lague"

<u>Institución Política:</u>	<u>Escaños</u>
Frente Republicano Guatemalteco (FRG)	4
Partido de Avanzada Nacional (PAN)	4
Desarrollo Integral Auténtico (DIA)- Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)	1
Partido Liberal Progresista (PLP)	1

Este sistema le hubiera quitado una posición al Frente Republicano Guatemalteco (FRG), en cambio el Partido Liberal Progresista hubiera logrado un escaño en este Distrito. Vemos que las fuerzas en este cuadro también gozan de un equilibrio, si este fuera el caso de que pudieran tomar alguna iniciativa o decisión. Creemos que es un cuadro que puede dar mayor negociación entre los diferentes partidos representados.

Cuadro No. 5

"Distribución de los Diputados del Listado Nacional. Elecciones Generales 1999. Cuota Hare.

<u>Institución Política:</u>	<u>Escaños</u>
Frente Republicano Guatemalteco (FRG)	9
Partido de Avanzada Nacional (PAN)	6
Desarrollo Integral Auténtico (DIA)- Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)	2
Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG)	1
Partido Liberal Progresista (PLP)	1
*Acción Reconciliadora Democrática (ARDE)	1
*Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG)	1
*La Organización Verde (LOV)- Unión Democrática (UD)	1

Si se hubiera utilizado el Sistema Cuota Hare, la integración del Congreso de la República también hubiera variado, ya que al igual que la Acción Reconciliadora Democrática (ARDE) y el Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG), también hubiera entrado la coalición La Organización Verde (LOV) y la Unión Democrática (UD) Partidos que tampoco hubieran desaparecido. El escaño adquirido fue cedido también por el Frente Republicano Guatemalteco (FRG).

Vemos que el Sistema de Cuota Hare viene a ser mejor que el modificado de Sainte-Lague y que el Sistema D'Hondt.

La cuota de Hare es utilizada en muchos países, por lo que la

representación de sus legislaturas es mejor distribuida.

Cuadro No. 6

"Distribución de los Diputados por el Distrito Metropolitano.
Elecciones Generales 1999. Cuota Hare"

<u>Institución Política:</u>	<u>Escaños</u>
Frente Republicano Guatemalteco (FRG)	4
Partido de Avanzada Nacional (PAN)	3
Desarrollo Integral Auténtico (DIA)- Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)	1
Partido Liberal Progresista (PLP)	1
Acción Reconciliadora Democrática (ARDE)	1

Este sistema de Cuota Hare es a nuestro parecer el más representativo que existe, ya que en nuestro sistema le hubiera dado participación a los Partidos Políticos: Partido Liberal Progresista (PLP) y a la Acción Reconciliadora Democrática (ARDE) con un escaño a cada uno de ellos. De haberse utilizado este sistema, el Partido Político ARDE no hubiera desaparecido legalmente, como fue su caso, que al no haber conseguido ninguna representación por el Sistema D'Hondt y por no haber conseguido el porcentaje que pide la ley, no tuvo más que ver cómo se cancelaba su inscripción como Partido Político.

Cuadro No. 7

"Distribución de los Diputados por el Listado Nacional.
Elecciones Generales 1999. Distribución Droop"

<u>Institución Política:</u>	<u>Escaños</u>
Frente Republicano Guatemalteco (FRG)	10
Partido de Avanzada Nacional (PAN)	6
Desarrollo Integral Auténtico (DIA)- Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)	2
Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG)	1
Partido Liberal Progresista (PLP)	1
Acción Reconciliadora Democrática (ARDE)	1
Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG)	1

En este cuadro no hubiera tenido representación la coalición La Organización Verde (LOV) ni la Unión Democrática (UD). Este sistema de representación todavía le da más oportunidad (una) al partido mayoritario, en este caso el Frente Republicano Guatemalteco (FRG) que hubiera conservado los diez diputados que le daba el Modificado de Sainte-Lague. De haberse utilizado este sistema hubiera desaparecido de todas maneras la coalición La Organización

Verde (LOV) y la Unión Democrática arriba indicada. Consideramos que se pierde representación minoritaria al utilizar este sistema. Creemos que este sistema no debe ser tomado en cuenta como verdaderamente representativo.

Cuadro No. 8

"Distribución de los Diputados por el Distrito Metropolitano.
Elecciones Generales 1999. Distribución Droop"

<u>Institución Política:</u>	<u>Escaños</u>
Frente Republicano Guatemalteco (FRG)	4
Partido de Avanzada Nacional (PAN)	3
Desarrollo Integral Auténtico (DIA)- Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)	1
Partido Liberal Progresista (PLP)	1
Acción Reconciliadora Democrática (ARDE)	1

Este sistema, al igual que el de Cuota Hare nos da el mismo resultado, por lo que podemos decir que es un sistema que ayuda a los partidos minoritarios cuando son pocas las curules que se van a poner en juego. Es un sistema que también merece una especial dedicación en su estudio. Puede ser un sistema por el cual, los partidos políticos minoritarios puedan tener representación en un Organismo Legislativo del futuro.

CUADRO No. 9 “CUADRO GENERAL DE LAS POSIBLES ADJUDICACIONES”

Se puede observar que el Sistema de Hare hubiera distribuido mejor los escaños.

Sistema / Partido Político	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total General
Sistema D’Hondt													
Listado Nacional	11	7	2	1	1								22
Distrito Central	5	4	1										10
Sainte-Lague													
Listado Nacional	10	6	2	1	1	1	1						22
Distrito Central	4	4	1	1									10
Cuota Hare													
Listado Nacional	9	6	2	1	1	1	1	1					22
Distrito Central	4	3	1	1	1								10
Cuota Droop													
Listado Nacional	10	6	2	1	1	1	1						22
Distrito Central	4	3	1	1	1								10

CAPITULO V

5.1 “CONCLUSIONES”

1. En las declaraciones del 12.4.84 del Tribunal Supremo Electoral (TSE) se indica que el Sistema D'Hondt, por ser utilizado en la generalidad de los países europeos y americanos, lo hacen por ser éste un sistema que reparte los escaños con mucha equidad. (Infra. pág. 33. 5to. Párrafo) Concluimos que ni aún el Tribunal Supremo Electoral estudió otros sistemas de repartición a las minorías. No cabe duda que ellos de algún modo fuera de lo que es un estudio acerca de otros sistemas supieron del Sistema D'Hondt, lo adaptaron, tanto en la elección específica de la Asamblea Nacional Constituyente para luego pasarlo a la Jefatura de Estado y que éste lo mandara a la Asamblea Nacional para que se aprobara y quedara promulgado en la Constitución Política de la República de Guatemala, como un sistema adecuado para los Partido Políticos minoritarios.

2. Este estudio nos da a conocer en una cantidad razonable, qué es lo que representa el voto o el sufragio en cualquier elección que se lleve a cabo. No importa si esta elección ha de ser utilizada para elegir funcionarios del gobierno ejecutivo, del legislativo o del gobierno local. Es un derecho que tienen todas las personas para elegir a quiénes habrán de dirigir a cualquier organización. Igualmente lo expresan los estudios de ASIES y de Fuentes Aqueche.

3. La hipótesis de trabajo queda comprobada totalmente, ya que el sistema que se utiliza para la repartición proporcional de los escaños en el Congreso de la República de Guatemala, es inadecuado. Se comprueba que no hay un equilibrio político. Dos o tres Partidos Políticos se quedaron sin representación en vista de haber sido aprobado un sistema que no fue debidamente comparado con otros sistemas existentes, los cuáles indican que son más equitativos. Es verdadero un hecho indicativo que el Sistema de Cuota de Hare es más proporcional que el Sistema D'Hondt.

4. Los objetivos planteados en esta investigación son positivos. Por medio de este estudio se promueve el conocimiento de otros sistemas que existen y la interpretación que se dé al sufragio, se puede dar por otra técnica y fórmula que es más representativo y es más imparcial.

5. Se pudo determinar que el Sistema D'Hondt para la repartición de las minorías ha sido utilizado en las últimas elecciones para Diputados al Congreso de la República de Guatemala, tanto en el Listado Nacional y en el Distrito Metropolitano. No se reparó por parte de la Asamblea Nacional Constituyente, la existencia de otros sistemas que pudieron ser estudiados, comprobados y aprobados en la Constitución Política de Guatemala.

6. Podemos concluir que el debido estudio de la teoría existente acerca de las fórmulas existentes para interpretar el sufragio, y que éste sirva equitativamente en la repartición de los escaños al Congreso de la República, se deben estudiar otros sistemas existentes.

5.2 **“RECOMENDACIONES”**

1. Recomendar a las actuales autoridades, tanto del Tribunal Supremo Electoral (TSE) como a los Diputados de la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos de la actual legislatura del Congreso de la República, el estudio de otros sistemas que existen para la repartición de escaños. Se busca el equilibrio político en Guatemala y se hace necesario que estas autoridades conozcan la doctrina existente acerca de la interpretación del sufragio por parte de los ciudadanos.
2. Promover entre los distintos Partidos Políticos minoritarios y entre las autoridades de los Partidos Políticos que desaparecieron por razones legales, las cuales estaban ligadas al porcentaje de votos adquiridos para sus respectivos partidos, el estudio inmediato de otros sistemas que existen para que promuevan nuevos cambios en la Ley Constitucional Electoral. Con este estudio, otros partidos de los llamados minoritarios podrán encontrar que interpretando bien su voto, puedan tener la debida participación y representación ante el Congreso de la República y que no tengan la incertidumbre de desaparecer como instituciones de derecho público.
3. Que se estudien a fondo otros sistemas que existan y que fueran más equitativos que el Sistema D'Hondt. Este sistema al tener el defecto de ayudar más a los Partidos Políticos fuertes, deja sin posibilidad a otros partidos minoritarios. Se recomienda estudiar el Sistema de Cuota de Hare, que en este estudio comprueba que pudo ser utilizado en mejor condición en el reparto de las curules disponibles. Los partidos que desaparecieron podrán reparar en el error que han cometido al haber desconocido otros sistemas más equitativos e imparciales.
4. Convocar a una conferencia de prensa para dar a conocer por ese medio de la existencia de otras técnicas y fórmulas para integrar el Congreso de la República con la participación de Partidos Políticos minoritarios, que no han tenido la debida representación legislativa.
5. Que este trabajo sirva para futuras investigaciones y que a la vez sirva como un trabajo que proponga con firmeza, cambios en la Ley Electoral y de Partidos Políticos que actualmente rige en la República de Guatemala.

5.3 **"GLOSARIO DE TERMINOS"**

Absolutismo:	Sistema de gobierno en que el poder supremo lo ejerce una autoridad única, soberano o corporación, sin limitaciones constitucionales ni legales en sus facultades.
Allegiance:	Lealtad, fidelidad.
Atenas:	A mediados del siglo IX a. C., la ciudad-estado (polis) de Atenas se anexionó el territorio que la rodea, incluyendo el puerto de El Pireo. Cuando la monarquía fue sustituida por una aristocracia nobiliaria, los ciudadanos atenienses obtuvieron algunos derechos. El Areópago (consejo de nobles ancianos) dominaba la ciudad y designaba tres magistrados (posteriormente nueve), o arcanos, con carácter anual, que se responsabilizaban de la dirección de los asuntos bélicos, religiosos y legislativos. Atenas, la mayor de las ciudades Estado griegas regida por un sistema democrático, restringía el derecho al voto a aquellos ciudadanos que hubieran nacido en la ciudad.
Autocracia:	Régimen político en el que el gobernante ejerce un poder absoluto y no reconoce límite alguno, pues su voluntad es la suprema ley.
Autoritarismo:	En ciencia política, sistema de gobierno e ideología donde todas las actividades sociales, políticas, económicas, intelectuales, culturales y espirituales se hallan supeditadas a los fines de los dirigentes y de la ideología inspiradora del Estado.
Bolchevique:	Formó el ala izquierda del partido obrero social-demócrata ruso, que a partir de 1903 estuvo bajo la dirección de Lenin. Fundado en 1883 estuvo formado al principio por círculos intelectuales que no desarrollaron una acción política efectiva... En la Revolución de Octubre de 1917 las masas se hicieron cargo del poder, dirigidas por los bolcheviques, que en 1918 fundaron el partido comunista. Boss: Jefe, mandamás, gerente, regente, cacique.
Bundestag:	Asamblea legislativa de la República Federal de Alemania. Elige, a propuesta del presidente de la

	República, al canciller federal.
Burguesía:	En un principio este término servía para designar a los habitantes libres de las ciudades europeas durante la edad media. Más tarde, el término se convirtió en sinónimo de clase media-alta.
Burocracia:	Estrato social encargado de hacer funcionar los mecanismos de control -civiles y militares- del poder gobernante, es decir, el Estado.
CECA:	Comunidad Europea de Carbón y Acero.
Compromisario:	Aplicase a la persona en quien otras delegan para que se concierte , resuelva o efectúe una cosa.
Comunismo:	Ideología política cuya principal aspiración es la consecución de una sociedad en la que los principales recursos y medios de producción pertenezcan a la comunidad y no a los individuos.
Constitución:	Conjunto de normas de Derecho que regulan y limitan los poderes de un determinado tipo de Estado, el Estado constitucional, y garantiza las libertades individuales de sus ciudadanos. En Ciencia Política: Ley fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada como guía para su gobernación. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, estableciendo así las bases para su gobierno.
Culture:	Cultura.
Curul:	Silla que ocupa el diputado en la Asamblea.
D'Hondt:	Consiste en un método de repartición proporcional de los escaños en una legislatura fue creada por el matemático Víctor D'Hondt.
Democracia:	(Del griego, demos, 'pueblo' y kratein, 'gobernar') Sistema político por el que el pueblo de un Estado ejerce su soberanía mediante cualquier forma de gobierno que haya decidido establecer.
Dictadura:	Es una modalidad de gobierno que, invocando un pretendido interés público, identificado en la realidad

con intereses de grupo, prescinde, para conseguirlo, de la voluntad de los gobernados. Es un poder ejercido por una persona o grupo al margen o por encima de las leyes, sin sometimiento a fiscalización ni control democrático alguno.

- Escaño: Banco que ocupan los diputados en las cámaras legislativas.
- Estado: El Estado es la expresión política del poder de una clase o de un bloque de clases y estratos sociales por medio de un conjunto de instituciones que ejercen la función de asegurar la permanencia de la estructura económica en el marco de una delimitación territorial dada.
- Ex novo: Algo nuevo.
- Federación: Acción de federar. Organismo, entidad o Estado resultante de dicha acción. Estado federal. Poder central del mismo.
- Gobierno: Comprende solamente la organización específica del poder constituido al servicio del Estado.
- Gobierno de Facto: Es aquel que no tiene fundamento constitucional expreso, es decir, el que surge como consecuencia de un golpe de Estado, al margen del ordenamiento jurídico.
- Ideología: Conjunto de ideas acerca del mundo y de la sociedad, que responde a los intereses, aspiraciones o ideales de una clase, en un contexto social dado, que guía y justifica un comportamiento práctico de los hombres acorde con esos intereses, aspiraciones o ideales.
- Ibídem adv. Allí mismo, en el mismo lugar.
- Iskra: (La Chispa) Periódico que editaba el POSDR (Partido Obrero Socialdemócrata Ruso) Fundado por: Lenin (Vladimir Ilich Uliánov)
- Lenin: (Vladimir Ilich Uliánov) (1870-1924) Revolucionario y teórico político ruso, fundador del Estado que se convertiría en la Unión Soviética y presidente del primer gobierno establecido tras la Revolución Rusa de 1917.
- Liberalismo: Doctrinario económico, político y hasta filosófico que aboga como premisa principal por el desarrollo de la libertad

personal individual y, a partir de ésta, por el progreso de la sociedad.

- Mayoría calificada:** Mayor número de sufragios (2/3 partes) conformes a una votación.
- Menchevique:** Nombre dado a los miembros de una de las facciones minoritarias en que, después del Congreso de Londres de 1903, se dividió el Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia. Más moderados que los bolcheviques, se opusieron a la política de éstos. Durante la guerra civil se escindieron en dos grupos que, respectivamente, apoyaron al ejército blanco y a la causa defendida por los bolcheviques.
Grupo reformista de Rusia. Sin embargo, creyendo que Rusia no estaba preparada aún para la revolución (de acuerdo con los postulados marxistas), insistieron en políticas reformistas, sobre todo en la implantación de un gobierno constitucional.
- Nación:** Modo en que se estructura la sociedad, como producto de un proceso de coagulación de un pasado histórico, y que se expresa en la comunidad de lengua, territorio, vida económica y cultura.
- Nacionalsocialismo:** También conocido como nazismo, movimiento político alemán que se constituyó en 1920 con la creación del Partido Nacionalsocialista Alemán del Trabajo (Nationalsozialistische Deutsche Arbeiter-Partei (NSDAP), llamado habitualmente partido nazi.
- Oligarquía:** En ciencia política, forma de gobierno en que el poder supremo está en manos de unas pocas personas. Los escritores políticos de la antigua Grecia emplearon el término para designar la forma degenerada de aristocracia, (literalmente, gobierno de los mejores) En una oligarquía, el gobierno está controlado por una facción que actúa según su propio interés sin tener en cuenta el bienestar del pueblo.
- ONU:** Organización de las Naciones Unidas. Organización internacional de naciones basada en la igualdad soberana de sus miembros. Según su Carta Fundacional (en vigor desde el 24 de octubre de 1945)
- Op. cit.** Oportunamente citado.

Output:	Producción, rendimiento, capacidad.
Panachage:	Tachar candidatos de una lista y sustituirlos por otros.
Parochial:	Estrecho, limitado.
Partido de Masas:	El régimen totalitario transforma siempre a las clases en masas, sustituye el sistema de partidos no en dictaduras de partido único, sino en un movimiento de masas, cede el poder a la policía y pone en práctica una política exterior que tiende abiertamente a la dominación del mundo.
Partido Político:	Agrupación de personas que tiene una organización estable y una ideología que la unifica y que tiene como objetivo la conquista o conservación del poder político, o alguna participación en el ejercicio del poder. Organizaciones que se caracterizan por su singularidad, de base personal y relevancia constitucional, creadas con el fin de contribuir de una forma democrática a la determinación de la política nacional y a la formación y orientación de la voluntad de los ciudadanos.
Peronismo:	Movimiento político argentino de carácter populista surgido en 1945 y liderado por Juan Domingo Perón. Integrado por corrientes muy diversas, que con el tiempo originarían profundas contradicciones en su seno, y sin la cohesión de un programa ideológico definido, el peronismo se centró en la personalidad y en la obra de Perón.
Plebiscito:	Votación de todos los habitantes de un territorio a la que recurre el gobierno de un Estado para obtener la ratificación de sus actos o para que el pueblo decida sobre una cuestión de gran importancia para la nación. En caso de que se proponga alguna enmienda de la Constitución debe hablarse de referéndum.
Política:	Es la actividad que se ocupa de organizar, jerarquizar y gobernar a una comunidad de personas.
Political:	Político.
Ponderado:	Dícese de la persona que con su voto procede con tacto y prudencia.
Referéndum:	Votación de los electores por la que aprueban o rechazan una enmienda constitucional o una ley

de algo rango. Constituye uno de los procedimientos de la democracia directa. Se distingue del plebiscito, en el que no se vota acerca de un texto legal, sino de una persona; y de la opción, en la que el elector debe escoger forzosamente entre las distintas soluciones que se le presentan.

Revolución: Cambio general, realizado por la fuerza y a menudo con violencia, que experimenta un orden social o político, llevado a cabo por un segmento considerable de la población de un Estado.

Sic: Sicut erat: tal como está.

Sindicato: Asociación formada para la defensa de los intereses económicos y profesionales de los asociados.

Socialismo: Término que, desde principios del siglo XIX, designa aquellas teorías y acciones políticas que defienden un sistema económico y político basado en la socialización de los sistemas de producción y en el control estatal (parcial o completo) de los sectores económicos.

Sufragio: Derecho o privilegio de voto para elegir representantes políticos o bien aprobar o rechazar una legislación.

Totalitarismo: Doctrina política que concibe el Estado como valor absoluto. El totalitarismo se caracteriza por eludir las normas básicas del moderno Estado de Derecho y no contemplar la separación de poderes. El Estado totalitario ejerce un control total de la población y de todas las instituciones mediante la propaganda y la policía.

URNG: Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca; constituida el 7 de febrero de 1982; integrada por las organizaciones insurgentes: las FAR, el EGP, la ORPA, y el PGT. Con la firma de la paz, se convirtió en Partido Político.

Utilitarismo: Reducir todas las experiencias humanas a placer y dolor, y sostenían que la única función del Estado consistía en incrementar el bienestar y reducir el sufrimiento.

Veto: Facultad concedida al Jefe de Estado por algunas constituciones por la que aquél puede oponerse a la promulgación de una ley aprobada por el Parlamento.

Voto:

En la acepción moderna del término, hoja de papel utilizada en una votación, por lo general elemento de un sistema electoral que permite al votante efectuar una elección de forma secreta. El término puede designar asimismo el método y el acto de votar de manera secreta mediante un sistema mecánico. Utilizado en las elecciones de todos los países democráticos, el método de la votación protege al elector de la coacción y represalias en el ejercicio de su derecho al voto. Siempre se ha considerado necesaria alguna forma de votación secreta dondequiera que prevalezca la práctica de tomar decisiones libremente.

5.4 "BIBLIOGRAFIA"

Libros:

1. Abogados, Colegio de. Digesto Constitucional. Revista 4, 5, 6, 7. Serviprensa. Guatemala, 1978. pp. 6, 22, 63, 68, 89, 115, 149, 154, 167, 179, 184, 189, 191, 193, 207, 237, 254, 263, 269, 302, 342, 383.
2. Adenauer, Konrad Stiftung. Sistemas Electorales y sus Consecuencias Políticas. Carlota Jackisch. Compiladora. Argentina. 1997. pp. 381.
3. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala; decretada en 31 de mayo de 1985. Guatemala: Tipografía Nacional, s. f. 87 p. Guatemala. 1985.
4. Bobbio, Norberto, et. al. Diccionario de Política. Traductor: Raúl Crisafio. Siglo XXI. México, 2000. p. 1300.
5. Bodin, Jean. La Soberanía cómo Eje de Poder. En: Mentor Enciclopedia de Ciencias Sociales. España: Océano Grupo Editorial. 1989.
6. Borge, Rodrigo. Enciclopedia Política. México: Fondo de Cultura Económica. 1997.
7. Carstairs, Andrew: A Short History of Electoral Systems in Western Europe: George and Unwin, London, 1980.
8. Duverger, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Barcelona, Editorial Ariell. 3ª. Edición. Junio de 1984. 667 páginas.
9. Gramajo Morales, Héctor Alejandro. "De la guerra...a la guerra" La difícil transición política en Guatemala. Fondo de Cultura Editorial. Guatemala. 1995. Pág. 200.
10. Hano, Geoffrey, Orgel, Jacques, Gesasse, Christophe. European Electoral Systems. Handbook Butterworth, London, 1979.

11. Jackisch, Carlota. Compiladora. Sistemas Electorales y sus Consecuencias Políticas. Konrad Adenauer Stiftung. Argentina. 1997. pp. 66-69.
12. Melnik, Stefan y Wolfgang Heinz. El Control Electorel y los Sistemas Elecreles (sic). Friedrich-Nauman-Stiftung. Bélgica 1994.pp. 59.
13. Montenegro, Walter. Introducción a las Doctrinas Político-Económicas. Breviarios. Fondo de Cultura Económica. México. 1984. 3a. ed. 2a. reimpresión. p. 64.
14. Montenegro, Walter. Introducción a las Doctrinas Político-Económicas. Breviarios. Fondo de Cultura Económica. México. 1984. 3a. ed. 2a. reimpresión. p. 64
15. Nohlen, Dieter: Sistemas Electorales del Mundo, Trad. Ramón García C. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1981.
16. Oblitas Guadalupe, L. y Rodríguez Kauth, A. Psicología Política. México: Editorial Plaza y Valdés. 1999.
17. Posada, A. El sufragio. Sucesores de Manuel Sorler. Ed. Barcelona-Buenos Aires (s.f.)
18. Rae, Douglas: The Political Consequences of Electoral Laws. Yale University Press, New Haven, 1967.
19. Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Edición Electrónica 21.1.0. España: Espasa Calpe. 1995. 554 Págs.
20. Rial, Juan. Uruguay Elecciones de 1984. Sistema Electoral y Resultados. En Centro (Interamericano) de Asesoría y Promoción Electoral. Capel. Costa Rica. 1986. pp. 154.
21. Tullock, Gordon. Los Motivos del Voto (Ensayo de Economía Política) Traducción: María Jesús Blanco. Espasa-Calpe. España. 1979. pp. 128.

Folletos:

22. Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) Consideraciones sobre la Reforma del Sistema Político Electoral de Guatemala. Propuesta de Reformas de Segunda Generación a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Documento Base. XX Sesión Anual. Foro Político. Guatemala: ASIES. Agosto 2004.

Págs. 15, 16, 31.

23. Bogdanor, Vernon; Butler, David: Democracy and Elections, Electoral Systems and Their Political Consequences. Comp. Cambridge University Press, Cambridge, 1983.
24. Carreras, Francesco de, Valles, Josep: Las Elecciones. Blume, Barcelona, 1977.
25. De León Solís, Mario Rolando. Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala. Notas de clase. Guatemala, C. A.
26. Nogueira, Marco Aurelio. Democracia Política, gobernabilidad y representación. En Revista CLAD No. 1. Noviembre 1993.
27. Nohlen, Dieter. Elecciones y Sistemas Electorales Nueva Sociedad. Caracas 1995.
28. Tribunal Supremo Electoral. En Memoria de la Elección de Asamblea Nacional Constituyente. Llerena. Guatemala. 1984. pag. 404.
29. Tribunal Supremo Electoral. En Memorias de las Elecciones Generales de 1999, 2003, 2007. Llerena. Guatemala.

Leyes:

30. Decreto Ley 3-84. Ley Específica para la Elección de Asamblea Nacional Constituyente. Guatemala, 1984. Tipografía Nacional. pp 50.
31. Tribunal Supremo Electoral. Ley Orgánica. En Diario de Centro América, de 24 marzo de 1983.
32. Electoral y de Partidos Políticos, Ley. Artículo 202. Promulgada el 3.12.1985. Guatemala. Ed. Tipografía Nacional. Guatemala, C. A.
33. Electoral y de Partidos Políticos, Ley. Artículos 108 y 109. Reglamento a la Ley. Promulgado 7.12.1987. Ed. Tipografía Nacional. Guatemala, C. A.
34. Guatemala, Constitución Política. Artículo 137. Decretada 31.5.1985. Guatemala. Ed. Tipografía Nacional. Guatemala, C. A.

35. Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral Específica para la Elección de la Asamblea Nacional Constituyente. Artículos 1, 9, 10 y 11. Decreto Ley. 3-84. Ed. Tipografía Nacional de Guatemala. 1984. Guatemala, C. A.
36. Asamblea Nacional Constituyente. op. cit.

Tesis:

37. Fuentes Aqueche, Jorge Ernesto. "Sistema electoral de la República de Guatemala: Análisis comparativo de la representatividad generada por las fórmulas electorales de escrutinio en los comicios para diputados y corporaciones municipales de 1999. Tesis-Politólogo. Guatemala: Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala.2003. Editorial Estudiantil Fénix. Págs.10-14
38. Mayén Laporte, Jorge Rodrigo. La Descentralización en la Mecánica del Proceso Electoral Guatemalteco. Tesis Graduación. Facultad de Derecho. Universidad Francisco Marroquín. Loyola. 1988 pp. 260.

"BIBLIOGRAFIA"
(Electrónica)
Correo Consultado Sobre Sufragio

1. Hennys, Lizardo. Cobra99@latinmail.com. Sufragio
2. <http://iidh.ed.cr/diccellect/documentos/sufragio.htm>
3. http://www.iidh.ed.cr/iii/Publicaciones_Capel/Sufragio%Activo%y%20Pasivo.htm.
4. <http://es.wikipedia.org/wiki/Sufragio>
5. www.intelnet.com
6. www.lycos.comhttp://technorati.com/videos/youtube.com%2Fwatch%3Fv%3D%20DuORdZizrhcU
7. www.monografias.com
8. www.starmedia.com
<http://busca.starmedia.com/search?buscar=sufragio&origen=header&destino=web>

9. www.terra.com
<http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/sufragio.htm>
10. www.altavista.com
[http://antiguo.cermi.es/documentos/descargar/Informe Sufragio.pdf](http://antiguo.cermi.es/documentos/descargar/Informe%20Sufragio.pdf)
11. www.univision.com
http://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica_de_Guatemala
12. www.yahoo.com <http://mx.news.yahoo.com/s/07082008/76/n-world-1037629-argentina-sufragio-masivo-simb-lico.html>
14. www.elrincondelvago.com http://es.wikipedia.org/wiki/Sufragio_universal
16. www.google.com
<http://www.monografias.com/trabajos28/sufragio/sufragio.shtml>

ANEXOS

"ENTREVISTA"

Dar un atento saludo a la persona que se va a entrevistar y después de la correcta identificación del que entrevistará y con el objeto de adquirir la máxima veracidad de las respuestas, será necesario explicar al entrevistado, el objetivo que persigue esta entrevista y cuáles son los resultados que se esperan de ella. Deberá decirse quien hace esta entrevista y que se espera de su colaboración. El entrevistador dejará que se contesten estas preguntas con la mayor libertad de expresión y sin tratar de influir en la opinión de ellos.

Nombre del entrevistado:

Fecha: _____

Entrevistador: _____

1. ¿Qué características personales presentó usted para que su partido político lo postulara como diputado a la Asamblea Nacional Constituyente en 1984?

2. ¿Qué partido político los postuló a usted como candidato a diputado constituyente a la Asamblea Nacional?

3. ¿Por cuál distrito electoral llegó usted como diputado constituyente a la Asamblea Nacional?

4. ¿Cuál fue el proceso de designación de los miembros de la Comisión de la Ley Electoral y de Partidos Políticos?

5. ¿Qué criterios utilizó la Comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos para la distribución de diputados al Poder Legislativo?
-
6. ¿De dónde nació la idea de utilizar el sistema D'Hondt para la representación de las minorías?
-
7. ¿Cree usted que el sistema D'Hondt ayuda a la representación de las minorías ante el Congreso de la República?
-
8. ¿Cómo fue el proceso dentro de la comisión para seleccionar el sistema D'Hondt como el más representativo para las minorías?
-
9. ¿Indagaron otro sistema de interpretar el voto para dar participación minoritaria ante el Congreso de la República?
-
10. ¿A qué atribuye usted la razón de que algunos partidos políticos no lograran ningún escaño en el Congreso de la República en el período 2000-2004?
-
11. Como Dignatario de la Nación y ex diputado a la Asamblea Nacional Constituyente. ¿Está usted satisfecho por el trabajo efectuado en la Asamblea Nacional Constituyente? ¿Por qué?
-
12. ¿Tiene usted algo que agregar a esta encuesta?
-



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NUMERO 560-99
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- I) Que es de su exclusiva competencia convocar, organizar, dirigir y vigilar el proceso electoral y los resultados del mismo, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que le correspondan;
- II) Que con base en lo anterior y conforme a los Decretos Números 3-99 y 4-99 de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, convocó, organizó y ejecutó las Elecciones de Diputados al Congreso de la República, evento que se realizó el día siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve;
- III) Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos dispone que el Tribunal Supremo Electoral resolverá en única instancia la elección de Diputados al Congreso de la República, dictando un acuerdo por cada elección de Diputados por Distrito Electoral y uno por Lista Nacional, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, y, en su caso, a continuación, declarando la validez de la elección y la adjudicación de los cargos de los candidatos electos y autorizar la expedición de credenciales;
- IV) Que al tener a la vista la documentación electoral correspondiente a los veintitrés distritos electorales que conforman la República, y observándose de la misma que los resultados electorales obtenidos a nivel nacional, por los partidos políticos participantes son los siguientes:

ORGANIZACIONES POLITICAS

VOTOS VALIDOS

FRENTE REPUBLICANO GUATEMALTECO (FRG)	891,429
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)	570,108
COALICION: DIA-UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, (DIA-URNG)	233,870
DEMOCRACIA CRISTIANA GUATEMALTECA (DCG)	86,839
PARTIDO LIBERTADOR PROGRESISTA (PLP)	84,197
ACCION RECONCILIADORA DEMOCRATICA (ARDE)	63,824
FRENTE DEMOCRATICO NUEVA GUATEMALA (FDNG)	60,821
COALICION: LA ORGANIZACIÓN VERDE-UNION DEMOCRATICA (LOV-UD)	48,184
UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	42,921
MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL (MLN)	22,857
ALIANZA DEMOCRATICA (AD)	8,644



Tribunal Supremo Electoral



ALIANZA RECONCILIADORA NACIONAL (ARENA)

y siendo que del análisis de la documentación que señala la ley, se extrae que no existen impugnaciones pendientes de resolver, es procedente declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por LISTA NACIONAL;

POR TANTO :

Este Tribunal, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos: 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 144, 193, 196, 199, 200, 203, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 105, 108 y 111 del Reglamento a la Ley Electoral y Decretos Número 3-99 y 4-99 de este Tribunal;

ACUERDA :

ARTICULO 1°: Declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República, por LISTA NACIONAL, conforme los datos consignados en el numeral IV de la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTICULO 2°: Adjudicar, conforme al cuadro analítico adjunto, los cargos de Diputados al Congreso de la República por LISTA NACIONAL, a los siguientes ciudadanos:

FRENTE REPUBLICANO GUATEMALTECO (FRG):

JOSE EFRAIN RIOS MONTT
ZURY MAYTE RIOS SOSA
JOSE LUIS MIJANGOS CONTRERAS
EDUARDO HUMBERTO WEYMANN FUENTES
LUIS ALFONSO ROSALES MARROQUIN
JUAN LUIS GONZALEZ GARCIA
JORGE ALFONSO RIOS CASTILLO
MIGUEL ANGEL VELASCO BITZOL
MARIO ROLANDO SOZA MAURICIO
CARLOS MAURICIO VALLADARES DE LEON
CARLOS CACERES RUIZ

PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN):

EMILIO SACA DABDOUB
OSCAR ALFREDO GUZMAN GONZALEZ
MARIANO RAYO MUÑOZ
MARCO ANTONIO SOLARES PEREZ
CARLOS AUGUSTO VALLE TORRES
MARIO FERNANDO FLORES ORTIZ
JULIO CESAR ALBERTO LOUKOTA SOLER



Tribunal Supremo Electoral

COALICION:
DIA-UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL
GUATEMALTECA (DIA-URNG)

ALFONSO BAUER PAIZ /
PABLO IGNACIO CETO SANCHEZ /

DEMOCRACIA CRISTIANA GUATEMALTECA (DCG):

MARCO VINICIO CEREZO AREVALO /

PARTIDO LIBERTADOR PROGRESISTA (PLP):

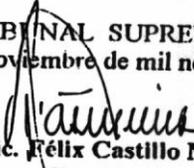
GIOVANNI ELISEO ESTRADA ZAPAROLLI /

ARTICULO 3°: Facultar al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados.

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

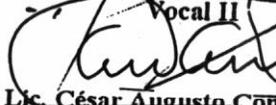
COMUNIQUESE:

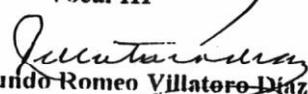

Lic. Félix Castillo Milla
Presidente



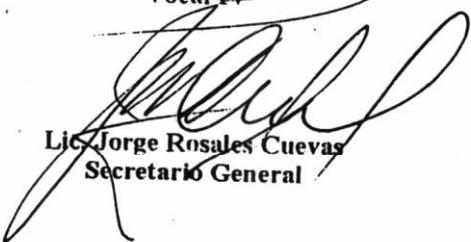

Lic. Gabriel Antonio Medrano Valenzuela
Vocal I


Lic. Mario Roberto Guerra Roldán
Vocal II


Lic. César Augusto Conde Rada
Vocal III


Lic. Osmundo Romeo Villatoro Díaz
Vocal IV

ANTE MI:


Lic. Jorge Rosales Cuevas
Secretario General



